



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, jueves 10 de noviembre de 2022

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

SISTEMA MEXIQUENSE DE MEDIOS PÚBLICOS

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA MEXIQUENSE DE MEDIOS PÚBLICOS.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL "PREMIO MUJERES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS".

AVISOS JUDICIALES: 2461, 2467, 2470, 2473, 2475, 2482, 2483, 2484, 852-A1, 853-A1, 854-A1, 2500, 2506, 2749, 2750, 2751, 2771, 2799, 2803, 2804, 2805, 2821, 2919, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2931, 2936, 2937, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3015, 3017, 3018, 3019, 3020, 3021, 3022, 3024, 3025, 3028, 3029, 3030, 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 1018-A1, 1019-A1, 1020-A1, 1021-A1, 1022-A1, 1023-A1, 1024-A1, 1025-A1 y 1026-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2807, 2808, 930-A1, 931-A1, 2822, 2823, 2827, 2833, 935-A1, 936-A1, 937-A1, 938-A1, 939-A1, 3013, 3014, 3016, 3023, 3026, 3027, 1027-A1, 1028-A1, 1029-A1, 1030-A1, 945-A1, 946-A1, 980-A1, 981-A1, 982-A1, 2930, 1031-A1, 1032-A1, 1033-A1 y 3035-BIS.



TOMO

CCXIV

Número

88

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

A:202/3/001/02

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Al margen Escudo del Estado de México.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 13 Y 15 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 2, 4 Y 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y

CONSIDERANDO

Que el 30 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el “Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México”, el cual, en su artículo 1º, establece como su objeto, el regular los procesos para la entrega y recepción de las Unidades Administrativas a cargo de las personas servidoras públicas de las dependencias y de los organismos auxiliares de la administración pública del Estado de México.

Que el artículo 3 fracción IX del citado Reglamento señala que la entrega y recepción es el proceso administrativo por el que una persona servidora pública que concluye su empleo, cargo o comisión hace entrega y rinde cuentas de los recursos asignados, de los programas, proyectos, asuntos y acciones a su cargo y del estado que guardan; así como la información documental que tenga a su disposición de manera directa, a quien reciba legalmente para sustituirle o a la persona que su superior jerárquico designe como encargada, o responsable para tales efectos.

Que el artículo 6, primer párrafo, del Reglamento en cita, señala que son sujetos obligados al proceso de Entrega y Recepción las personas servidoras públicas titulares de unidades administrativas, desde la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México hasta las personas titulares de jefaturas de departamento en las Dependencias, así como los equivalentes jerárquicos en los Organismos Auxiliares.

Que en observancia a lo dispuesto en el párrafo tercero, del artículo 6 del Reglamento en cita, las personas titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinarán, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la relación del personal del servicio público que, en adición a los ya señalados, estén obligados a realizar el proceso de Entrega y Recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones correspondientes.

Que los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Que es necesario eficientar y dar transparencia al eventual proceso de Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas a cargo de los servidores públicos de la Secretaría General de Gobierno.

En razón de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría General de Gobierno sujetas al proceso de Entrega y Recepción, además de las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, son las siguientes:

SECRETARÍA PARTICULAR

Nombre del Servidor Público	Cargo	Área de Adscripción	Ubicación Física	Tipo de Fondos, Bienes y Valores Públicos que tenga a su cargo
Genaro Ceballos Galván o quien lo sustituya	Enlace Administrativo	Secretaría Particular	Calle Lerdo Poniente, número exterior 300, piso 1, puerta 223, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca.	Administración de Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales
Daniel Guadalupe Cruz Saldaña o quien lo sustituya	Enlace de Comunicación Social	Secretaría Particular	Calle Lerdo Poniente, número exterior 300, planta baja, puerta 128, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca.	Administrativo

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Nombre del Servidor Público	Cargo	Área de Adscripción	Ubicación Física	Tipo de Fondos, Bienes y Valores Públicos que tenga a su cargo
Montserrat Ponce de León Estrada o quien lo sustituya	Responsable de Gestión Interna	Coordinación Administrativa	Calle Lerdo Poniente, número exterior 300, piso PB, puerta 208, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca.	Administrativo
Juan Manuel Iturbe Esquivel o quien lo sustituya	Jefe de Área de Movimientos de Personal	Subdirección de Recursos Humanos	Calle Valentín Gómez Farias esquina Hermenegildo Galeana, número exterior 402, piso 3, Col. Francisco Murguía, C.P. 50130, Toluca	Administración de Recursos Humanos
Lilia González Guerrero o quien lo sustituya	Jefa del Área de Remuneraciones	Subdirección de Recursos Humanos		Administración de Recursos Humanos
Cirilo Ricardo Robles González o quien lo sustituya	Responsable del Área de Almacén General	Subdirección de Recursos Materiales	Privada Nicolás San Juan, Nave 3 y 4, Col. La Magdalena, C.P. 50190, Toluca.	Custodia de Bienes

Gustavo Mañón Barroso o quien lo sustituya	Responsable del Área de Servicios Generales	Subdirección de Servicios Generales	Calle Valentín Gómez Farias esquina Hermenegildo Galeana, número exterior 402, piso 1, Col. Francisco Murguía, C.P. 50130, Toluca	Administración de Servicios Generales
Maribel Hernández Garduño o quien lo sustituya	Responsable del Área de Control Patrimonial	Subdirección de Servicios Generales		Administración de Servicios Generales (Bienes Inmuebles)
Claudia Guadalupe Díaz Morón o quien lo sustituya	Responsable del Área de Vehículos y Combustible	Subdirección de Servicios Generales		Administración de Servicios Generales (Manejo de Fondos)
Nimrod Martínez Gumensindo o quien lo sustituya	Responsable del Área de Telefonía	Subdirección de Servicios Generales		Administración de Servicios Generales (Telefonía)

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre del Servidor Público	Cargo	Área de Adscripción	Ubicación Física	Tipo de Fondos, Bienes y Valores Públicos que tenga a su cargo
María Estela Olivares Osorio o quien lo sustituya	Responsable del Área de Recursos Humanos	Órgano Interno de Control	Calle Constituyentes Poniente, número exterior 808, Col. La Merced y Alameda, C.P. 50080, Toluca.	Administración de Recursos Humanos
Luis Roberto Valdez Solís o quien lo sustituya	Responsable del Área de Recursos Financieros	Órgano Interno de Control	Calle Constituyentes Poniente, número exterior 808, Col. La Merced y Alameda, C.P. 50080, Toluca.	Administración de Recursos Financieros
Basilio Alberto Medrano Martínez o quien lo sustituya	Responsable del Área de Recursos Materiales y Servicios Generales	Órgano Interno de Control	Calle Constituyentes Poniente, número exterior 808, Col. La Merced y Alameda, C.P. 50080, Toluca.	Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y APOYO TÉCNICO

Nombre del Servidor Público	Cargo	Área de Adscripción	Ubicación Física	Tipo de Fondos, Bienes y Valores Públicos que tenga a su cargo
María Fernanda Becerril López o quien lo sustituya	Encargada de la oficina del Enlace Administrativo	Oficina del C. Coordinador de Planeación, Igualdad de Género y Apoyo Técnico	Calle Lerdo Poniente, número exterior 300, piso 1, puerta 208, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca.	Administración de Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales

UNIDAD DE ASUNTOS RELIGIOSOS

Nombre del Servidor Público	Cargo	Área de Adscripción	Ubicación Física	Tipo de Fondos, Bienes y Valores Públicos que tenga a su cargo
Julio Sergio Cambrón Guadarrama o quien lo sustituya	Encargado de la oficina del Enlace Administrativo	Unidad de Asuntos Religiosos	Calle Conjunto SEDAGRO, Col. Rancho San Lorenzo, C.P. 52140, Metepec.	Administración de Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales

COORDINACIÓN TÉCNICA DEL GABINETE

Nombre del Servidor Público	Cargo	Área de Adscripción	Ubicación Física	Tipo de Fondos, Bienes y Valores Públicos que tenga a su cargo.
José Antonio Pérez García o quien lo sustituya	Responsable del Área de Recursos Humanos	Coordinación Administrativa	Calle Vicente Guerrero número 102, casi esquina Díaz Mirón, Col. Santa Ana Tlapaltitlán. C.P. 50160 Toluca,	Administración de Recursos Humanos
Carlos Miranda Debo o quien lo sustituya	Responsable del Área de Recursos Financieros	Coordinación Administrativa		Administración de Recursos Financieros
Antonio Guerra Almada o quien lo sustituya	Responsable del Área de Recursos Materiales y Servicios Generales	Coordinación Administrativa		Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales

SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Nombre del Servidor Público	Cargo	Área de Adscripción	Ubicación Física	Tipo de Fondos, Bienes y Valores Públicos que tenga a su cargo
Martha Cruz Márquez o quien lo sustituya	Responsable del Área de Recursos Humanos	Delegación Administrativa	Calle Lerdo Poniente, Número Exterior 300, piso 1, puerta 228, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca.	Administración de Recursos Humanos
José Dante Aguilar Gómez o quien lo sustituya	Responsable del Área de Recursos Financieros	Delegación Administrativa		Administración de Recursos Financieros
Jessica Huitrón Ortega o quien lo sustituya	Responsable del Área de Recursos Materiales y Servicios Generales	Delegación Administrativa		Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE

Nombre del Servidor Público	Cargo	Área de Adscripción	Ubicación Física	Tipo de Fondos, Bienes y Valores Públicos que tenga a su cargo
Pablo Sánchez Lemus o quien lo sustituya	Responsable del Área de Recursos Financieros	Delegación Administrativa Región Tlalnepantla	Calle Av. Hidalgo esquina Calle Atenco y Acambay, número exterior 100, puerta G, Col. La Romana, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz	Administración de Recursos Financieros
Juan Jaime Bonilla Peralta o quien lo sustituya	Responsable del Área de Recursos Humanos	Delegación Administrativa Región Tlalnepantla		Administración de Recursos Humanos
Karina García Vera o quien lo sustituya	Responsable del Área de Recursos Materiales	Delegación Administrativa Región Tlalnepantla		Administración de Recursos Materiales

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO VALLE DE MÉXICO ZONA ORIENTE II

Nombre del Servidor Público	Cargo	Área de Adscripción	Ubicación Física	Tipo de Fondos, Bienes y Valores Públicos que tenga a su cargo
Josafat Castillo López o quien lo sustituya	Responsable del Área de Recursos Materiales y Servicios Generales	Delegación Administrativa Región Nezahualcóyotl	Calle Golondrinas esquina Dr. Gustavo Baz, número exterior 296, piso 2, Col. Benito Juárez, C.P. 7000, Nezahualcóyotl	Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL

Nombre del Servidor Público	Cargo	Área de Adscripción	Ubicación Física	Tipo de Fondos, Bienes y Valores Públicos que tenga a su cargo.
Norma Chávez Bautista o quien lo sustituya	Responsable del Área Administrativa	Dirección General de Apoyo Regional y Municipal	Calle Pino Suárez Norte, número exterior 206, Col. Santa Clara, C.P. 50090, Toluca	Administración de Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales
José Alberto Hurtado Echeverría o quien lo sustituya	Responsable del Área de Almacén	Dirección General de Apoyo Regional y Municipal		Custodia de Bienes
Florentino Roberto Rojas Camacho o quien lo sustituya	Responsable del Área de Recursos Materiales	Dirección General de Apoyo Regional y Municipal		Administración de Recursos Materiales
Efrén Alfaro González o quien lo sustituya	Responsable del Área de Recursos Humanos	Oficina del C. Subsecretario de Desarrollo Municipal		Administración de Recursos Humanos
Vicente Hurtado Reyna o quien lo sustituya	Responsable del Área de Servicios Generales	Dirección General de Apoyo Regional y Municipal		Administración de Servicios Generales
Juan Gerardo Celis o quien lo sustituya	Responsable del Área de Contabilidad	Dirección General de Apoyo Regional y Municipal		Administración de Recursos Financieros
Miguel Ángel González Salmerón o quien lo sustituya	Responsable del Área de Presupuesto	Dirección General de Apoyo Regional y Municipal		Administración de Recursos Financieros

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO POLÍTICO

Nombre del Servidor Público	Cargo	Área de Adscripción	Ubicación Física	Tipo de Fondos, Bienes y Valores Públicos que tenga a su cargo
Yolanda Salgado Román o quien lo sustituya	Responsable del Área de Recursos Humanos	Delegación Administrativa		Administración de Recursos Humanos

Sergio Alejandro Herrera Esparza o quien lo sustituya	Responsable del Área de Recursos Materiales	Delegación Administrativa	Calle José María Arteaga esquina 5 de mayo, número exterior 900, piso PB, Col. Américas, C.P. 50130, Toluca.	Administración de Recursos Materiales
Verónica Sánchez Vilchis o quien lo sustituya	Responsable del Área de Recursos Financieros	Delegación Administrativa		Administración de Recursos Financieros

COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

Nombre del Servidor Público	Cargo	Área de Adscripción	Ubicación Física	Tipo de Fondos, Bienes y Valores Públicos que tenga a su cargo
Oscar Ignacio Garduño Ramírez o quien lo sustituya	Responsable del Área de Recursos Humanos	Delegación Administrativa	Calle Vialidad Adolfo López Mateos, piso 2, Col. Las Culturas, C.P. 51350, Zinacantepec.	Administración de Recursos Humanos
Juan Carlos Domínguez Hinojosa o quien lo sustituya	Responsable del Área de Recursos Financieros	Delegación Administrativa		Administración de Recursos Financieros
Juan Rivera Galeana o quien lo sustituya	Responsable de Servicios Generales y Almacén General	Delegación Administrativa	Privada Nicolás San Juan, Nave 3 y 4, Col. La Magdalena, C.P. 50190, Toluca.	Administración de Servicios Generales y Custodia de Bienes

SEGUNDO. Las personas servidoras públicas sujetas a Entrega y Recepción, deberán observar los plazos y términos previstos en el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.

TERCERO. El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de las personas servidoras públicas obligadas a observarlo, serán sancionadas de conformidad con lo previsto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se abroga el Acuerdo por el que se determina como obligadas al proceso de entrega y recepción, a las personas servidoras públicas de la Secretaría General de Gobierno, no comprendidas en los dos primeros párrafos del artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de junio de 2022.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE FINANZAS

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: COMECYT, Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3.47 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 establece que para que la gobernabilidad sea efectiva, debe ser democrática y apegada a derecho. Lo anterior requiere que las instituciones estatales tengan las capacidades y los recursos necesarios para desempeñar cabalmente sus funciones y tener la capacidad de responder de manera legítima y eficaz a las demandas que le plantea la sociedad.

Que el 19 de febrero de 2008 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, el cual tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, así como establecer las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de dicho Consejo.

Que el 10 de mayo de 2018, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Decreto número 309 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, con el objeto de establecer unidades administrativas encargadas de implementar e institucionalizar la perspectiva de género.

Que el 31 de enero de 2022, la Secretaría de Finanzas autorizó la reestructura de organización del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, la cual consistió en cambiar la denominación de la Dirección Jurídica Administrativa por Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género.

Que derivado de las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, se estima necesario que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología actualice su Reglamento Interno, a fin de hacerlo congruente con la estructura orgánica que le ha sido autorizada con el objeto de precisar el ámbito competencial del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y sus unidades administrativas básicas, a fin de establecer una adecuada división del trabajo que mejore el cumplimiento de los proyectos y programas a su cargo.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 2 en su fracción V, 9 en su fracción IV, 11, 13 en su primer párrafo y en sus fracciones XV y XVII, 14 en su fracción IV y en su último párrafo, la denominación del Capítulo IV, 15, 16 en su primer párrafo y en sus fracciones XIV y XVI, la denominación del Capítulo V, el artículo 17 en sus fracciones I, IV, VII y IX, 18 en sus fracciones I, IV, V, VI, VIII y IX, 19 en sus fracciones V, VII, y IX, 20 en su primer párrafo y en sus fracciones XXV y XXIX, 22, la denominación del Capítulo VI, 23 y 24; se adiciona la fracción VI y VII al artículo 2, el segundo párrafo al artículo 11, las fracciones XVIII, y XIX al artículo 13, las fracciones XVII y XVIII al artículo 16, la fracción X al artículo 17, las fracciones X, XI, XII, y XIII al artículo 18 y el Capítulo VII; y se derogan los incisos del a) al I) de la fracción IV del artículo 9 y la fracción VII y XXVI del artículo 20 del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I a IV. ...

V. Dirección General, a la Dirección General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

VI. Director General, a la persona titular de la Dirección General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, y

VII. Personas Servidoras Públicas: a las personas adscritas al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y que desempeñan un empleo cargo o comisión al interior del mismo.

Artículo 9.- ...

I. a III. ...

IV. Doce Vocales, conforme a lo establecido en el artículo 3.47 del Código Administrativo del Estado de México.

a) Derogado.

b) Derogado.

c) Derogado.

d) Derogado.

e) Derogado.

f) Derogado.

g) Derogado.

h) Derogado.

i) Derogado.

j) Derogado.

k) Derogado.

l) Derogado.

...

...

Artículo 11.- El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia del Organismo, así como su representación legal, corresponden a la persona titular de la Dirección General, quien para su mejor atención y despacho podrá delegar sus atribuciones en personas servidoras públicas subalternas, sin perder por ello la facultad de su ejercicio directo, excepto las que por disposición de Ley deba ejercer en forma directa.

Cuando otros ordenamientos jurídicos otorguen atribuciones al Organismo y estas no se encuentren asignadas en el presente Reglamento Interior a las unidades administrativas que la integran, se entenderá que corresponden a la persona titular de la Dirección General.

Artículo 13.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General:

I. a XIV. ...

XV. Promover acciones para la modernización administrativa, mejora regulatoria, gobierno digital y gestión de la calidad en los trámites y servicios que presta el COMECYT, así como vigilar su ejecución y cumplimiento.

XVI. ...

XVII. Coordinar la ejecución de las acciones que en materia de información, planeación, programación y evaluación le corresponden al Organismo.

XVIII. Promover que los planes y programas de la Secretaría sean realizados con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

XIX. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende la Junta Directiva.

Artículo 14.- ...

I. a III. ...

IV. Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género.

V. y VI. ...

El COMECYT contará con un Órgano Interno de Control y con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas en su estructura de organización, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su Manual General de Organización, asimismo, se auxiliará de los órganos técnicos y administrativos, y de las personas servidoras públicas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, en términos de la normatividad aplicable y presupuesto autorizado.

CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES

Artículo 15.- Al frente de cada Dirección habrá una persona titular, quien se auxiliará de las personas servidoras públicas que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizados.

Artículo 16.- Corresponde a las personas titulares de las Direcciones el ejercicio de las atribuciones genéricas siguientes:

I. a XIII. ...

XIV. Someter a la consideración de la persona titular de la Dirección General acciones para la modernización administrativa, Mejora Regulatoria, Gobierno Digital y Gestión de la Calidad en los trámites y servicios que presta la unidad administrativa a su cargo, y llevar a cabo su ejecución y cumplimiento.

XV. ...

XVI. Implementar en el ámbito de su competencia, las medidas tendientes a institucionalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, la eliminación de toda forma de discriminación y el respeto a los derechos humanos.

XVII. Cumplir con las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en términos de la normatividad aplicable.

XVIII. Las demás que les confieren otros ordenamientos legales y aquellas que les encomiende la persona titular de la Dirección General.

CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIRECCIONES

Artículo 17.- ...

I. Elaborar e implementar programas específicos para el desarrollo tecnológico y científico de la entidad.

II. y III. ...

IV. Impulsar y propiciar la participación de la inversión privada mediante proyectos de desarrollo tecnológico e innovación que apoye el COMECYT en la entidad.

V. y VI. ...

VII. Promover la vinculación entre empresas y centros de investigación científica y tecnológica, a efecto de impulsar el desarrollo de proyectos de innovación.

VIII. ...

IX. Fomentar en el ámbito de su competencia la generación y gestión de herramientas y programas que promuevan la inclusión de la ciencia y tecnología, en el proceso de creación, desarrollo y capacitación de cadenas productivas y la creación de unidades económicas de base tecnológica.

X. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende la persona titular de la Dirección General.

Artículo 18.- ...

I. Dirigir, coordinar y evaluar la operación de los programas de apoyo a la investigación científica en las diferentes áreas del conocimiento, así como los programas de apoyo a la formación de recursos humanos.

II. y III. ...

IV. Coordinar y supervisar los procesos de evaluación y dictaminación de las propuestas o solicitudes de apoyos, resultado de las convocatorias de su competencia, así como, promover la asignación de apoyos, destinados a instituciones públicas y privadas para la ejecución de proyectos de investigación científica en las diferentes áreas del conocimiento, de conformidad con las prioridades del desarrollo estatal, y el seguimiento técnico de los mismos.

V. Fomentar, planear, actualizar y apoyar programas de intercambio de estudiantes, profesores, investigadores, técnicos y personal especializado en el área de su competencia, así como los derivados de los convenios concertados por el Consejo, con instituciones nacionales y extranjeras.

VI. Someter a la consideración de la persona titular de la Dirección General, los criterios y condiciones para la operación de los instrumentos de apoyo de los programas de su competencia.

VII. ...

VIII. Promover acciones y estrategias para impulsar la formación de recursos humanos de alto nivel académico en las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal y municipal en los diferentes sectores y comunidades, en los centros de investigación públicos y privados, y en la sociedad en general.

IX. Diseñar e implementar estrategias para la detección, promoción, fomento y reconocimiento de vocaciones científicas en la población escolar.

X. Planear, proponer e implementar mecanismos que permitan fortalecer la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en las instituciones educativas y centros de investigación públicos, acorde con los programas del COMECYT.

XI. Administrar y mantener actualizado el Sistema Integral de Información Científica y Tecnológica del Estado de México.

XII. Implementar y coordinar mecanismos de operación y de seguimiento de los programas de apoyo y fomento para la investigación científica y la formación de recursos humanos.

XIII. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende la persona titular de la Dirección General.

Artículo 19.- ...

I. a IV. ...

V. Realizar el seguimiento del Fondo para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de México para el financiamiento de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

VI. ...

VII. Establecer mecanismos e instrumentos que permitan difundir y divulgar la ciencia y la tecnología entre los diversos sectores de la sociedad.

VIII. ...

IX. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende la persona titular de la Dirección General.

Artículo 20.- Corresponde a la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género.

I. a VI. ...

VII. Derogada

VIII. a XXIV. ...

XXV. Instrumentar las acciones necesarias para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, ambas del Estado de México y demás disposiciones relativas;

XXVI. Derogada.

XXVII. y XXVIII. ...

XXIX. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende la persona titular de la Dirección General.

CAPÍTULO VI DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 22.- Esta adscrito orgánica y presupuestalmente al COMECYT, un órgano interno de control, cuyo titular depende funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría, con las atribuciones que se establecen en el Reglamento Interior de esta y de los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

CAPÍTULO VII DE LA SUPLENCIA DE LAS PERSONAS TITULARES

Artículo 23.- La persona titular de la Dirección General será suplida en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por la persona titular de alguna de las Direcciones que aquél designe. En las mayores de 15 días hábiles, por quien designe la Junta Directiva.

Artículo 24.- Las personas titulares de las Direcciones serán suplidas en ausencias temporales menores de 15 días hábiles, por la persona servidora pública de la jerarquía inmediata inferior que aquellas designen. En los mayores de 15 días naturales, por la persona servidora pública que designe la persona titular de la Dirección General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. – El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. - Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía jurídica que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento jurídico.

Aprobado por la Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, según consta en acta de su Centésima Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en el Municipio de Toluca, Estado de México a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**MTRO. RODRIGO JARQUE LIRA.- SECRETARIO DE FINANZAS Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.-
DR. BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN.- DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA
DIRECTIVA.- RÚBRICAS.**

SISTEMA MEXIQUENSE DE MEDIOS PÚBLICOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA MEXIQUENSE DE MEDIOS PÚBLICOS

ÍNDICE

	Presentación
I.	Antecedentes
II.	Base Legal.....
III.	Atribuciones.....
IV.	Objetivo General
V.	Estructura Orgánica.....
VI.	Organigrama
VII.	Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.....
•	Dirección General
•	Secretaría Particular
•	Órgano Interno de Control
•	Unidad Jurídica y de Igualdad de Género.....
•	Departamento de Asuntos Legales
•	Dirección de Operaciones.....
•	Subdirección de Transmisiones y Electromecánica
•	Departamento de Transmisión de Televisión
•	Departamento de Transmisión de Radio.....
•	Departamento de Electromecánica.....
•	Subdirección de Ingeniería y Servicios
•	Departamento de Ingeniería
•	Departamento de Programación de Servicios
•	Dirección de la Agencia Mexiquense de Noticias
•	Subdirección de Noticias.....
•	Departamento de Información
•	Departamento de Redacción
•	Departamento de Producción de Noticias
•	Departamento de Noticias Nezahualcóyotl.....
•	Departamento de Noticias Naucalpan
•	Dirección de Televisión.....
•	Subdirección de Producción y Escenografía.....
•	Departamento de Producción
•	Departamento de Escenografía
•	Subdirección de Programación y Promoción
•	Departamento de Programación, Continuidad y Videoteca
•	Departamento de Promoción e Imagen
•	Dirección de Radio
•	Subdirección de Producción, Programación y Eventos Especiales

•	Departamento de Producción y Promoción.....
•	Departamento de Programación, Continuidad y Fonoteca.....
•	Departamento de Eventos Especiales.....
•	Subdirección de Coordinación de Emisoras.....
	Emisoras: Tultitlán A.M. (XETUL 1080), Amecameca F.M. (XHMEC 91.7), Valle de Bravo F.M. (XHVAL 104.5), Zumpango F.M. (XHZUM 88.5), Metepec A.M. (XEGEM 1600) y Metepec F.M. (XHGEM 91.7)
•	Dirección de Planeación y Concertación
•	Subdirección de Planeación y Desarrollo Organizacional
•	Departamento de Análisis y Evaluación.....
•	Departamento de Desarrollo Organizacional.....
•	Subdirección de Concertación y Relaciones Públicas.....
•	Departamento de Diseño Institucional
•	Departamento de Difusión
•	Dirección de Administración y Finanzas
•	Subdirección de Administración.....
•	Departamento de Administración de Personal
•	Departamento de Adquisiciones
•	Departamento de Servicios Generales.....
•	Subdirección de Finanzas.....
•	Departamento de Contabilidad y Presupuesto.....
•	Departamento de Tesorería y Cobranza.....
VIII.	Directorio.....
IX.	Validación.....
X.	Hoja de Actualización
XI.	Créditos.....

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Sistema Mexiquense de Medios Públicos. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

Las características económicas, políticas y sociales de la entidad, así como, la diversidad de sus manifestaciones artísticas y culturales, de sus paisajes naturales y de su patrimonio arqueológico, son algunos de los factores que motivaron al Gobierno del Estado de México para crear un medio de comunicación masivo que permitiera a la población no sólo conocer su Estado, país y planeta, sino que se constituyera en un medio para fomentar la cultura y la educación.

Derivado de lo anterior, el 10 de julio de 1984, se crearon, mediante acuerdo del Ejecutivo Estatal, los órganos desconcentrados denominados “Radio Mexiquense” y “Televisión Mexiquense”, a los que se les encomendó servir como medios de expresión de las inquietudes y opiniones de la población estatal, fomentar la cultura, fortalecer la participación ciudadana, mantener informada a la sociedad del acontecer estatal, nacional e internacional, difundir las manifestaciones sociales, apoyar eventos artísticos y deportivos y orientar a la población en la conservación de la salud, la economía doméstica, la educación familiar y en el mejoramiento de la productividad industrial, agrícola y ganadera, a través, de la programación radiofónica y televisiva.

Los acuerdos de creación de estos órganos les confirieron autonomía para el manejo de sus recursos y establecieron que su patrimonio se conformaría con los recursos materiales y financieros provenientes de los niveles de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como, por las donaciones y aportaciones que concedieran empresas públicas y privadas y los que por cualquier título pudieran adquirir.

La autonomía para el manejo de sus recursos, no obstante, de su condición de órganos desconcentrados, les permitió la consolidación de su funcionamiento y la creación de estaciones repetidoras y retransmisoras en diversas regiones del Estado, de tal manera que las señales que se transmitían por radio y televisión llegaron a un mayor número de habitantes en la entidad. Cabe señalar, que los recursos disponibles fueron insuficientes para cubrir al 100% del total de los televidentes y radioescuchas potenciales.

Desde su creación estos organismos operaron como una sola institución; es decir, nunca funcionaron como dos instituciones diferentes y separadas en la consecución de sus objetivos, debido a su cercanía geográfica, a la similitud de sus objetivos, al apoyo que en materia técnica y administrativa se proporcionaban, así como a la supeditación y dependencia jerárquica y funcional que desde el principio presentó la Dirección de Radio respecto de la Dirección de Televisión, reforzada por el hecho de que había un titular para ambos organismos.

Esta situación persistió durante varios años con sus correspondientes implicaciones, entre ellas, la irregularidad jurídica en el funcionamiento institucional respecto a la autonomía e independencia de los órganos. Es así como en 1992 se iniciaron las gestiones para legalizar su funcionamiento conjunto, lo que culminó con la publicación, el 12 de febrero de 1993, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el órgano desconcentrado denominado “Sistema de Radio y Televisión Mexiquense”.

Este nuevo instrumento jurídico básicamente respetó los objetivos institucionales que venían desempeñando Radio y Televisión Mexiquense y precisó su importancia como medio de comunicación, así como, sus efectos en la población al contribuir en la atención de problemas ecológicos, de farmacodependencia, de alcoholismo, de asistencia social, de identidad estatal y en la promoción de los deberes y derechos de la ciudadanía.

Bajo estos lineamientos, el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense emprendió acciones orientadas a mejorar y optimizar sus recursos, los servicios ofrecidos a la ciudadanía y el funcionamiento integral del órgano, logrando adaptarse rápidamente a los cambios del entorno para ofrecer programas de radio y televisión con la calidad que le exigía, por una parte, la nobleza de sus objetivos y por la otra, la gran competitividad en la que se encontraba y encuentra inmerso, tanto por las televisoras y radiodifusoras locales como nacionales y del sector público y privado.

Es conveniente señalar que aún con los esfuerzos realizados para que las señales llegaran a todos los rincones del Estado, su cobertura alcanzaba solamente una parte de los municipios de la entidad, la radio abarcó 70 y televisión a 30, en tanto que ésta se dificultó aún más en la zona metropolitana del Valle de México.

Con el propósito de superar estas limitantes y cumplir con los objetivos encomendados, el Sistema experimenta cambios internos orientados a fortalecer la imagen institucional, a incrementar el número de espectadores, adecuar y manejar sistemas automatizados y tecnología de punta en materia de comunicaciones.

En 1998, se instrumentó un proyecto que tuvo por objeto ampliar sustancialmente la señal televisiva, de manera que cubriera 85 de los 122 municipios que conformaban el Estado de México, y que además llegara al Distrito Federal, ya que éste último contaba con un teleauditorio potencial de 12 millones de personas, aproximadamente.

Por ello, se tuvo la necesidad de contar con una organización y administración más ágil y flexible que permitieran optimizar los recursos económicos proporcionados a través de subsidios y los autogenerados.

Lo anterior significó la derogación del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el órgano desconcentrado denominado “Sistema de Radio y Televisión Mexiquense”, y en su lugar se publicó el 17 de diciembre de 1998 en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el Decreto del Ejecutivo por el que se crea el Organismo público descentralizado denominado Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, mismo que entró en vigor el 1 de enero de 1999.

Posteriormente, el 11 de noviembre de 1999 se publicó en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforman y derogan disposiciones del diverso por el que se crea el Organismo público descentralizado denominado Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, en el cual se especifica la necesidad de evitar su sectorización dada su naturaleza jurídica, por lo que se reestructura la integración del Consejo Directivo y se establece que el o la titular de la Dirección General será nombrado y removido por la o el titular del Ejecutivo Estatal. El Sistema es dotado de un esquema incluyente de todo el quehacer público que le permite diversificar sus criterios de producción y su rentabilidad social y económica.

De 1999 a 2005, el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense se fortaleció como un medio masivo de comunicación, con la incorporación de tecnologías y sistemas modernos de difusión y de métodos educativos innovadores e interactivos para el rescate, preservación,

promoción y difusión del patrimonio cultural mexiquense; así como, para mantener informada a la población sobre el quehacer público y los acontecimientos municipales, estatales, nacionales e internacionales de interés ciudadano.

El 25 de febrero de 2000 se emitió el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforman y adicionan disposiciones del diverso por el que se crea el Organismo, mediante el cual se recompone nuevamente la estructura del Consejo Directivo, buscando articularlo y fortalecerlo, con la incorporación de titulares de las entonces Secretarías de Comunicaciones y Transportes y Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado.

En el 2002, el Gobierno del Estado de México puso en marcha el Programa de Reingeniería Organizacional de la Administración Pública Estatal, que dio como resultado que se autorizara en febrero del 2003 una nueva estructura organizacional del Sistema, a través de la cual quedó plasmada la reubicación y creación de nuevas áreas de trabajo, destacando la creación de la Subdirección de Radio de Tultitlán, para fortalecer la transmisión de la señal de Radio Mexiquense.

En abril de 2004 se autorizó una nueva estructura orgánico-funcional para la institución acorde a los cambios en su entorno y al replanteamiento de sus funciones.

Más tarde y como resultado de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se consideró necesario precisar la integración del Consejo Directivo del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, de conformidad con las denominaciones y atribuciones de las instancias que participan en este órgano de gobierno.

Con la redefinición de la estructura administrativa del Sistema, se consideró pertinente reorientar sus atribuciones para sustituir los conceptos de comercialización y derivados, por los de producción de promocionales, concertación de patrocinios y realización de coproducciones, a fin de obtener recursos para su sostenimiento y desarrollo.

Estas acciones dieron como resultado que el 16 de junio de 2004 se publicara en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso por el que se crea el Organismo público descentralizado denominado Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

Posteriormente, en noviembre de 2004 la Secretaría de Finanzas, autorizó al Sistema de Radio y Televisión Mexiquense la creación del Departamento de Asuntos Legales, a fin de fortalecer a la Unidad Jurídica, así como el cambio de adscripción y de denominación del Departamento de Planeación, de la Subdirección de Planeación y Desarrollo a la Subdirección de Concertación y Relaciones Públicas, bajo la denominación de Departamento de Difusión con el propósito de coadyuvar en la función de búsqueda y obtención de patrocinios para el Sistema.

Atendiendo a la estrecha vinculación del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense con la Coordinación General de Comunicación Social y con el propósito de desarrollar una estrategia integral de actividades de difusión, el 24 de marzo de 2006 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Diverso por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, en el cual se establece que en caso de ausencia de la o el Presidente del Consejo Directivo, este será suplido por la o el titular de la Coordinación General de Comunicación Social.

El 11 de octubre de 2006, el Gobierno Federal, a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, otorgó al Gobierno del Estado de México el título de permiso para usar con fines culturales cuatro frecuencias de radio, las cuales se establecieron en los municipios de Amecameca (XHMEC 91.7 FM), Metepec (XHGEM 91.7 FM), Valle de Bravo (XHVAL 104.5 FM) y Zumpango (XHZUM 88.5 FM), coordinadas todas por el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

Derivado de lo anterior, el 23 de mayo de 2008, la Secretaría de Finanzas autorizó una reestructuración administrativa al Sistema, mediante la cual se formalizó la creación de las cuatro emisoras de radio antes mencionadas y se creó la Subdirección de Producción, Programación y Eventos Especiales. Con esta nueva estructura, el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense quedó integrado por 53 unidades administrativas: una Dirección General, 2 Unidades Staff, 6 Direcciones de Área, 11 Subdirecciones, 27 Departamentos y 6 Emisoras de Radio.

En agosto de 2009, se termina la construcción, equipamiento de última generación y puesta en marcha del Nuevo Estudio de Televisión "C", con equipo totalmente en alta definición.

En 2010, se dio inicio a la instalación, en Cerro Pico de Tres Padres y en Cerro de Jocotitlán, de las estaciones de televisión para la transmisión vía aire con señal en alta definición y se adquirió una Unidad Móvil Satelital, para la transmisión en vivo de programas especiales.

En 2011, se constituyó como la primera televisora pública estatal a nivel nacional que transmite en alta definición, con una cobertura en la zona de Valle de México, Valle de Toluca y Distrito Federal. La señal televisiva se colocó dentro de la aplicación para dispositivos móviles como iPhone, BlackBerry, iPad y Android, a través de la posición www.tvmexiquense.mx y se continuó con el trabajo de conversión y modernización tecnológica, a través de la instalación de dos sistemas de edición y post-producción en el área de Televisión.

A partir del mes de marzo de 2012, el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense realiza la transmisión de toda la programación en Alta Definición a través de los canales 12.1 y 34.1, desde las estaciones Pico de Tres Padres y Jocotitlán.

En 2015, se instaló un nuevo sistema de transmisión satelital que permitió realizar transmisiones con calidad de alta definición, señal que recibe y retransmite en 28 estaciones de baja potencia que se tienen instaladas en diferentes municipios del Estado de México, las cuales retransmiten la señal en los municipios donde no llega la señal de los transmisores principales instalados en el Cerro de Jocotitlán y Pico de Tres Padres.

En 2016, se realizó el cambio de frecuencia de los equipos de transmisión de las estaciones del Cerro de Pico de Tres Padres y del Cerro de Jocotitlán, para transmitir la señal de televisión a todo el Estado de México por la frecuencia del canal 34.1, a su vez, se termina la remodelación y equipamiento con la más alta tecnología del Estudio "B" de Noticias

En marzo de 2017, la Secretaría de Finanzas autorizó una nueva estructura orgánica al Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, mediante la cual se formalizó la Secretaría Particular en el área staff de la Dirección General.

Con esta nueva estructura, el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense quedó integrado por 54 unidades administrativas: una Dirección General, 8 Direcciones de Área, 11 Subdirecciones y 34 Departamentos.

Posteriormente y derivado de las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México publicadas el 24 de abril de 2017, así como a las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a la expedición de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, además de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, todas ellas publicadas el 30 de mayo de 2017, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", se establece la figura del Órgano Interno de Control como la unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los entes públicos, destacando la facultad para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de las personas servidoras públicas, cuyos titulares dependen jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría.

Por otra parte, el 10 de mayo de 2018 se publican en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto Número 309 de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, donde se establece que deben existir unidades administrativas responsables de funciones en materia de implementación e institucionalización de la perspectiva de género que garantice el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, que promueva la igualdad, el empoderamiento de las mujeres, el respeto a los derechos humanos y la eliminación de la discriminación.

Por lo anterior, y para dar cumplimiento a esas disposiciones, en mayo de 2019 la Secretaría de Finanzas autoriza una nueva estructura orgánica al Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, donde la Unidad Jurídica cambia de denominación por Unidad Jurídica y de Igualdad de Género y la Contraloría Interna por Órgano Interno de Control.

En 2020, este Organismo público descentralizado cursó por una importante etapa de transformación, pasando de ser un solo canal televisivo a una televisora con tres diversos canales, a partir de la multiprogramación que le fue autorizada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Por lo anterior y para dar cabal cumplimiento a los extremos y condiciones de la multiprogramación concedida, era necesario actualizar el mandato del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, para convertirlo en un Sistema Mexiquense de Medios Públicos moderno, innovador y de vanguardia en beneficio de la sociedad mexiquense a la cual sirve, dotándolo de un nuevo instrumento fundacional que le permitiera aprovechar todas las posibilidades de los avances tecnológicos e incorporándolo adecuadamente a las demandas y exigencias de las múltiples y diversas audiencias, así como a la intensa competencia que existe entre los medios digitales.

Es así que, el 11 de diciembre de 2020, se publica en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Sistema Mexiquense de Medios Públicos, impulsando de esta manera a una nueva etapa de transformación de los medios públicos, a fin de hacerlos más eficientes, ampliando su cobertura y penetración en todas las latitudes de nuestra geografía, y dotándolo de mejores instrumentos formales para que cumplan plenamente con sus obligaciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, y paralelamente atender con pertinencia su elevada misión social, adscrito a la Secretaría de Finanzas.

El 13 de septiembre de 2021, la Secretaría de Finanzas autoriza a este Organismo descentralizado, un organigrama a partir de la estructura orgánica del otrora Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, donde se considera el cambio de denominación de la Dirección Técnica por Dirección de Operaciones, así como de la Dirección de Noticieros por Dirección de la Agencia Mexiquense de Noticias.

Actualmente, el Sistema Mexiquense de Medios Públicos, está integrado por 54 unidades administrativas: una Dirección General, 8 Direcciones de Área, 11 Subdirecciones y 34 Departamentos.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 05 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 01 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1978, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 05 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley Federal sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 08 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Cinematografía.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1992, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 04 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 04 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Diario Oficial de la Federación, 02 de agosto de 2006, reformas y adiciones.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Diario Oficial de la Federación, 01 de febrero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
Diario Oficial de la Federación, 11 de diciembre de 2013, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
Diario Oficial de la Federación, 14 de julio de 2014, reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, 04 de mayo de 2015, reformas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 2017.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 2018, reformas.
- Ley General de Archivos.
Diario Oficial de la Federación, 15 de junio de 2018.
- Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 01 de julio de 2020.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley sobre el Escudo y el Himno del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 09 de enero de 1995, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 07 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 03 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de enero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de noviembre de 2008, reformas y adiciones.
- Ley de la Juventud del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 31 de agosto de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 06 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 03 de mayo de 2013, reformas y adiciones.

- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 06 de enero de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 04 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 30 de mayo de 2017, reformas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 30 de mayo de 2017, reformas.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 30 de mayo de 2017.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 17 de septiembre de 2018, reformas y adiciones.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 26 de noviembre de 2020.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.
- Código de Comercio.
Diario Oficial de la Federación, 07 de octubre de 1989, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 07 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 09 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 07 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 01 de julio de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 03 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión.
Diario Oficial de la Federación, 10 de octubre del 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
Diario Oficial de la Federación, 04 de diciembre de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, reformas y adiciones.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
Diario Oficial de la Federación, 02 de abril de 2014.
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
Diario Oficial de la Federación, 08 de octubre de 2015, reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 08 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 09 de agosto de 1999.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de febrero de 2009, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2016.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2019.
- Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de agosto de 2019.
- Reglamento del Proceso Escalonario de las Personas Servidores Públicas Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 28 de febrero de 2020.
- Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de julio de 2020.
- Reglamento de Profesionalización para las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 04 de febrero de 2021.
- Reglamento Interior del Sistema Mexiquense de Medios Públicos. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 09 de febrero de 2022.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Sistema Mexiquense de Medios Públicos. Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 11 de diciembre de 2020.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de febrero de 2005, y sus modificaciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de junio de 2006, modificaciones.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 09 de diciembre de 2013.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 06 de mayo de 2014.
- Acuerdo por el que se Establece la Obligación de Integrar los Expedientes de los Procedimientos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante: "Índices de Expedientes de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios". Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 05 de abril de 2016, modificaciones.
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 02 de abril de 2019.
- Acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los comités de ética de las dependencias del poder ejecutivo y sus organismos auxiliares del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de febrero de 2021.

- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 31 de julio de 2014.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. (vigésima primera edición). Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 07 de marzo de 2022.
- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 14 de mayo de 2021.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 15 de marzo de 2018.
- Procedimiento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 22 de noviembre de 2016.
- Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 14 de septiembre de 2017.
- Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 10 de diciembre de 2018.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 10 de mayo de 2018.

III. ATRIBUCIONES

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SISTEMA MEXIQUENSE DE MEDIOS PÚBLICOS

CAPÍTULO PRIMERO DE LA NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 5. Para el cumplimiento de su objeto el Sistema tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejercer los derechos de uso y explotación de los permisos federales, autorizaciones o concesiones emitidas o que en el futuro emita la instancia competente en favor del Gobierno del Estado de México o del propio Sistema, en materia de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión;
- II. Planear, desarrollar, dirigir, vigilar y evaluar las actividades de difusión en sus frecuencias de radio, televisión y medios digitales que desarrolle en cumplimiento de su objeto;
- III. Diseñar, producir y difundir programas radiofónicos y televisivos que promuevan la vinculación y comunicación entre los distintos sectores de la comunidad;
- IV. Apoyar la difusión de la cultura y fortalecer la identidad estatal y el aprecio por los valores municipales, regionales, estatales, nacionales y universales;
- V. Promover el esparcimiento sano y creativo;
- VI. Difundir los eventos culturales y deportivos, preferentemente, los que se desarrollen en el Estado de México;
- VII. Apoyar y difundir programas artísticos, educativos, de emprendimiento, productividad, calidad, medio ambiente, de asistencia social, promoción a la salud, combate a la farmacodependencia y al alcoholismo, infantiles y los que tengan carácter prioritario, que involucren a la sociedad en su conjunto;
- VIII. Desarrollar planes, programas y proyectos para mejorar y modernizar sus servicios, equipo e infraestructura, aprovechando las herramientas y posibilidades de la tecnología digital;
- IX. Promover la inserción de promocionales, la prestación de servicios, la realización de coproducciones y la concertación de patrocinios para facilitar la recuperación de gastos de operación y garantizar la prestación de un servicio de calidad;
- X. Realizar programas y acciones, para ampliar su potencia y cobertura territorial;
- XI. Celebrar convenios y contratos con los sectores público, privado y social, así como con instituciones nacionales y extranjeras, para el cumplimiento de su objeto;
- XII. Administrar su patrimonio, conforme a las disposiciones legales aplicables, y
- XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 9. El Consejo Directivo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Fijar las políticas, programas, objetivos y metas del Sistema;

- II. Analizar, discutir y, en su caso, aprobar:
 - a) Los proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos;
 - b) El programa anual de actividades del Sistema;
 - c) La asignación de recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para el desarrollo de los planes, programas y proyectos autorizados;
 - d) La cuenta anual de ingresos y egresos del Sistema, y
 - e) Los informes que rinda la persona titular de la Dirección General.
- III. Aprobar anualmente, previo dictamen de la persona auditora externa, los estados financieros;
- IV. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse el Sistema, en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, privado y social para la ejecución de acciones en materia de transmisiones;
- V. Autorizar la aplicación de los ingresos propios que genere el Sistema;
- VI. Aprobar el Reglamento Interior del Sistema, así como sus modificaciones y actualizaciones;
- VII. Conocer y aprobar, en su caso, los nombramientos, licencias y remociones de las personas titulares de las unidades administrativas que proponga la persona titular de la Dirección General;
- VIII. Vigilar y conservar el patrimonio del Sistema y resolver la asignación o disposición de sus bienes;
- IX. Aceptar donaciones, legados y demás liberalidades que se otorguen en favor del Sistema, y
- X. Las demás que le confieran este Decreto y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 12. La persona titular de la Dirección General tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente al Sistema con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, así como sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente. Para actos de dominio se requerirá la autorización expresa del Consejo Directivo;
- II. Cumplir las disposiciones del Consejo Directivo y aquellas que normen el funcionamiento del Sistema;
- III. Conducir el funcionamiento del Sistema, vigilando el cumplimiento de su objeto y el desempeño de las unidades administrativas;
- IV. Proponer al Consejo Directivo las políticas generales del Sistema;
- V. Presentar al Consejo Directivo para su autorización los proyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos;
- VI. Someter al Consejo Directivo el programa e informe anual de actividades del Sistema;
- VII. Rendir al Consejo Directivo un informe cada dos meses de los estados financieros;
- VIII. Proponer al Consejo Directivo los nombramientos de las personas titulares de las unidades administrativas correspondientes;
- IX. Nombrar y remover al personal de confianza cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera;
- X. Celebrar convenios, contratos y acuerdos para el cumplimiento del objeto del Sistema y, en su caso, hacer del conocimiento de ello al Consejo Directivo;
- XI. Proponer al Consejo Directivo para su conocimiento y aprobación, los cambios, modificaciones o actualizaciones al Reglamento Interior del Sistema;
- XII. Concurrir a las sesiones del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto, y
- XIII. Las demás que le confieran el Consejo Directivo y las disposiciones jurídicas aplicables.

IV. OBJETIVO GENERAL

Operar, diversificar y ampliar los canales de comunicación radiofónica, televisiva y digital para dar a conocer a la opinión pública las manifestaciones políticas, culturales, artísticas, educativas y deportivas que se suscitan tanto en territorio mexiquense como en los ámbitos emprendidos por el Gobierno del Estado de México, para ofrecer una comunicación de servicios públicos, fortalecer la identidad mexiquense, propiciar la solidaridad de las y los habitantes de la entidad y fomentar la cultura democrática y de equidad de género.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

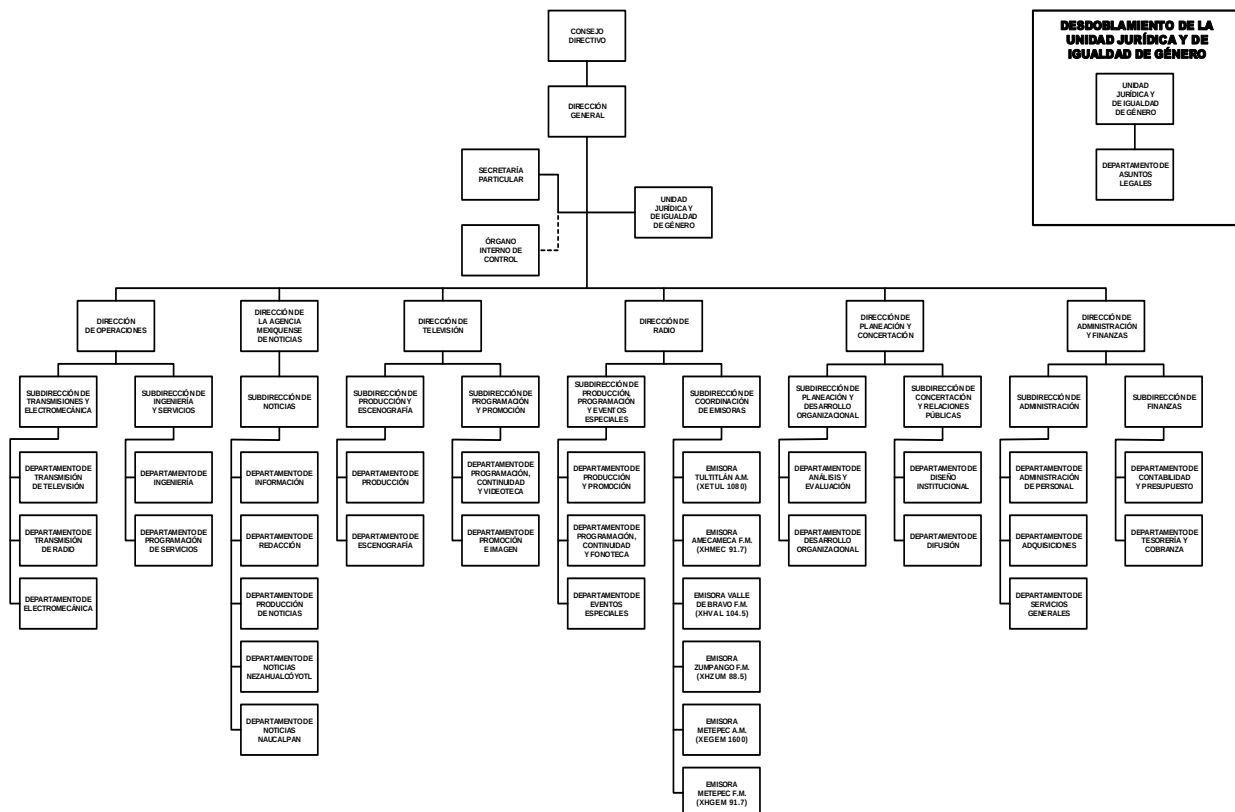
207C0700000000	Sistema Mexiquense de Medios Públicos
207C0701000000L	Dirección General
207C0701A000000	Oficina del C. Director General
207C0701000001S	Secretaría Particular
207C0701010000S	Órgano Interno de Control

207C0701020000S	Unidad Jurídica y de Igualdad de Género
207C0701020001S	Departamento de Asuntos Legales
207C0701010000L	Dirección de Operaciones
207C0701010100L	Subdirección de Transmisiones y Electromecánica
207C0701010101L	Departamento de Transmisión de Televisión
207C0701010102L	Departamento de Transmisión de Radio
207C0701010103L	Departamento de Electromecánica
207C0701010200L	Subdirección de Ingeniería y Servicios
207C0701010201L	Departamento de Ingeniería
207C0701010202L	Departamento de Programación de Servicios
207C0701020000L	Dirección de la Agencia Mexiquense de Noticias
207C0701020100L	Subdirección de Noticias
207C0701020101L	Departamento de Información
207C0701020102L	Departamento de Redacción
207C0701020103L	Departamento de Producción de Noticias
207C0701020104L	Departamento de Noticias Nezahualcóyotl
207C0701020105L	Departamento de Noticias Naucalpan
207C0701030000L	Dirección de Televisión
207C0701030100L	Subdirección de Producción y Escenografía
207C0701030101L	Departamento de Producción
207C0701030102L	Departamento de Escenografía
207C0701030200L	Subdirección de Programación y Promoción
207C0701030201L	Departamento de Programación, Continuidad y Videoteca
207C0701030202L	Departamento de Promoción e Imagen
207C0701040000L	Dirección de Radio
207C0701040100L	Subdirección de Producción, Programación y Eventos Especiales
207C0701040101L	Departamento de Producción y Promoción
207C0701040102L	Departamento de Programación, Continuidad y Fonoteca
207C0701040103L	Departamento de Eventos Especiales
207C0701040200L	Subdirección de Coordinación de Emisoras
207C0701040201T	Emisora Tultitlán A.M. (XETUL 1080)
207C0701040202T	Emisora Amecameca F.M. (XHMEC 91.7)
207C0701040203T	Emisora Valle de Bravo F.M. (XHVAL 104.5)
207C0701040204T	Emisora Zumpango F.M. (XHZUM 88.5)
207C0701040205T	Emisora Metepec A.M. (XEGEM 1600)
207C0701040206T	Emisora Metepec F.M. (XHGEM 91.7)
207C0701050000L	Dirección de Planeación y Concertación
207C0701050100L	Subdirección de Planeación y Desarrollo Organizacional
207C0701050101L	Departamento de Análisis y Evaluación
207C0701050102L	Departamento de Desarrollo Organizacional
207C0701050200L	Subdirección de Concertación y Relaciones Públicas
207C0701050201L	Departamento de Diseño Institucional
207C0701050202L	Departamento de Difusión
207C0701060000L	Dirección de Administración y Finanzas
207C0701060100L	Subdirección de Administración
207C0701060101L	Departamento de Administración de Personal

207C0701060102L	Departamento de Adquisiciones
207C0701060103L	Departamento de Servicios Generales
207C0701060200L	Subdirección de Finanzas
207C0701060201L	Departamento de Contabilidad y Presupuesto
207C0701060202L	Departamento de Tesorería y Cobranza

VI. ORGANIGRAMA

SISTEMA MEXIQUENSE DE MEDIOS PÚBLICOS



AUTORIZACIÓN No. 20706000L-1797/2021, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

207C0701000000L DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de las acciones de las unidades administrativas del Sistema, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos institucionales, planes y programas que tiene encomendados el Organismo, así como promover, fomentar y supervisar que los planes y programas del Sistema en materia de perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, se realicen de conformidad con la normatividad establecida.

FUNCIONES:

- Participar en el ámbito de su competencia, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, en la formulación del Plan de Desarrollo del Estado de México, programas regionales, sectoriales y especiales en los que intervenga el Sistema.
- Colaborar con las diversas instituciones del sector social, público y privado, para la producción y/o transmisión radiofónica y/o televisiva de espacios educativos y culturales que coadyuven al logro de los objetivos institucionales.
- Informar al Consejo Directivo los nombramientos, remociones y bajas del personal de confianza del Organismo, para su conocimiento y en su caso aprobación.

- Someter a consideración y, en su caso, aprobación del Consejo Directivo, el proyecto de reglamento interior, acuerdos y manuales de organización, de procedimientos y administrativos en general, así como modificaciones a la estructura orgánica del Sistema y realizar las adecuaciones que éste le recomiende.
- Aprobar la programación radiofónica y televisiva que será transmitida por el Sistema y supervisar su correcta aplicación.
- Coordinar y vigilar las acciones encaminadas a recabar, difundir y actualizar la información pública de oficio para dar cumplimiento a las obligaciones jurídico-administrativas en materia de transparencia.
- Representar al Sistema en los eventos públicos o privados en que deba participar en el desarrollo de sus funciones.
- Suscribir, en representación del Sistema, contratos, convenios y acuerdos de intercambio tecnológico, así como de programas radiofónicos y televisivos con instituciones análogas nacionales y extranjeras, a fin de dar cumplimiento al objeto social del Sistema.
- Establecer sistemas operativos de trabajo y proporcionar con oportunidad los instrumentos de apoyo para el cumplimiento de los objetivos encomendados a las unidades administrativas del Organismo.
- Instrumentar medidas de simplificación y modernización administrativa que coadyuven al cumplimiento de los objetivos institucionales y al óptimo aprovechamiento de los recursos disponibles.
- Conocer las infracciones que incurra el personal del Organismo y vigilar la aplicación de las sanciones que establezca el Órgano Interno de Control, con base en el reglamento interior del Organismo y en los ordenamientos jurídicos que regulan la materia en el Estado.
- Evaluar las actividades de las unidades administrativas que integran el Organismo, para asegurar el cumplimiento de sus funciones y elevar la calidad de los servicios que se proporcionan a la sociedad mexicana.
- Presentar, en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo, los informes bimestrales, anuales y específicos de actividades del Sistema, así como aquellos asuntos que requieran de su conocimiento.
- Impulsar liderazgos igualitarios, a fin de fomentar el acceso al trabajo para hombres y mujeres en igualdad de circunstancias para contribuir a la formación de la cultura de equidad de género.
- Desarrollar campañas mediáticas para la difusión de la equidad de género, con el propósito de fomentar esta nueva cultura entre la ciudadanía.
- Coordinar y verificar que se incorpore la perspectiva de género en los programas, proyectos, acciones y políticas públicas, competencia del Sistema, a fin de promover la igualdad de género, los derechos humanos, erradicar la violencia y discriminación.
- Definir y difundir en coordinación con la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género y entre las unidades administrativas del Sistema, el Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad que deberán observar las personas servidoras públicas del Organismo, así como verificar su cumplimiento.
- Realizar reuniones periódicas de coordinación, que permitan conocer y evaluar el avance obtenido de los programas de trabajo de las unidades administrativas que integran el Sistema, conocer las desviaciones y causas, y proponer medidas correctivas para lograr resultados efectivos.
- Conocer y, en su caso, opinar con respecto a los casos en que las personas servidoras públicas del Sistema sean parte de probables situaciones de violencia, discriminación, acoso y hostigamiento sexual, y solicitar a la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género el informe correspondiente a la conclusión de los mismos.
- Revisar las políticas laborales para eliminar la discriminación basada en el género.
- Llevar a cabo el seguimiento, evaluación del desarrollo y cumplimiento del plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres, establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de Igualdad de trato y oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701000001S SECRETARÍA PARTICULAR

OBJETIVO:

Contribuir a la eficiente atención de los asuntos de la Dirección General, mediante la organización y coordinación de las actividades de la oficina y del despacho de los asuntos bajo su responsabilidad.

FUNCIONES:

- Realizar el seguimiento de los acuerdos emanados de la Dirección General y verificar que su ejecución se lleve a cabo conforme a los lineamientos dictados por la persona titular.
- Desempeñar oportunamente los asuntos y/o comisiones que le sean encomendados por la Dirección General.
- Coordinar las acciones inherentes a los compromisos, audiencias, acuerdos, giras, entrevistas y demás eventos oficiales en los que deba participar la persona titular de la Dirección General.
- Recibir las peticiones que sean dirigidas a la persona titular de la Dirección General y turnarlas al área respectiva, verificando que sean atendidas con oportunidad.

- Controlar la correspondencia y documentación dirigida a la Dirección General, así como coordinar las actividades necesarias para el adecuado manejo de la correspondencia oficial.
- Atender con oportunidad los asuntos turnados a la Dirección General, así como informar permanentemente a la persona titular de la Dirección General sobre los avances, resoluciones y problemática de los programas y proyectos ejecutados.
- Controlar y manejar la agenda oficial y personal de la persona titular de la Dirección General, para hacer más expeditas sus actividades.
- Controlar la audiencia pública de la Dirección General, así como recibir y atender los asuntos que le indique la persona titular de la Dirección General.
- Supervisar el desarrollo adecuado de los sistemas tendientes a facilitar el manejo de la información, así como la elaboración de estadísticas que permitan evaluar y planear los programas y actividades de la Dirección General y de la Secretaría Particular.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701010000S ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OBJETIVO:

Vigilar que los procedimientos que se realizan en las unidades administrativas del Sistema, cumplan con las disposiciones jurídico-administrativas que los regulan, salvaguardando la legalidad, mediante la ejecución de acciones de control y evaluación; así como coadyuvar en el funcionamiento del Sistema de Control Interno, la evaluación de la gestión gubernamental y su mejora continua; implementar mecanismos de prevención, instrumentos de rendición de cuentas, y aplicar la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios conforme a su competencia.

FUNCIONES:

- Elaborar y ejecutar el Programa Anual de Control y Evaluación para cada ejercicio fiscal, en función a los objetivos, normas, políticas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que al efecto establezca la Secretaría de la Contraloría y someterlo a la consideración de la Dirección General de Control y Evaluación que corresponda.
- Realizar acciones de control y evaluación, con objeto de verificar el desempeño institucional de las unidades administrativas del Organismo y el cumplimiento de las normas y disposiciones que regulan su actuación, emitiendo los informes correspondientes.
- Proponer y convenir con las y los titulares de las unidades administrativas auditadas, las acciones de mejora derivadas de la práctica de las acciones del control y evaluación, tendiente a fortalecer el control interno y la gestión del Organismo.
- Dar seguimiento a las observaciones y hallazgos derivados de las auditorías y acciones de control y evaluación que practiquen las unidades administrativas de la Secretaría de la Contraloría, así como los formulados por auditores externos y, en su caso por instancias externas de fiscalización para su cumplimiento y solventación.
- Vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones relacionadas con el destino y registro de los recursos asignados, contratación de personal, adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, obra pública, la conservación, uso y destino de bienes muebles e inmuebles, afectación presupuestal, y demás activos y recursos materiales y financieros asignados al Organismo.
- Verificar los resultados de la aplicación del gasto, en función de las metas programadas y alcanzadas por las unidades administrativas del Organismo.
- Vigilar la observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que se establezcan para cada ejercicio fiscal.
- Participar por sí, o a través de un representante formalmente designado, en los actos de entrega y recepción de las unidades administrativas del Organismo, a fin de verificar su correcto cumplimiento.
- Participar en las sesiones de los distintos Comités por sí o a través de una o un suplente, en los que tenga participación el Órgano Interno de Control del Organismo, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Verificar la realización de inventarios de existencias físicas en el almacén de bienes del Organismo.
- Participar en la elaboración de actas circunstanciadas instrumentadas por siniestros ocurridos a bienes asignados al Organismo y en aquellas en que sea necesaria la intervención del Órgano Interno de Control, a efecto de verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente.
- Vigilar el cumplimiento a las políticas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, así como los requerimientos de información que solicite, con el objeto de adoptar las medidas para el fortalecimiento institucional y prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción.
- Verificar y dar seguimiento al cumplimiento de la presentación en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial, de intereses y de la constancia de la presentación de la declaración fiscal, por parte del personal del Organismo, con el objeto de evitar posibles sanciones.
- Requerir a las unidades administrativas del Organismo, la información y documentación que resulte conveniente y necesaria para coadyuvar en las acciones de control y evaluación, y que permita cumplir con sus atribuciones.
- Expedir copias certificadas de documentos existentes en los archivos, así como de la impresión documental de los datos que existan en los sistemas informativos que operen con relación a los asuntos competencia del Órgano Interno de Control.

- Recibir, iniciar, tramitar e investigar las denuncias, por la probable comisión de faltas administrativas que se interpongan en contra de actos u omisiones cometidos por personas servidoras públicas adscritas al Organismo, o de particulares por conductas sancionables; Asimismo, llevar a cabo las investigaciones de oficio y las derivadas de auditoría e integrar el expediente correspondiente.
- Calificar las faltas administrativas graves o no graves que se hayan detectado, dictando en su caso, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa o, de ser procedente, emitir acuerdo de conclusión y archivo del expediente, debidamente fundado y motivado, notificando a las personas servidoras públicas, así como, a los particulares sujetos a la investigación, sobre el acuerdo emitido.
- Resolver los procedimientos de responsabilidad de las faltas administrativas calificadas como no graves de las personas servidoras públicas del Organismo y, en su caso, imponer las sanciones respectivas.
- Coadyuvar en la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y en la remisión al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México de los autos originales del expediente integrado con motivo de los procedimientos de responsabilidad administrativa cuando se trate de faltas administrativas graves y de conductas de particulares sancionables.
- Recibir el recurso de inconformidad y correrle traslado a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidad Administrativa.
- Promover en el ámbito de su competencia, el recurso de apelación ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.
- Recibir, admitir y desahogar el recurso de revocación o reclamación, en el ámbito de su competencia.
- Elaborar los informes previos y justificados; así como, desahogos de vista y requerimientos que sean ordenados en los juicios de amparo, en que sea parte.
- Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas del personal del Organismo, coadyuvando en la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y, en su caso, dar vista a la autoridad competente.
- Presentar denuncias por los hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México o, en su caso, ante la instancia competente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701020000S UNIDAD JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

OBJETIVO:

Proporcionar asesoría en materia jurídica a la Dirección General y a las unidades administrativas del Organismo, emitir las opiniones correspondientes y atender los asuntos jurídicos, para prevenir y salvaguardar los derechos e intereses del Sistema, de conformidad con el marco normativo aplicable, así como desarrollar acciones que fomenten la igualdad de género y coadyuven a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, promuevan la igualdad, el respeto a los derechos humanos y la eliminación de la discriminación.

FUNCIONES:

- Formular proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, lineamientos, contratos, convenios, circulares y demás instrumentos jurídicos que requiera el Organismo en el desarrollo de sus funciones y presentarlos a la Dirección General para su aprobación y, en su caso, gestionar su publicación.
- Asesorar jurídicamente a la Dirección General y a las unidades administrativas que lo requieran, a efecto de cumplir con las disposiciones jurídicas que regulan su funcionamiento.
- Actuar como órgano de consulta, difusión y opinión respecto a la interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento del Organismo.
- Analizar los asuntos jurídicos que someta a su consideración la Dirección General y las áreas administrativas del Organismo y emitir opinión de los mismos.
- Representar legalmente al Organismo ante las instancias administrativas, laborales y judiciales, cuando así se requiera.
- Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Adquisiciones y Servicios, Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, Comité Interno de Obra Pública y Servicios Relacionados del Sistema y del Comité de Control y Desempeño Institucional, para brindar su opinión y orientación desde el punto de vista jurídico.
- Coordinar los trámites necesarios para la regularización de los inmuebles que ocupa el Organismo, a fin de consolidar su patrimonio.
- Efectuar los trámites legales que procedan, ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor, para el registro de los títulos de programas de radio y de televisión a favor del Organismo.
- Tramitar, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el registro de logotipos que identifiquen al Sistema Mexiquense de Medios Públicos y a los programas que se transmiten, para asegurar su derecho de propiedad.
- Revisar los contratos, convenios, asignaciones, concesiones y permisos que celebre y otorgue el Sistema, para asegurar que se formulen conforme a derecho, procurando los derechos y patrimonio del Organismo.
- Asesorar jurídicamente en asuntos oficiales a las personas servidoras públicas del Organismo, que deban comparecer ante las autoridades administrativas, laborales o judiciales.

- Realizar los trámites que permitan obtener el pago por daños causados al patrimonio del Sistema y, en su caso, optar por el desistimiento cuando proceda o convenga a los intereses del Organismo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Coordinar la realización de estudios jurídicos respecto de asuntos competencia del Organismo.
- Actualizar el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) y proporcionar la información que le sea solicitada y que obre en los archivos del área para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia.
- Atender puntualmente las solicitudes de información que le sean requeridas a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y del portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) que le correspondan.
- Coadyuvar con las unidades administrativas del Organismo para alentar la igualdad de oportunidades entre las personas servidoras públicas en condiciones de trabajo, desarrollo profesional, capacitación y toma de decisiones, a fin de impulsar una cultura institucional con enfoque de género.
- Propiciar en todo momento la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que laboren o colaboren en el Sistema, a través de acciones que procuren el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la igualdad plena, el respeto a los derechos humanos y la eliminación de la discriminación.
- Fomentar al interior del Sistema, la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el ámbito de su competencia, así como el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género y la eliminación de la discriminación.
- Tramitar y expedir copias certificadas de los documentos y de la información contenida en medios digitales, que obren en los archivos del Sistema, cuando así se lo soliciten.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701020001S DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES

OBJETIVO:

Realizar análisis y estudios jurídicos de temas competencia del Organismo, así como atender los asuntos jurídicos que le sean encomendados, para defender los derechos, intereses y el patrimonio del Organismo.

FUNCIONES:

- Analizar el marco jurídico del Organismo, así como proponer a la persona titular de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género las adecuaciones, reformas o adiciones para garantizar su funcionamiento apegado a derecho.
- Formular, presentar y dar seguimiento a las querellas y denuncias que presente el Organismo ante el Ministerio Público, para cuidar sus derechos, intereses y patrimonio.
- Elaborar y/o revisar los contratos, convenios e instrumentos jurídicos que celebre u otorgue el Organismo, a fin de que se apeguen a derecho.
- Resguardar los contratos, escrituras, testimonios, instrumentos jurídicos, expedientes de juicios y demás documentos de carácter jurídico, para salvaguardar los intereses del Organismo.
- Elaborar y mantener actualizado el catálogo de asuntos jurídicos en trámite, así como integrar los expedientes con las constancias necesarias para su control y seguimiento.
- Difundir en las unidades administrativas del Organismo, las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, contratos y demás disposiciones legales inherentes a su competencia para su conocimiento y cumplimiento.
- Promover y vigilar que, en los planes, programas y acciones del Organismo, se promueva la igualdad de género.
- Diseñar y actualizar lineamientos que aseguren el desarrollo equitativo de las personas servidoras públicas del Organismo, así como coadyuvar en la aplicación de lineamientos que garanticen la equidad de género, en la contratación del personal del Sistema.
- Realizar estudios jurídicos respecto a temas y asuntos de competencia del Organismo, a fin de contribuir a mejorar su operación.
- Conducir las acciones tendientes a la regularización de los inmuebles que ocupa el Organismo, con el propósito de garantizar su patrimonio.
- Participar, en suplencia de la persona titular de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Adquisiciones y Servicios, Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, Comité Interno de Obra Pública y Servicios Relacionados del Sistema y del Comité de Control y Desempeño Institucional, para brindar su opinión y orientación desde el punto de vista jurídico.
- Elaborar demandas, contestaciones, promociones de ofrecimiento y desahogo de pruebas, recursos ordinarios y de amparo, que deban presentarse en las diferentes instancias, administrativas, laborales y judiciales cuando así se requiera para velar por los intereses del Organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701010000L DIRECCIÓN DE OPERACIONES**OBJETIVO:**

Mantener en operación las áreas de grabación, producción, post-producción y transmisión del Sistema, a efecto de garantizar que las señales se emitan de manera continua durante el horario establecido.

FUNCIONES:

- Vigilar el cumplimiento de la normatividad establecida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y/o del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para la operación de las estaciones de transmisión de los programas de radio y televisión, por las frecuencias autorizadas al Organismo.
- Coordinar la integración de los programas de trabajo de las Subdirecciones de Transmisiones y Electromecánica y de Ingeniería y Servicios, así como de los Departamentos de Ingeniería, Programación de Servicios, Transmisión de Televisión, Transmisión de Radio y Electromecánica.
- Solicitar los materiales y refacciones necesarias para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos electrónicos con los que opera el Sistema.
- Vigilar la atención inmediata de los requerimientos y solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos electrónicos del Organismo.
- Coordinar la logística de los eventos especiales a transmitir por radio y/o televisión, que se realicen en vivo o en locaciones fuera de las instalaciones del Organismo.
- Vigilar que se asignen y se realicen todos y cada uno de los servicios de grabación, edición, post-producción y transmisión, solicitadas por las áreas de Televisión, la Agencia Mexiquense de Noticias y Radio, para garantizar su operación.
- Coordinar la recepción y grabación de los materiales de video y audio que son enviados vía satélite por las instancias federales, para que éstos sean difundidos por medio de los sistemas de transmisión del Organismo.
- Coordinar y observar el comportamiento de los equipos de transmisión de radio y televisión del Organismo, para garantizar que se operen dentro de los parámetros establecidos y autorizados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- Coordinar en colaboración con un perito en telecomunicaciones, las pruebas de comportamiento de los equipos de transmisión para comprobar que se trabaja dentro de los parámetros establecidos y autorizados.
- Enviar al Instituto Federal de Telecomunicaciones, la información técnica, legal, programática y económica del Servicio de Televisión dentro de los primeros 20 días hábiles del mes de junio de cada año y del Servicio de Radiodifusión, a más tardar el 30 de junio de cada año.
- Coordinar y atender las visitas de inspección técnica que realice el personal del Instituto Federal de Telecomunicaciones a las estaciones de radio y televisión, en cumplimiento a las disposiciones en la materia.
- Coordinar la integración de los proyectos para la instalación de estudios de grabación, unidades móviles de cámaras, sistemas de edición y post-producción y de los sistemas de transmisión de radio y televisión.
- Establecer mecanismos que permitan conocer las innovaciones tecnológicas relacionadas con el equipo de telecomunicaciones y determinar la factibilidad de su implementación, emitiendo los dictámenes técnicos para su adquisición.
- Impulsar cursos de actualización para la operación y mantenimiento de los equipos de grabación, edición, post-producción y transmisión de radio y televisión.
- Actualizar el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) y proporcionar la información que le sea solicitada y que obre en los archivos del área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia.
- Atender puntualmente las solicitudes de información que le sean requeridas a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y del portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) que le correspondan.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701010100L SUBDIRECCIÓN DE TRANSMISIONES Y ELECTROMECAÁNICA**OBJETIVO:**

Mantener en óptimas condiciones el equipo electrónico para la transmisión radiodifundida de radio y televisión, así como el equipo electromecánico tanto de las estaciones principales, como de las complementarias, que permita emitir la señal de Radio Mexiquense y Televisión Mexiquense de manera constante, durante el horario de programación establecido.

FUNCIONES:

- Establecer comunicación con las dependencias federales que regulan el espectro radioeléctrico, para mantener vigentes las concesiones de uso público con las que cuenta el Organismo.
- Coordinar las pruebas de comportamiento de los equipos de transmisión de radio y televisión pertenecientes al Sistema Mexiquense de Medios Públicos, con un perito en telecomunicaciones, y entregarlas a la Dirección de Operaciones para su envío al Instituto Federal de Telecomunicaciones, en apego a las disposiciones técnicas establecidas en la materia.

- Establecer los medios de transmisión de los programas del Organismo, en función de sus características de producción, ya sean pregrabados, en vivo y enlaces, así como de los tiempos autorizados para el uso de las rutas de envío y recepción de señales.
- Efectuar las acciones para enlazar la transmisión de programas de radio y televisión, que, por su contenido, naturaleza e importancia, se solicite ser difundidos a nivel nacional por el gobierno federal y cuidar la calidad de la transmisión.
- Coordinar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de transmisión de radio y televisión, así como el equipo electromecánico, tanto de las estaciones principales, como de las estaciones complementarias, sometiéndolos a consideración de la Dirección de Operaciones.
- Coordinar, con el Departamento de Transmisión de Televisión y el Departamento de Transmisión de Radio, la realización de los enlaces vía satélite que sean requeridos por las Direcciones de Televisión, de Radio y la Agencia Mexiquense de Noticias.
- Proporcionar facilidades a las áreas involucradas para la realización y transmisión por radio y televisión de los eventos especiales.
- Mejorar el funcionamiento de los sistemas de transmisión con los que se cuenta en el área, para fortalecer la operación del Organismo.
- Orientar al Departamento de Adquisiciones en la búsqueda de refacciones para la reparación del equipo electrónico de transmisión de radio y televisión, así como del electromecánico.
- Mantener actualizada la documentación técnica de las estaciones de radio y televisión, requerida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y/o el Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- Colaborar con el personal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y/o el Instituto Federal de Telecomunicaciones, durante las visitas de supervisión técnica que realicen en las estaciones principales y complementarias de radio y televisión del Sistema, para verificar que operen dentro de los parámetros autorizados.
- Opinar y sugerir sobre la actualización y adquisición de equipo electrónico de transmisión de radio y televisión, así como del electromecánico, que contribuya a brindar un mejor servicio, de vanguardia tecnológica.
- Proponer los programas de actualización, capacitación y desarrollo del personal adscrito a la Subdirección, que permitan contar con personal calificado para prevenir y corregir fallas en el equipo.
- Supervisar la atención inmediata de los requerimientos de revisión y mantenimiento correctivo al equipo electrónico de transmisión de radio y televisión, así como del electromecánico, para la transmisión de señales.
- Supervisar la operación del sistema de transmisión satelital y en su caso, reportar a la proveedora o al proveedor del espacio satelital las fallas detectadas por interferencias y otras causas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701010101L DEPARTAMENTO DE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN

OBJETIVO:

Mantener al aire de manera ininterrumpida las señales de Televisión Mexiquense, tanto en la estación principal como en las complementarias, durante el horario de programación establecido.

FUNCIONES:

- Elaborar e integrar, el programa de mantenimiento preventivo del equipo electrónico de transmisión de televisión con que cuenta el Organismo, a fin de prevenir posibles fallas en el equipo.
- Vigilar y coordinar los mantenimientos preventivos y correctivos, conforme al programa autorizado, que permita conservar el equipo electrónico del sistema de transmisión de televisión en óptimo estado operativo y de funcionamiento.
- Formular diagnósticos para determinar las refacciones y elementos necesarios para efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo electrónico de transmisión de televisión.
- Asegurar que los sistemas de audio y video que se emplean para la transmisión de la señal operen dentro de las normas estandarizadas establecidas, para el funcionamiento de estaciones de televisión.
- Capacitar y adiestrar al personal del Departamento, en el manejo del equipo electrónico de transmisión de televisión y sobre las disposiciones técnicas expedidas por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y el Instituto Federal de Telecomunicaciones para estaciones de televisión.
- Colaborar y mantener comunicación permanente con las áreas de producción, administración, ingeniería y repetidoras, a fin de que la señal de televisión sea transmitida con la mayor calidad.
- Realizar acciones de monitoreo constante de la calidad de la señal dentro de las áreas de cobertura, en coordinación con el personal del Departamento para comprobar la calidad de la señal.
- Proponer y participar en las mejoras o adaptaciones de los sistemas de transmisión de televisión existentes o futuros, para estar a la vanguardia tecnológica.
- Atender los servicios de revisión y mantenimiento correctivo del equipo electrónico de transmisión de televisión que sean solicitados, a fin de mantener la señal al aire

- Coordinar las actividades para la transmisión en vivo de eventos especiales que lleven a cabo las Direcciones de Televisión y de la Agencia Mexiquense de Noticias.
- Realizar las pruebas de comportamiento a los equipos electrónicos de transmisión de televisión y remitirlas a la Subdirección de Transmisiones y Electromecánica, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
- Asistir al personal del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en las visitas de supervisión técnicas que realicen en la estación de televisión del Organismo, para comprobar que se opere conforme a los estándares autorizados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701010102L DEPARTAMENTO DE TRANSMISIÓN DE RADIO

OBJETIVO:

Mantener al aire de manera ininterrumpida las señales de Radio Mexiquense tanto en las estaciones de frecuencia modulada como de amplitud modulada, así como en las repetidoras de amplitud modulada durante el horario de programación establecido.

FUNCIONES:

- Elaborar e integrar el programa de mantenimiento preventivo del equipo electrónico de transmisión de radio con que cuenta el Sistema, para prevenir posibles fallas en el equipo.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo conforme al programa autorizado, que permita conservar el equipo electrónico del sistema de transmisión de radio, en óptimo estado operativo y de funcionamiento.
- Formular diagnósticos para determinar las refacciones y elementos necesarios para efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo electrónico de transmisión de radio.
- Asegurar que los sistemas de audio que se emplean para la transmisión de la señal operen dentro de las normas estandarizadas establecidas para el funcionamiento de estaciones de radio.
- Capacitar y adiestrar al personal del Departamento en el manejo del equipo electrónico de transmisión de radio y sobre las disposiciones técnicas expedidas por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, para estaciones de radio.
- Colaborar y mantener comunicación permanente con las áreas de producción, administración, ingeniería y repetidoras, a fin de que la señal de radio sea transmitida con la mayor calidad.
- Realizar monitoreo constante de la calidad de la señal dentro de las áreas de cobertura, en coordinación con el personal encargado de la supervisión de las repetidoras y/o retransmisoras de radio.
- Proponer y participar en las mejoras o adaptaciones de los sistemas de transmisión de radio existentes o futuros, para estar a la vanguardia tecnológica.
- Atender los requerimientos de revisión y mantenimiento correctivo del equipo electrónico de transmisión de radio que le sean solicitados, a fin de mantener la señal al aire.
- Realizar la transmisión en vivo de eventos especiales que solicite la Dirección de Radio.
- Realizar las pruebas de comportamiento a los equipos electrónicos de transmisión de radio y remitirlas a la Subdirección de Transmisiones y Electromecánica, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
- Asistir al personal del Instituto Federal de Telecomunicaciones en las visitas de supervisión técnica que realicen en las estaciones principales y complementarias de radio del Organismo, para comprobar que se opere conforme a los estándares autorizados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701010103L DEPARTAMENTO DE ELECTROMECAÁNICA

OBJETIVO:

Proporcionar de manera oportuna y adecuada los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo electromecánico del Sistema, para mantener al aire las señales de radio y televisión de manera ininterrumpida, tanto en las estaciones matrices como en las repetidoras y/o complementarias durante el horario de programación establecido.

FUNCIONES:

- Elaborar e integrar el programa de mantenimiento preventivo del equipo electromecánico con que cuenta el Organismo, para prevenir posibles fallas en el equipo.
- Realizar el mantenimiento preventivo conforme al programa autorizado, que permita conservar el equipo electromecánico del Organismo en óptimo funcionamiento.
- Atender los requerimientos de revisión y mantenimiento correctivo del equipo electromecánico que presenten las unidades administrativas del Organismo.

- Destinar y programar los recursos necesarios para el mantenimiento técnico del equipo electromecánico y someterlo a consideración de la Subdirección de Transmisiones y Electromecánica.
- Identificar el equipo electromecánico que requiera de mantenimiento técnico especializado y solicitar autorización a la Subdirección de Transmisiones y Electromecánica, para gestionar la revisión.
- Auxiliar al Departamento de Adquisiciones en la identificación de proveedoras y proveedores, para la reparación del equipo electromecánico.
- Proporcionar asesoría técnica en materia de equipo electromecánico que soliciten las unidades administrativas del Organismo.
- Verificar que el equipo de las subestaciones eléctricas, tableros de distribución, plantas de emergencia y unidades de energía ininterrumpida, se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Proporcionar asesoría técnica sobre nuevos proyectos y estudios de modernización y remodelación de las instalaciones eléctricas del Organismo, que coadyuven a mejorar el servicio que se brinda.
- Atender los requerimientos extraordinarios de reparaciones y/o adaptaciones al equipo electromecánico del Organismo, que coadyuven a mantener las señales de radio y televisión al aire.
- Controlar la recepción y entrega del equipo electromecánico a reparar, así como las herramientas, refacciones y otros materiales asignados, para el desarrollo de sus funciones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701010200L SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y SERVICIOS

OBJETIVO:

Supervisar que se proporcione de manera oportuna el mantenimiento preventivo y correctivo al equipo electrónico de producción y post-producción con que cuenta el Organismo, así como la asesoraría al personal responsable de su operación sobre su correcto uso.

FUNCIONES:

- Elaborar e integrar en coordinación con el Departamento de Ingeniería, el programa de mantenimiento preventivo anual, con la finalidad de que el equipo electrónico de producción y post-producción de radio y televisión se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Supervisar que el programa de mantenimiento preventivo se lleve a cabo de acuerdo con las fechas establecidas.
- Aprobar las requisiciones de refacciones y/o materiales necesarios para proporcionar el mantenimiento al equipo electrónico de producción y post-producción.
- Elaborar proyectos técnicos de instalación de equipo de producción y post-producción de radio y televisión, para coadyuvar con las áreas operativas en el desarrollo de sus funciones.
- Integrar los expedientes técnicos para la adquisición de equipo nuevo.
- Supervisar que el Departamento de Programación de Servicios elabore y difunda la programación diaria de horarios del personal operativo.
- Evaluar si es viable solicitar el mantenimiento técnico especializado del equipo electrónico de producción y post-producción de radio y televisión.
- Tramitar ante las unidades administrativas correspondientes, la incorporación en el proyecto de presupuesto de egresos, los recursos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo técnico especializado del equipo electrónico de producción y post-producción de radio y televisión.
- Sugerir y orientar al Departamento de Adquisiciones en el trámite del mantenimiento técnico especializado del equipo electrónico de producción y post-producción de radio y televisión ante las empresas pertinentes, de conformidad con el reporte que presente el Departamento de Ingeniería.
- Supervisar que se solicite a proveedoras y proveedores, la capacitación para el personal del Organismo, así como la difusión de las características técnicas de los equipos electrónicos de producción y post-producción de radio y televisión de nueva adquisición, para su correcto uso.
- Supervisar la atención de los requerimientos de revisión y mantenimiento correctivo del equipo electrónico de producción y post-producción de radio y televisión que requieran de reparación inmediata.
- Supervisar la recepción y entrega de los equipos electrónicos de producción y post-producción de radio y televisión que se enviaron a reparación, así como, el resguardo de herramientas, refacciones y materiales asignados para el desarrollo de las actividades.
- Supervisar que se informe al Departamento de Administración de Personal, sobre las actividades y responsabilidades del personal adscrito al Departamento de Programación de Servicios, así como los ajustes que se realicen para el control de asistencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701010201L DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA**OBJETIVO:**

Proporcionar de manera adecuada y oportuna los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos electrónicos de producción y post-producción del Organismo, así como, solicitar capacitación para el personal asignado a su operación a fin de asegurar un uso y funcionamiento adecuados.

FUNCIONES:

- Elaborar e integrar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos electrónicos de producción y post-producción del Organismo, para prevenir fallas eventuales.
- Solicitar las refacciones, herramientas y/o materiales necesarios para proporcionar los mantenimientos preventivos y correctivos al equipo electrónico de producción y post-producción.
- Atender de manera eficaz los requerimientos de las unidades administrativas, para ejecutar el mantenimiento adecuado de los equipos electrónicos de producción y post-producción del Organismo.
- Someter a consideración de la Subdirección de Ingeniería y Servicios, los requerimientos de mantenimiento especializado de los equipos electrónicos de producción y post-producción del Organismo, para destinar y programar los recursos necesarios y ejecutar las actividades.
- Apoyar al Departamento de Adquisiciones en la asesoría e identificación de proveedoras y proveedores y refacciones, para el trámite de reparación de equipo electrónico de producción y post-producción del Organismo.
- Solicitar a proveedoras y proveedores, capacitación y asesoría en materia de equipo electrónico de producción y post-producción de radio y televisión, a las unidades administrativas del Sistema que lo requieran.
- Mantener el equipo electrónico de producción y post-producción de radio y televisión en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Implementar normas ambientales y de operación de las áreas donde se encuentra instalado el equipo electrónico de producción y post-producción de radio y televisión, para su manejo adecuado.
- Atender, en coordinación con el Departamento de Programación de Servicios, los requerimientos de mantenimiento preventivo a los equipos electrónicos de producción y post-producción del Organismo.
- Controlar la recepción y entrega de equipo electrónico de producción y post-producción de radio y televisión a reparar, así como las herramientas, refacciones y materiales destinados para el desarrollo de las actividades.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701010202L DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS**OBJETIVO:**

Proporcionar con eficiencia y eficacia la prestación de los servicios técnicos solicitados por las personas productoras para la pre-producción, producción y post-producción de programas televisivos.

FUNCIONES:

- Diseñar e implementar mecanismos eficientes y eficaces para atender los servicios técnicos solicitados por las personas productoras, para la pre-producción, producción, post-producción, edición, transmisión en vivo y grabación de programas televisivos en estudios y locaciones.
- Organizar, programar y coordinar la asignación del equipo eléctrico y electrónico de producción y post-producción en las instalaciones operativas, así como al personal técnico operativo y de maquillaje idóneo para la realización de los programas televisivos.
- Organizar y supervisar el uso de estudios, salas de edición, post-producción y sistemas portátiles de grabación, para realizar los programas de televisión.
- Elaborar y difundir la programación diaria del personal de operaciones, especificando horarios y actividades a realizar durante la jornada laboral, de acuerdo con las solicitudes de servicio de producción de televisión.
- Programar en coordinación con el Departamento de Ingeniería, los servicios preventivos y correctivos al equipo técnico, para mantener en óptimas condiciones de operación los sistemas de grabación de programas televisivos.
- Informar al Departamento de Administración de Personal sobre la programación de las actividades del personal del área, así como los ajustes correspondientes.
- Coordinar con el Departamento de Servicios Generales, las actividades necesarias para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los edificios de los estudios de grabación, sistemas portátiles, salas de post-producción, estación de animación 3D, salas de edición, vehículos asignados a sistemas portátiles, unidad móvil y planta generadora de energía eléctrica.
- Brindar apoyo técnico a la Dirección de Radio para para la cobertura de eventos.

- Supervisar al personal técnico operativo y a los servicios solicitados en los estudios de grabación, camerinos, unidad móvil de cámaras, planta generadora de energía, sistemas portátiles, salas de post-producción, estación de animación 3D y salas de edición, conforme a los horarios programados.
- Promover acciones de capacitación para el personal adscrito al Departamento, para el desarrollo de sus actividades.
- Desarrollar las demás funciones inherentes de su competencia.

207C0701020000L DIRECCIÓN DE LA AGENCIA MEXIQUENSE DE NOTICIAS**OBJETIVO:**

Planear, dirigir y evaluar los procesos de recopilación, análisis y redacción de la información relevante a nivel estatal, nacional e internacional, así como la producción y post-producción de programas noticiosos y su transmisión por televisión.

FUNCIONES:

- Dictar y aplicar los lineamientos para la recopilación de información, análisis e integración de notas informativas, así como para la transmisión de noticieros, reportes especiales, cápsulas informativas, spots noticiosos y vigilar su cumplimiento.
- Estructurar el contenido de los programas informativos o de noticias que incluyan información estatal, nacional e internacional, con base en los lineamientos establecidos para tal efecto y proponerlo a la Dirección General.
- Dirigir y supervisar las actividades que realizan las personas reporteras y colaboradoras, a efecto de garantizar la eficiente cobertura de los eventos de mayor relevancia y la recopilación de información veraz y oportuna, en favor de una sociedad más equitativa, democrática y libre de discriminación.
- Participar en la selección de personas candidatas para los puestos de producción, conducción, información, redacción y demás personal especializado que requiera la Dirección de la Agencia Mexiquense de Noticias, para garantizar una mayor calidad de los noticieros.
- Establecer y operar mecanismos para evaluar de manera objetiva los programas de noticias producidos y difundidos por el Organismo.
- Establecer en coordinación con la Dirección de Planeación y Concertación, la inclusión de espacios patrocinados dentro de la programación noticiosa, así como, definir el tiempo y horario de transmisión de acuerdo con sus características y el auditorio al que están dirigidos, a fin de dar cumplimiento a los convenios formulados para tal efecto.
- Proponer a la Dirección General la celebración de convenios con agencias nacionales e internacionales de noticias, así como la suscripción a medios de comunicación como revistas, periódicos, sistemas de televisión por cable e internet, que permitan al Organismo, reunir la información sobre acontecimientos relevantes.
- Impulsar el diseño de proyectos de programas informativos a transmitir por televisión, que contribuyan a incrementar el número de televidentes, y someterlos a consideración de la Dirección General para su autorización.
- Conducir espacios informativos a transmitir en radio y televisión, así como programas noticiosos especiales que le sean asignados.
- Establecer mecanismos de coordinación con la Dirección de Operaciones para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de transmisiones, videograbación, sistemas digitales y demás equipo técnico con que se cuenta.
- Coordinar y vigilar la cobertura de eventos oficiales y especiales asignados al área, y de los sucesos novedosos e importantes que se originen diariamente para su transmisión.
- Supervisar que la producción de programas, eventos especiales, noticieros, cápsulas informativas y spots noticiosos se transmitan por televisión, conforme a la programación establecida.
- Vigilar el registro y control del material documental producido y recopilado en el área, para su envío y resguardo en el Departamento de Programación, Continuidad y Videoteca.
- Definir y concertar entrevistas con personas empresarias y funcionarias federales, estatales, municipales y público en general, para complementar el trabajo noticioso e incrementar el nivel de teleauditorio.
- Actualizar el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) y proporcionar la información que le sea solicitada y que obre en los archivos del área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia.
- Atender puntualmente las solicitudes de información que le sean requeridas, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y del portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) que le correspondan.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701020100L SUBDIRECCIÓN DE NOTICIAS**OBJETIVO:**

Proponer, organizar y supervisar las actividades relacionadas con la recopilación, análisis y redacción de información relevante a nivel local, estatal, nacional e internacional, así como con la producción y post-producción de los noticieros que habrán de transmitirse por televisión.

FUNCIONES:

- Participar en la integración del contenido y secuencia de los programas de noticias para televisión, y someterlo a consideración de la Dirección de la Agencia Mexiquense de Noticias.
- Definir, en coordinación con la Dirección de la Agencia Mexiquense de Noticias y de Televisión, el tiempo de duración de los noticieros, así como, la incorporación de cortes informativos, para su transmisión.
- Seleccionar, en coordinación con los Departamentos de Información y de Redacción, la información estatal, nacional e internacional que será incluida en los noticieros y cortes informativos de televisión.
- Revisar y autorizar en coordinación con la Dirección de la Agencia Mexiquense de Noticias, los Departamentos de Información y de Redacción, las notas que formulen diariamente las personas reporteras sobre los eventos que se les encomendó cubrir.
- Supervisar, en coordinación con los Departamentos de Información, Noticias Nezahualcóyotl y Noticias Naucalpan, los eventos a cubrir diariamente por las personas reporteras, así como por las personas camarógrafas.
- Consultar con la Dirección de la Agencia Mexiquense de Noticias y la Dirección General, las notas que por su contenido e importancia requieran de un tratamiento especial.
- Vigilar que la recopilación, análisis y redacción de la información recabada, tanto en el Estado de México, como en los ámbitos nacional e internacional, de las personas reporteras y redactoras, sea veraz, oportuna y apegada a las políticas establecidas.
- Supervisar en coordinación con el Departamento de Producción de Noticias, la imagen que se empleará en los espacios informativos, así como, verificar que las notas sean editadas de acuerdo con los tiempos y formatos asignados en la orden correspondiente.
- Supervisar que el Departamento de Producción de Noticias lleve a cabo un registro óptimo del material documental producido y recibido de otras fuentes, para enviarlo al Departamento de Programación, Continuidad y Videoteca para su resguardo.
- Comprobar que el trabajo de producción corresponda con la orden de edición de los noticieros, verificando que los recursos visuales necesarios estén incluidos, tales como lista de supers (títulos, cargos y nombres), backs (pizarras), imágenes de apoyo y grabaciones, y que las entradas de las notas sean correctas.
- Organizar y supervisar la cobertura de eventos oficiales y especiales asignados a la Dirección de la Agencia Mexiquense de Noticias y realizar el seguimiento de los sucesos relevantes que se presenten.
- Informar a la Dirección de Operaciones y Dirección de Administración y Finanzas, las fallas o problemas que pueda presentar el equipo técnico utilizado para la grabación, recepción y edición de imágenes, incluyendo los equipos de cómputo.
- Enviar a la Dirección de Radio, la información y apoyos que requiera para sus espacios informativos.
- Realizar los programas de índole noticioso que le sean asignados, para mantener informado al teleauditorio sobre el diario acontecer.
- Recopilar, analizar y difundir información veraz, objetiva y oportuna a las diversas audiencias en los espacios noticiosos del portal de internet y las redes sociales del Organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701020101L DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN**OBJETIVO:**

Recopilar, procesar e integrar la información más relevante sobre los sucesos políticos, económicos, culturales, sociales, deportivos y artísticos del Estado de México y de los ámbitos nacional e internacional, para que sean difundidos en los programas y cápsulas de noticias de Televisión Mexiquense.

FUNCIONES:

- Recopilar la información importante que reciba el Organismo del ámbito local, estatal, nacional e internacional, por conducto de las personas reporteras y de los diferentes canales de comunicación que se tengan contratados, para su posible transmisión.
- Revisar y seleccionar la información obtenida vía correo electrónico, internet, periódicos, revistas, radio, agencias de noticias, sistemas de televisión por cable, así como, la información recopilada por las personas reporteras del Organismo, para someterla a la consideración de la persona titular de la Subdirección de Noticias.
- Mantener comunicación con el Departamento de Redacción para la formulación, diseño y formato final de la información y someterla a consideración de la Subdirección de Noticias.
- Organizar diariamente, en coordinación con la Subdirección de Noticias, las personas camarógrafas y reporteras que laboran en la Dirección de la Agencia Mexiquense de Noticias, para la atención y cobertura de los eventos que se susciten en la entidad, que por su naturaleza o características deban ser difundidos a la población, así como para la atención y cobertura de los enlaces en vivo para los diferentes espacios informativos.
- Verificar que el material e información recopilada por las personas reporteras se difunda con claridad en los programas noticiosos.
- Efectuar investigaciones para conocer con precisión eventos que, por su trascendencia económica, política o social, deban ser difundidos a la población mexiquense.

- Proponer a la Subdirección de Noticias el uso de material pregrabado, para apoyar la producción y difusión de noticias por televisión.
- Concertar entrevistas con personas empresarias, funcionarias federales, estatales y municipales, y público en general, para complementar el trabajo noticioso.
- Gestionar ante la Coordinación General de Comunicación Social el envío y recepción de información, para su transmisión.
- Informar a la Subdirección de Noticias, sobre las condiciones en las que se encuentran los servicios de comunicación con medios especializados tales como internet, correo electrónico, televisión por cable y agencias noticiosas, a fin de que se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Auxiliar a otros Departamentos en la realización de programas especiales y bajo la supervisión de la Dirección de la Agencia Mexiquense de Noticias, para su transmisión.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701020102L DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN**OBJETIVO:**

Organizar y sintetizar los procesos de análisis y redacción de la información recabada a nivel local, estatal, nacional e internacional, para integrar los guiones de los programas y cápsulas de noticias de televisión, que permitan mejorar su contenido.

FUNCIONES:

- Analizar la información proporcionada por el Departamento de Información sobre los acontecimientos factibles de ser difundidos a la población mexiquense, y redactar los guiones informativos de cada noticia.
- Colaborar en el diseño de la estructura de los programas de noticias a difundir por televisión, tomando en consideración el contenido y material informativo disponible.
- Redactar los textos informativos de cada noticia, de acuerdo con el tiempo establecido para cada evento y atender los requerimientos de las personas productoras de los programas.
- Analizar, en coordinación con el Departamento de Información, la redacción, diseño y formato final de la información y someterla a consideración de la Subdirección de Noticias.
- Clasificar las notas informativas y presentarlas a la Subdirección de Noticias para su visto bueno.
- Elaborar la orden de edición sobre la cual el Departamento de Producción de Noticias deberá ilustrar o apoyar cada nota informativa.
- Preparar el teleprompter con la información a transmitir en cada noticiero.
- Efectuar las adaptaciones que procedan en los textos de noticias a difundir por televisión, cuando se presente alguna eventualidad.
- Atender las necesidades específicas que presenten las personas productoras en materia de redacción, para apoyar con la proyección visual, gráfica y con control remoto de las noticias.
- Auxiliar a las personas conductoras de programas de noticias en la redacción de comentarios alusivos a los eventos que difunden, procurando homogeneizar el estilo en el lenguaje utilizado.
- Verificar el uso eficiente de los recursos y equipo asignado al Departamento y solicitar, en su caso, los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo necesario para garantizar su óptimo funcionamiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701020103L DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN DE NOTICIAS**OBJETIVO:**

Efectuar la producción de noticieros, cortes informativos, reportes y programas especiales, relacionados con los eventos relevantes ocurridos en la entidad, a nivel local, estatal, nacional e internacional, para su transmisión por televisión.

FUNCIONES:

- Sistematizar y estructurar la edición, producción y post-producción de programas noticiosos, en coordinación con los Departamentos de Transmisión de Radio y de Televisión, así como coadyuvar con el apoyo de las áreas de videoteca, fonoteca, escenografía, maquillaje, información y redacción para su transmisión.
- Supervisar que las personas productoras y editoras codifiquen, actualicen y registren el material producido en las bitácoras del Departamento, asimismo remitir los masters de los noticieros grabados a videoteca para su resguardo.
- Generar conjuntamente con las personas productoras, una imagen gráfica corporativa para los noticieros de televisión, mediante la generación de gráficos, cortinillas, animación y creación de sets, en coordinación con el Departamento de Escenografía.
- Asesorar e integrar los envíos y enlaces de información que realicen los Departamentos de Producción de Noticias, de Noticias Nezahualcóyotl y de Noticias Naucalpan, para su transmisión.

- Coordinar el trabajo de las personas productoras y editoras, que cubren los eventos informativos, y verificar que el material a transmitir en los espacios noticiosos se elabore conforme a las políticas y lineamientos del Organismo.
- Organizar la logística para la cobertura de eventos especiales con las personas productoras y camarógrafas, en coordinación con los Departamentos de Información y de Redacción, para su transmisión.
- Coordinar la elaboración de programas de análisis de contenido paralelos a los noticieros, a fin de fortalecer la labor informativa del Organismo.
- Proponer la elaboración de reportajes especiales a la Subdirección de Noticias y/o Dirección de la Agencia Mexiquense de Noticias, para su transmisión.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701020104L DEPARTAMENTO DE NOTICIAS NEZAHUALCÓYOTL**OBJETIVO:**

Recabar, procesar e integrar la información más relevante sobre los sucesos políticos, económicos, culturales, sociales, deportivos y artísticos, así como los sucesos de relevancia noticiosa de la región oriente del Estado de México, para que sean difundidos en los programas y cápsulas de noticias del Sistema Mexiquense de Medios Públicos.

FUNCIONES:

- Realizar y organizar en coordinación con el Departamento de Información y con el visto bueno de la Subdirección de Noticias, la cobertura noticiosa del día y la generación de información, así como los enlaces en vivo que se realizan, de acuerdo con el perfil de los noticieros del Sistema.
- Elaborar, en coordinación con la Subdirección de Noticias y el Departamento de Información, las órdenes de trabajo para las personas camarógrafas y reporteras.
- Supervisar la información recabada por las personas reporteras durante su jornada laboral, las notas o textos que realizan previo a su grabación y edición, para su posible transmisión.
- Proponer al Departamento de Redacción, los guiones elaborados con el material informativo disponible para los diversos espacios de noticias.
- Determinar, en coordinación con el Departamento de Producción de Noticias, los lineamientos de producción y edición de notas para su transmisión.
- Redactar los textos informativos de cada noticia, de acuerdo con el tiempo establecido para cada evento, para su inclusión en los noticieros.
- Atender las necesidades específicas que presenten las personas productoras en materia de redacción, para apoyar la proyección visual, gráfica y a control remoto de noticias.
- Remitir notas informativas a la Dirección de Radio para los programas y cápsulas de noticias que se van a emitir.
- Organizar la post-producción de notas que corresponden a la edición y el envío de manera digital al Departamento de Producción de Noticias, para su uso en los programas noticiosos.
- Cubrir los eventos que se le asignen por parte de la Dirección de la Agencia Mexiquense de Noticias y realizar la nota correspondiente para su transmisión.
- Verificar el uso eficiente de los recursos y equipo asignado al Departamento y solicitar, en su caso, los servicios de mantenimiento necesarios para su óptima funcionalidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701020105L DEPARTAMENTO DE NOTICIAS NAUCALPAN**OBJETIVO:**

Recabar, procesar e integrar la información más relevante sobre los sucesos políticos, económicos, culturales, sociales, deportivos y artísticos, así como los acontecimientos de relevancia noticiosa de la región norponiente del Estado de México, para que sean difundidos en los programas y cápsulas de noticias de Radio Mexiquense y Televisión Mexiquense

FUNCIONES:

- Realizar y organizar en coordinación con el Departamento de Información y con el visto bueno de la Subdirección de Noticias, la cobertura noticiosa del día y la generación de información, así como los enlaces en vivo que se realizan, de acuerdo con el perfil de los noticieros del Organismo.
- Elaborar, en coordinación con la Subdirección de Noticias y el Departamento de Información, las órdenes de trabajo para las personas camarógrafas y reporteras.
- Supervisar la información recabada por las personas reporteras durante su jornada laboral, las notas o textos que realizan previo a su grabación y edición, para su posible transmisión.

- Proponer al Departamento de Redacción, los guiones elaborados con el material informativo disponible para los diversos espacios de noticias.
- Determinar, en coordinación con el Departamento de Producción de Noticias, los lineamientos de producción y edición de notas para su transmisión.
- Redactar los textos informativos de cada noticia, de acuerdo con el tiempo establecido para cada evento, para su inclusión en los noticieros.
- Atender las necesidades específicas que presenten las personas productoras en materia de redacción, para apoyar la proyección visual, gráfica y a control remoto de noticias.
- Remitir notas informativas a la Dirección de Radio para los programas y cápsulas de noticias que se van a emitir.
- Organizar la post-producción de notas que corresponden a la edición y el envío de manera digital al Departamento de Producción de Noticias, para su uso en los programas noticiosos.
- Cubrir los eventos que se le asignen por parte de la Dirección de la Agencia Mexiquense de Noticias y realizar la nota correspondiente para su transmisión.
- Verificar el uso eficiente de los recursos y equipo asignado al Departamento y solicitar, en su caso, los servicios de mantenimiento que sean necesarios para su óptimo funcionamiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701030000L DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN

OBJETIVO:

Planear, dirigir y evaluar los procesos de producción, edición, programación, continuidad y transmisión de los programas deportivos, educativos, culturales, informativos y de esparcimiento que serán transmitidos por televisión, para difundir eventos y programas que fortalezcan la identidad, solidaridad estatal y el aprecio por los valores regionales, nacionales y universales.

FUNCIONES:

- Dirigir y supervisar la estructura programática televisiva para someterla a consideración de la Dirección General y asegurar su cumplimiento.
- Evaluar y coordinar que los programas, series, cápsulas y promocionales televisivos, estén apegados a los objetivos institucionales del Organismo.
- Dirigir y supervisar la estructuración de la producción, postproducción, transmisión y continuidad de los programas televisivos y asegurar su cumplimiento.
- Proponer el intercambio y/o la adquisición de programas con instituciones análogas locales, nacionales e internacionales que sean susceptibles de ser transmitidos en las señales de televisión y medios digitales, para enriquecer, ampliar y diversificar la programación del Organismo, para someterla a autorización de la persona titular de la Dirección General.
- Establecer mecanismos de coordinación con la Dirección de Operaciones para la prestación de los servicios preventivos y correctivos del equipo de transmisiones, de videograbación y sistemas digitales, así como para el estudio master y equipo adicional con que se cuenta.
- Coordinar con la Dirección de Operaciones, los acuerdos técnicos y programáticos de televisoras que operan su señal por satélite o cable y que les interese transmitir la programación del Organismo.
- Establecer, en coordinación con la Dirección de Planeación y Concertación, la inclusión de espacios patrocinados dentro de la programación institucional, así como definir el tiempo y horario de transmisión, de acuerdo con sus características y el auditorio al que están dirigidos, a fin de dar cumplimiento a los convenios formulados para tal efecto.
- Avalar los promocionales a transmitir durante la programación diaria, semanal y mensual.
- Coordinar con la Dirección de Radio, la transmisión simultánea de programas, de acuerdo con las cartas programáticas autorizadas.
- Monitorear que la transmisión de la programación diaria televisiva se realice en forma continua y de acuerdo con el formato previamente autorizado.
- Organizar la recepción de los materiales que sean transmitidos al Organismo, a través de satélite.
- Supervisar que los contenidos que se difundan por el portal de internet y las redes sociales del Organismo cumplan con las políticas y lineamientos establecidos para el uso de la información.
- Promover, evaluar y aprobar los proyectos de creación de estaciones transmisoras o retransmisoras de televisión, cuando sea necesario.
- Organizar y dirigir una estrategia comunicativa para desarrollar ideas de programas televisivos, campañas de identidad e informativas sobre obras de gobierno y eventos culturales que se desarrollen en el Estado.

- Promover con dependencias del Gobierno Estatal, convenios de coproducción para la realización de programas de televisión y de campañas promocionales.
- Integrar la programación anual de producción televisiva, así como el proyecto de presupuesto de egresos de la Dirección y presentarlos a la Dirección General para su autorización.
- Supervisar la operatividad de los sistemas de clasificación, identificación, localización física, préstamo y control del material videográfico del Sistema, a fin de garantizar la prestación del servicio a diferentes usuarias y usuarios.
- Vigilar la atención de las solicitudes externas de copiado de material de las producciones del Organismo, a fin de dar cumplimiento a las peticiones formuladas.
- Evaluar los proyectos que se presenten para la producción de programas televisivos, considerando su viabilidad y factibilidad financiera, así como sugerir las correcciones que se consideren pertinentes.
- Analizar y valorar que la adquisición y/o transmisión de las producciones televisivas externas se encuentren apegadas al objeto del Organismo y someterlas a consideración de la persona titular de la Dirección General.
- Diseñar, producir y difundir programas televisivos que promuevan la comunicación entre los distintos sectores de la comunidad, así como eventos culturales y deportivos, desarrollados a nivel estatal, nacional e internacional.
- Difundir, a través de los canales televisivos que integran el Organismo, programas artísticos, educativos, de emprendimiento, productividad, calidad, medio ambiente, de asistencia social, promoción a la salud, combate a la farmacodependencia y el alcoholismo, infantiles y los que tengan carácter prioritario, que involucren a la sociedad en su conjunto.
- Evaluar la programación televisiva del Organismo y sugerir a las personas productoras la realización de programas que se requieran.
- Actualizar el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) y proporcionar la información que le sea solicitada y que obre en los archivos del área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia.
- Atender puntualmente las solicitudes de información que le sean requeridas a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y del portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), que le correspondan.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701030100L SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y ESCENOGRAFÍA

OBJETIVO:

Supervisar y controlar la elaboración de programas, series, cápsulas informativas, eventos especiales, oficiales y promocionales, verificando su contenido y calidad, así como proporcionar los servicios de diseño, montaje y desmontaje de escenografías para su producción.

FUNCIONES:

- Proponer a la Dirección de Televisión, proyectos de nuevos programas que cumplan con el objeto, las políticas y los lineamientos vigentes del Organismo.
- Supervisar el contenido de los programas, cápsulas y spots televisivos y, en su caso, sugerir al Departamento de Producción, las modificaciones pertinentes para la producción de televisión.
- Organizar y controlar la pre-producción, producción y post-producción de programas televisivos, así como de cápsulas y spots informativos previamente autorizados para su transmisión.
- Verificar que las producciones de televisión se realicen conforme a la programación y que las transmisiones se efectúen con la calidad de imagen y sonido requeridos.
- Definir, en coordinación con la Subdirección de Programación y Promoción, el diseño de las cartas programáticas semanales.
- Evaluar y calificar, en coordinación con la Dirección de Televisión, los proyectos televisivos externos presentados al Organismo para su producción y transmisión.
- Coordinar con la Dirección de Televisión y las diferentes áreas del Organismo, la transmisión simultánea de programas de acuerdo con la programación correspondiente.
- Proponer, en coordinación con la Subdirección de Programación y Promoción, los cambios en la programación de producción interna que coadyuven a mejorar la calidad de la carta programática.
- Coordinar con el Departamento de Producción, el desarrollo de ideas de nuevos contenidos.
- Analizar la viabilidad de nuevos proyectos que se presentan para la producción de programas de televisión, así como sugerir las modificaciones que se consideren pertinentes y someterlos a la autorización de la Dirección de Televisión para su ejecución.
- Coordinar con el Departamento de Escenografía, la renovación de las escenografías que así lo requieran y la elaboración de bocetos de las escenografías para nuevos proyectos.
- Revisar, modificar y autorizar los bocetos de escenografías, de acuerdo con el tipo de programa, serie o evento especial u oficial a realizar.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701030101L DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN**OBJETIVO:**

Realizar programas, series, cápsulas informativas, eventos especiales, oficiales y promocionales de calidad, cuyo contenido guarde congruencia con el objeto del Organismo.

FUNCIONES:

- Realizar y producir programas de televisión y analizar que cumplan con las políticas y lineamientos vigentes.
- Desarrollar ideas de nuevos programas que fortalezcan la identidad estatal, fomenten la cultura y los valores, brinden información, entretenimiento y promuevan la participación ciudadana.
- Coordinar con los equipos de producción, la elaboración de proyectos de nuevos programas, series y/o cápsulas televisivas para someterlos a la consideración de la Subdirección de Producción y Escenografía.
- Revisar, en coordinación con las personas productoras, el contenido de programas, cápsulas y spots televisivos y, en su caso, sugerir las correcciones pertinentes.
- Realizar y supervisar la pre-producción, producción y post-producción de programas televisivos, así como de cápsulas y promocionales, previamente autorizados para su transmisión, así como reportar el avance y cumplimiento a la Subdirección de Producción y Escenografía.
- Apoyar a la Subdirección de Concertación y Relaciones Públicas en el cumplimiento de las solicitudes de patrocinio, de acuerdo con los requerimientos solicitados.
- Coordinar con el Departamento de Escenografía, las solicitudes de montaje de escenografías para la grabación de programas de acuerdo con el calendario establecido.
- Coordinar con la Subdirección de Producción y Escenografía, la transmisión simultánea de programas de radio de acuerdo con la programación establecida.
- Coordinar con el Departamento de Programación, Continuidad y Videoteca la entrega oportuna de programas para su transmisión.
- Coordinar con el Departamento de Promoción e Imagen y los distintos equipos, la producción de promocionales de programas y especiales de acuerdo con la carta programática establecida.
- Presentar las solicitudes del equipo y servicios técnicos que se requieran para realizar los programas vigentes y proyectados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701030102L DEPARTAMENTO DE ESCENOGRAFÍA**OBJETIVO:**

Proporcionar con oportunidad los servicios de diseño, montaje y desmontaje de escenografías para la producción de los programas, series, cápsulas, eventos especiales y promocionales que realice el Organismo.

FUNCIONES:

- Atender las solicitudes de las personas productoras para el diseño y montaje de escenografías.
- Diseñar los bocetos y renders de las escenografías y establecer los materiales a utilizar en el diseño, para someterlos a la aprobación de la Subdirección de Producción y Escenografía.
- Mantener en óptimas condiciones de uso el material de utilería, equipo, herramientas y demás recursos asignados al Departamento, para la elaboración de los diferentes escenarios que le sean solicitados.
- Solicitar al Departamento de Adquisiciones, a través de la Subdirección de Producción y Escenografía, el material que se requiera para realizar los diferentes diseños de escenografías.
- Realizar el premontaje de la escenografía aprobada para ajustes y/o comentarios de las personas productoras de la Subdirección de Producción y Escenografía para su montaje final.
- Mantener actualizado el inventario del material, equipo y herramienta útil asignado al Departamento y detectar los obsoletos para solicitar su baja.
- Presentar a la Subdirección de Producción y Escenografía y a la Dirección de Televisión los renders finales de la o las escenografías solicitadas por las personas productoras para su aprobación y/o comentarios.
- Elaborar la o las escenografías autorizadas por la Subdirección de Producción y Escenografía y la Dirección de Televisión para cada programa.
- Coordinar con el Departamento de Producción, las solicitudes de montaje de escenografías para la grabación de programas de acuerdo con el calendario establecido.

- Elaborar la ambientación y/o el acabado final de las escenografías para su montaje en estudio o en locación, para su producción al aire o grabación.
- Controlar la entrada y salida, así como el uso de materiales y artículos de escenografía para la producción de programas en locación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701030200L SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PROMOCIÓN**OBJETIVO:**

Orientar, vigilar y controlar las acciones de programación, transmisión y promoción de programas, series, cápsulas, noticieros y eventos especiales, así como, el manejo del material videográfico de producción interna y externa, para mantener una programación continua de interés para el auditorio y que cumpla con los objetivos del Organismo.

FUNCIONES:

- Definir conjuntamente con la Subdirección de Producción y Escenografía el diseño de las cartas programáticas semanales, para la autorización de la Dirección de Televisión.
- Supervisar la ejecución de las cartas programáticas realizadas por el Departamento de Programación, Continuidad y Videoteca, para su transmisión en los canales televisivos del Organismo y su envío a las áreas y a los medios de señal restringida.
- Definir junto con el Departamento de Programación, Continuidad y Videoteca, la pauta de transmisión de los canales televisivos del Organismo, para la autorización de la Dirección de Televisión.
- Supervisar la programación de las diferentes campañas externas recibidas por la Dirección de Planeación y Concertación, de los diferentes niveles de gobierno e instituciones públicas, privadas y del sector social.
- Verificar y/o atender las fallas e interrupciones con el Departamento de Programación, Continuidad y Videoteca, presentadas durante la transmisión de programas al aire.
- Entregar al Departamento de Promoción e Imagen, la programación semanal vigente de los diferentes canales televisivos, y verificar la producción de los promocionales de todos y cada uno de los programas a transmitir semanalmente, con los horarios correspondientes.
- Atender el cumplimiento de las Solicitudes de Patrocinio de producciones internas enviadas por la Dirección de Planeación y Concertación, solicitando la copia del material de las producciones del Organismo.
- Revisar y autorizar los videos, anuncios, cintillos, spots, y promocionales realizados por el Departamento de Promoción e Imagen.
- Verificar que los programas, eventos oficiales o especiales y los promocionales sean transmitidos conforme a la programación, los tiempos y la continuidad establecidos.
- Coordinar en conjunto con el Departamento de Programación, Continuidad y Videoteca, la recepción vía satélite de los diferentes materiales y producciones externas que serán transmitidos.
- Proponer a la Dirección de Televisión los acuerdos realizados con otras televisoras o instituciones públicas, para la transmisión de la programación del Organismo en su red o la transmisión de sus programas en los diferentes canales del Sistema Mexiquense de Medios Públicos.
- Evaluar las ofertas de producciones televisivas externas, que cumplan con el objetivo del Sistema y someterlas a consideración de la Dirección de Televisión para su adquisición y transmisión.
- Diseñar y supervisar la operación de los sistemas de clasificación, localización, conservación, préstamo, control, registro y resguardo del material videográfico, tanto del grabado como del que aún no se ha utilizado, para brindar el servicio a las personas usuarias.
- Vigilar la recepción vía satélite de los diferentes materiales que serán transmitidos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701030201L DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN, CONTINUIDAD Y VIDEOTECA**OBJETIVO:**

Diseñar, actualizar y monitorear la programación a transmitir vía televisión, así como vigilar la continuidad de la misma y el funcionamiento de la Videoteca.

FUNCIONES:

- Definir en coordinación con la Subdirección de Programación y Promoción, la pauta de transmisión de los canales de televisión del Organismo para la autorización de la Dirección de Televisión.
- Incluir los patrocinios contratados por la Dirección de Planeación y Concertación, previa autorización de la Dirección de Televisión y la Subdirección de Programación y Promoción, para su transmisión en la señal de televisión correspondiente, conforme al número de impactos y vigencia.
- Definir y ejecutar la continuidad de los programas que se difunden por los canales de televisión del Sistema e integrar su programación, catalogación y clasificación, de conformidad como lo establece la carta programática correspondiente.

- Adecuar la continuidad en las transmisiones de los programas, cuando por causas especiales o ajenas sean interrumpidos y/o cancelados.
- Verificar la devolución del material videográfico a la videoteca proporcionado en préstamo a las diferentes áreas usuarias, y solicitar reportes de daños o extravíos, así como elaborar el informe mensual del material físico en préstamo para su control.
- Proporcionar a las áreas usuarias que lo soliciten, el material videográfico contenido en el acervo de la videoteca o del archivo digital del Sistema, para el desarrollo de sus funciones y de la producción televisiva.
- Integrar y mantener actualizado el inventario del acervo videográfico contenido en el almacén de la videoteca.
- Operar sistemas de catalogación, conservación, control y localización ágil del material videográfico, para apoyar la producción de programas de televisión.
- Formular las cartas programáticas semanales de los canales de televisión del Sistema y publicarlas en la página web y en las redes sociales del Organismo, y entregar en formato digital al Departamento de Promoción e Imagen para la actualización de cápsulas y promocionales de cada señal.
- Atender las solicitudes externas de copiado de material propiedad del Organismo, dirigidas a la Dirección General, para dar cumplimiento a las peticiones formuladas.
- Proponer a la Subdirección de Programación y Promoción, la adquisición de series y películas para su transmisión.
- Coordinar con el Departamento de Producción la entrega oportuna de los programas para su transmisión.
- Coordinar con el Departamento de Promoción e Imagen, la entrega-recepción de cápsulas, promocionales y cortinillas para su transmisión en el canal correspondiente.
- Coordinar con el Departamento de Transmisión de Televisión, la emisión de la programación de los canales de televisión radiodifundida del Organismo, así como de programas especiales y/o enlaces según sea el caso.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701030202L DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN E IMAGEN

OBJETIVO:

Diseñar, proponer y elaborar la imagen de transmisión de televisión y las estrategias de promoción de la programación que será transmitida, así como los promocionales externos que soliciten los patrocinadores.

FUNCIONES:

- Proponer a la Subdirección de Programación y Promoción, el programa de promoción anual de televisión y desarrollarlo, a fin de lograr una mayor penetración entre la audiencia de Televisión Mexiquense.
- Proponer la Subdirección de Programación y Promoción y, en su caso, elaborar en colaboración con las diferentes áreas del Sistema, estrategias para el desarrollo de campañas promocionales de los programas de televisión.
- Elaborar promocionales relativos a la divulgación de la identidad mexiquense, fomento de valores y posicionamiento de la imagen corporativa del Organismo, a fin de apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Elaborar cápsulas, programas, videos, anuncios, cintillos, spots y promocionales que soliciten al Organismo, los entes públicos o privados.
- Elaborar y producir elementos visuales que comuniquen adecuadamente la identidad y visión del Organismo a la audiencia, de una manera efectiva y atractiva.
- Recopilar y gestionar ante las instancias correspondientes, las solicitudes de equipo, permisos, servicios técnicos y de apoyo que se requieran para la realización de programas, videos, anuncios, cintillos, spots y promocionales que soliciten al Organismo, los entes públicos o privados.
- Someter a consideración de la Subdirección de Programación y Promoción, los videos, anuncios, cintillos, spots y promocionales que soliciten al Organismo, para su visto bueno.
- Remitir al Departamento de Programación, Continuidad y Videoteca, los programas, videos, anuncios, cintillos, spots y promocionales que soliciten al Organismo, los entes públicos o privados para ser pautados.
- Elaborar en coordinación con el Departamento de Producción, el diseño y la producción de promocionales de los diferentes programas y especiales del Organismo, de acuerdo con la carta programática establecida.
- Coordinar con el Departamento de Programación, Continuidad y Videoteca, la entrega-recepción de cápsulas, promocionales y cortinillas para la emisión en el canal correspondiente.
- Proponer a la Subdirección de Programación y Promoción y participar en estrategias para el desarrollo de productos especiales de promoción e imagen del Organismo.

- Coordinar con el Departamento de Programación, Continuidad y Videoteca, la entrega de los productos promocionales de los contenidos del Organismo y de los derivados de las solicitudes de patrocinio, para su pautado y transmisión.
- Producir y acopiar materiales que constituyen la memoria y el historial del quehacer del Organismo.
- Coordinar con el Departamento de Escenografía, la producción de sets, ambientaciones y elementos de tipo virtual, de acuerdo con las demandas de las producciones vigentes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701040000L DIRECCIÓN DE RADIO**OBJETIVO:**

Planear, dirigir y evaluar las actividades relativas a la programación, producción, continuidad, imagen, promoción y transmisión de los programas que integran la carta programática de las distintas frecuencias de radio que opera el Organismo, para promover y fortalecer la identidad y solidaridad estatal, la difusión de la cultura, así como el aprecio por los valores regionales, nacionales y universales.

FUNCIONES:

- Difundir, promover y supervisar el cumplimiento de las políticas y lineamientos normativos que regulan la programación, producción, promoción y transmisión de los contenidos radiofónicos que se difunden mediante programas, cápsulas y promocionales, entre otros.
- Definir los criterios para estructurar y evaluar la programación radiofónica semanal de la red de radiodifusoras del Organismo, así como autorizar los ajustes a la misma, atendiendo a los principios de equidad de género y toda expresión de inclusión de grupos minoritarios.
- Coordinar y supervisar la continuidad de la transmisión de la señal de radio, a fin de garantizar la calidad de las emisiones.
- Dirigir y supervisar la producción, realización y contenidos de programas, cápsulas, promocionales, noticieros y demás productos radiofónicos, constatando que se apeguen al cumplimiento de los objetivos del Organismo y contribuyan al mejoramiento continuo de la programación.
- Establecer y supervisar los mecanismos de conformación, conservación y funcionamiento de la Fonoteca, para la prestación del servicio a las personas usuarias.
- Establecer, mantener y fortalecer los mecanismos de cooperación con instituciones afines del sector público, privado y social, para intercambiar y/o producir material musical y programas radiofónicos que puedan ser transmitidos por las frecuencias del Organismo.
- Dirigir y supervisar la producción y transmisión de eventos especiales de interés para el auditorio de las radiodifusoras del Organismo.
- Promover y autorizar la desconcentración de la señal de Radio Mexiquense, para transmitir programas focalizados regionalmente, en las cartas programáticas de las frecuencias A.M. y F.M.
- Vigilar que se cumpla con las políticas y los lineamientos que regulen el uso de información en el portal de internet y en las redes sociales del Organismo.
- Asegurar que se gestionen ante la Dirección de Operaciones, los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo de las radiodifusoras, para prevenir y/o corregir fallas técnicas en el equipo o en la transmisión de las respectivas señales.
- Autorizar la transmisión semanal y mensual de la programación radiofónica y efectuar, en su caso, los ajustes necesarios para su emisión a través de las diferentes señales de Radio Mexiquense.
- Supervisar y controlar, en coordinación con la Dirección de Televisión, la transmisión simultánea de los programas especiales que se requieran, para dar cumplimiento a las disposiciones oficiales en esta materia.
- Evaluar las propuestas para la adquisición de equipo para producción y/o transmisión radiofónica.
- Supervisar en coordinación con las áreas de la Dirección de Radio, la aplicación de los mecanismos de evaluación sobre el impacto que ha tenido la programación radiofónica en la comunidad y proponer las medidas para su mejora.
- Desarrollar acciones orientadas a incrementar el número de radioescuchas, para coadyuvar al desarrollo general de la población mexiquense.
- Integrar, en coordinación con la Dirección de Planeación y Concertación, los esquemas de patrocinios aplicables a la programación de la red de emisoras del Organismo y someterlos a la autorización de la Dirección General.
- Promover, evaluar y aprobar los proyectos de creación de estaciones transmisoras o retransmisoras de radio, cuando sea necesario.
- Actualizar el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) y proporcionar la información que le sea solicitada y que obre en los archivos del área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia.
- Atender puntualmente las solicitudes de información que le sean requeridas a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y del portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) que le correspondan.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701040100L SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVENTOS ESPECIALES**OBJETIVO:**

Coordinar, vigilar y controlar las acciones de producción, programación, transmisión y continuidad de los programas, series, cápsulas, noticieros y eventos especiales de las radiodifusoras del Organismo, así como, supervisar el apropiado manejo del material fonográfico de producción interna, externa y de acervo musical, para mantener una programación continua de interés para el auditorio y acorde con los objetivos institucionales.

FUNCIONES:

- Difundir y observar el cumplimiento de las políticas y lineamientos de producción, programación, continuidad y transmisión que regulan la emisión de los programas, series, cápsulas, promocionales y eventos especiales de la red de radiodifusoras del Organismo, entre el personal de las diferentes áreas de la Dirección de Radio.
- Instrumentar y vigilar mecanismos para el control y continuidad de la programación de la red de radiodifusoras del Sistema, de acuerdo con los períodos autorizados por la Dirección de Radio.
- Someter a la autorización de la Dirección de Radio, el diseño, contenido y transmisión de las cartas programáticas de cada uno de los programas, cápsulas, promocionales e imagen institucional sonora de las radiodifusoras del Organismo, considerando las necesidades y características de la región, a fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales.
- Realizar con la Subdirección de Coordinación de Emisoras un análisis de las cartas programáticas, basado en el consumo radiofónico y perfil de audiencia de las regiones cubiertas por la red de radiodifusoras, para garantizar su vigencia y proponer a la Dirección de Radio los ajustes necesarios al efecto.
- Integrar con la Subdirección de Coordinación de Emisoras, los espacios susceptibles de patrocinio, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, y remitirla a la Dirección de Radio para su aprobación.
- Autorizar y verificar la atención de las solicitudes externas de copiado de material fonográfico producido por la red de radiodifusoras del Organismo, resguardado en la Fonoteca.
- Proponer a la Dirección de Radio, la agenda anual de eventos especiales para su autorización.
- Conformar en conjunto con la Subdirección de Coordinación de Emisoras, los equipos de personal para la cobertura, producción y transmisión de eventos especiales.
- Proponer a la Dirección de Radio, la adquisición de equipo para mejorar la calidad de las producciones, así como preparar los proyectos técnicos y de presupuesto para su realización.
- Proponer y desarrollar campañas de difusión para promover la programación radiofónica del Sistema.
- Formular las cartas programáticas semanales de la red de radiodifusoras del Sistema y publicarlas en la página web, así como elaborar en formato digital para la difusión en redes sociales, y someterlas a la consideración de la Dirección de Radio.
- Programar, controlar y coordinar con la Subdirección de Coordinación de Emisoras, la producción, realización y transmisión de programas oficiales y especiales que lleven a cabo los tres niveles de gobierno, además de proponer y realizar la cobertura de actividades culturales desarrolladas por instituciones públicas o privadas, previamente autorizada por la Dirección de Radio.
- Vigilar que los programas, eventos oficiales o especiales y promocionales sean transmitidos conforme a la programación, tiempos y continuidad establecidos.
- Establecer y vigilar los mecanismos para garantizar que previo a la transmisión de programas, se cuente con el material fonográfico y musical básico o de apoyo para las transmisiones de las emisoras del Organismo.
- Diseñar y supervisar la operatividad de los sistemas de clasificación, localización, catalogación, conservación, préstamo, control, registro y resguardo del material fonográfico, tanto del grabado como del que aún no es utilizado, para brindar el servicio a las personas usuarias.
- Controlar la recepción de los diferentes materiales fonográficos que otras emisoras u Organismos envíen a la red de radiodifusoras del Organismo y someter a la autorización de la Dirección de Radio la transmisión de los materiales.
- Supervisar el funcionamiento de la Fonoteca y la catalogación de su acervo conforme a los lineamientos en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701040101L DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN**OBJETIVO:**

Coordinar, supervisar y regular la producción y promoción de los contenidos de la red de radiodifusoras del Organismo, así como proponer y vigilar el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Dirección de Radio, en dichos rubros.

FUNCIONES:

- Difundir los lineamientos aplicables para las producciones internas y coproducciones que se transmitan en la red de radiodifusoras del Organismo.

- Diseñar y producir campañas radiofónicas institucionales que contribuyan al cumplimiento de la función social de la red de emisoras del Organismo.
- Desarrollar proyectos susceptibles de incluirse en la programación de las emisoras y someterlos a la consideración de la Subdirección de Producción, Programación y Eventos Especiales.
- Diseñar campañas de difusión para promover la programación de la red de radiodifusoras del Organismo y presentarlas a la Subdirección de Producción, Programación y Eventos Especiales, para su aprobación.
- Informar a la Subdirección de Producción, Programación y Eventos Especiales, las necesidades de adquisición de equipo para mejorar la calidad de las producciones, así como proponer sus fichas técnicas y presupuestales, para su realización.
- Participar en la producción y realización de programas especiales que le encomiende la Subdirección de Producción, Programación y Eventos Especiales, a fin de apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Elaborar en coordinación con la Subdirección de Producción, Programación y Eventos Especiales, las cartas programáticas semanales de la red de radiodifusoras del Organismo, para su difusión en la página web y las redes sociales institucionales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701040102L DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN, CONTINUIDAD Y FONOTECA**OBJETIVO:**

Regular y controlar la transmisión radiofónica diaria, semanal y mensual de la red de radiodifusoras del Organismo, conforme a la programación y continuidad establecida por la Dirección de Radio, así como coordinar el correcto funcionamiento de la Fonoteca.

FUNCIONES:

- Establecer y vigilar el cumplimiento de los lineamientos de programación y continuidad de las transmisiones de la red de radiodifusoras del Organismo, a efecto de mantener la transmisión ininterrumpida de la señal.
- Proponer a la Subdirección de Producción, Programación y Eventos Especiales, los horarios de transmisión de los contenidos que se difunden a través de la red de radiodifusoras del Organismo.
- Orientar y supervisar la elaboración de las pautas de transmisión de las radiodifusoras del Organismo y de la actualización semanal de las cartas programáticas, como elementos indispensables para el cabal desarrollo de la programación.
- Coordinar y supervisar las actividades de continuidad programática de las radiodifusoras del Organismo, a fin de garantizar la transmisión apegada a los objetivos de la Institución.
- Orientar y controlar los ajustes de continuidad programática que demande la transmisión radiofónica por causas ajenas al Organismo o por el pautado de programas especiales en la red de radiodifusoras.
- Autorizar la retransmisión de programas, bajo los criterios establecidos al efecto por la Dirección de Radio.
- Integrar y actualizar el inventario y clasificación del acervo fonográfico bajo su resguardo, para utilizarlo en la programación, producción y realización de programas de radio y/o televisión del Organismo.
- Difundir, observar y controlar el cumplimiento de las políticas para el préstamo interno de material fonográfico.
- Supervisar que la Fonoteca brinde los servicios necesarios a las personas productoras, locutoras, y operadoras, para la producción de programas, promocionales, cápsulas y demás productos radiofónicos.
- Supervisar que el material fonográfico utilizado en producción y/o transmisión sea reintegrado a la Fonoteca, para su control y resguardo.
- Controlar la puntual transmisión de los promocionales durante la programación diaria, semanal y mensual de la red de radiodifusoras del Organismo.
- Supervisar la programación y continuidad de los enlaces de la red de radiodifusoras con otras señales, para transmitir la programación previamente autorizada por la Dirección de Radio.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701040103L DEPARTAMENTO DE EVENTOS ESPECIALES**OBJETIVO:**

Concertar, coordinar y realizar la producción de programas y actividades especiales, que fortalezcan la programación radiofónica y de los sucesos imprevistos de los cuales deba informarse a la población.

FUNCIONES:

- Producir, realizar y proponer la transmisión de programas oficiales y especiales, así como cubrir las actividades culturales desarrolladas por instituciones públicas o privadas que le instruya la Subdirección de Producción, Programación y Eventos Especiales, previamente autorizadas por la Dirección de Radio, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales del Organismo.

- Proponer a la Subdirección de Producción, Programación y Eventos Especiales, la agenda de cobertura de eventos oficiales, especiales y culturales para su transmisión radiofónica.
- Operar los procedimientos necesarios para la cobertura, producción y transmisión de eventos especiales.
- Llevar a cabo la cobertura de conciertos, festivales, conferencias, talleres y demás actividades que se le encomienden, previa autorización de la Dirección de Radio, a fin de enriquecer la oferta programática de la red de radiodifusoras del Organismo.
- Proporcionar asesoría y apoyo a las radiodifusoras del Organismo para la organización y realización de eventos especiales.
- Solicitar a la Subdirección de Producción, Programación y Eventos Especiales, la asignación de las personas locutoras, conductoras y operadoras, para los programas especiales que se le encomienden.
- Gestionar ante las instancias correspondientes los servicios necesarios para la realización de los programas y/o actividades especiales a transmitir.
- Solicitar a la Dirección de Operaciones, el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo utilizado para cubrir actividades y eventos especiales.
- Proponer a la Subdirección de Producción, Programación y Eventos Especiales, la adquisición de equipo y/o insumos necesarios para la producción y realización de programas especiales.
- Gestionar con las instituciones públicas o privadas, organizadoras de eventos culturales locales, nacionales e internacionales, las acreditaciones necesarias para su cobertura.
- Realizar la grabación de los conciertos de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, editarlos y producirlos para su transmisión radiofónica.
- Participar en el diseño, producción y desarrollo de campañas radiofónicas institucionales que contribuyan a incrementar las audiencias de las radiodifusoras del Organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701040200L SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE EMISORAS

OBJETIVO:

Coordinar, supervisar y evaluar la operación de las emisoras del Organismo y la transmisión de programas, series, cápsulas informativas, promocionales y demás contenidos que integran las respectivas cartas programáticas, así como procurar el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de transmisión radiofónica.

FUNCIONES:

- Coordinar y supervisar la operación diaria de las emisoras del Sistema e informar a la Dirección de Radio, el funcionamiento de las mismas, para su evaluación, corrección o prevención de posibles irregularidades.
- Difundir entre el personal a cargo de la Subdirección de Coordinación de Emisoras, los lineamientos de operación de las emisoras del Organismo previamente autorizados por la Dirección de Radio, para su cabal cumplimiento.
- Aplicar y vigilar el cumplimiento de las políticas y lineamientos que regulan la producción y transmisión de los contenidos de la red de radiodifusoras del Organismo.
- Definir, en coordinación con la Subdirección de Producción, Programación y Eventos Especiales, las modificaciones en la programación, producción y contenidos que se transmiten a través de las emisoras y proponerlos a la Dirección de Radio, para su autorización.
- Participar en el desarrollo de las estrategias orientadas a la promoción de la imagen radiofónica institucional, así como al incremento de la audiencia de la red de radiodifusoras del Organismo.
- Proponer a la Dirección de Radio producciones radiofónicas e informativas que enriquezcan la programación de la red de radiodifusoras del Organismo.
- Supervisar las actividades del área de producción de noticias de Radio, para la transmisión de los programas informativos.
- Coordinar con el área de producción de noticias de Radio, la realización de los programas informativos acorde a la carta programática.
- Informar a la Dirección de Radio, el estatus de las emisiones de los programas informativos que se transmiten en enlace para todas las emisoras del Organismo, con la finalidad de realizar en caso de requerirlo, los ajustes pertinentes.
- Verificar que la transmisión diaria de la red de radiodifusoras del Organismo se efectúe conforme a la programación y continuidad establecidas, y solicitar a las emisoras los reportes que se requieran para su evaluación.
- Supervisar e informar a la Dirección de Radio, el cabal desarrollo de las cartas programáticas de la red de radiodifusoras del Organismo.
- Supervisar periódicamente las condiciones del equipo técnico de la red de radiodifusoras y gestionar su mantenimiento preventivo y/o correctivo ante la Dirección de Operaciones.

- Supervisar el funcionamiento de las estaciones radiofónicas e informar a la Dirección de Operaciones acerca de las posibles fallas en la transmisión de la señal.
- Realizar, en coordinación con la Subdirección de Producción, Programación y Eventos Especiales, un análisis de las cartas programáticas, basado en la audiencia de las regiones cubiertas por la red de radiodifusoras, para garantizar su vigencia y proponer a la Dirección de Radio los ajustes necesarios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701040201T EMISORA TULTITLÁN A.M. (XETUL 1080)
207C0701040202T EMISORA AMECAMECA F.M. (XHMEC 91.7)
207C0701040203T EMISORA VALLE DE BRAVO F.M. (XHVAL 104.5)
207C0701040204T EMISORA ZUMPANGO F.M. (XHZUM 88.5)
207C0701040205T EMISORA METEPEC A.M. (XEGEM 1600)
207C0701040206T EMISORA METEPEC F.M. (XHGEN 91.7)

OBJETIVO:

Coordinar, supervisar, evaluar e informar las actividades relativas a la programación, producción, continuidad y transmisión de los programas que integran la carta programática de la radiodifusora a cargo, observando los lineamientos de operación, producción y políticas de contenido establecidos por la Dirección de Radio, así como la normatividad en la materia.

FUNCIONES:

- Difundir, supervisar y aplicar que el personal a su cargo cumpla con las políticas que regulan la producción, realización y continuidad de la programación, así como el funcionamiento de la Fonoteca y transmisión de eventos especiales, establecidos por la Dirección de Radio.
- Coordinar la producción y transmisión de los programas, series, cápsulas informativas, promocionales y demás contenidos que se difundan a través de la frecuencia a su cargo, con base en las políticas de contenido y el diseño de las cartas programáticas autorizadas por la Dirección de Radio.
- Realizar, previa autorización de la Dirección de Radio y validación de la Subdirección de Producción, Programación y Eventos Especiales, los ajustes de continuidad que demande la transmisión radiofónica por causas ajenas al Organismo o por el pautado de programas especiales.
- Elaborar e integrar la carta programática semanal y las pautas de transmisión diaria de la emisora de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Radio y someterla a la consideración de la Subdirección de Coordinación de Emisoras.
- Incluir en la pauta diaria los promocionales, cápsulas y demás productos radiofónicos autorizados por la Dirección de Radio, para su transmisión.
- Proponer a la Subdirección de Producción, Programación y Eventos Especiales, la inclusión de programas musicales y hablados acordes con las características socioculturales de la zona que cubre la emisora y coadyuven a dar cumplimiento a los objetivos del Organismo.
- Verificar que la transmisión diaria se efectúe conforme a la continuidad establecida y las cartas programáticas, así como formular los reportes de transmisión.
- Participar en la producción y realización de programas especiales encomendados por la Dirección de Radio para fortalecer la calidad de la producción.
- Aportar información para la agenda de cobertura de eventos especiales y culturales.
- Proponer a la Subdirección de Producción, Programación y Eventos Especiales, la realización de campañas promocionales, así como eventos especiales para incrementar la audiencia.
- Informar a la Subdirección de Coordinación de Emisoras toda solicitud de apoyo de difusión y transmisión que reciba de dependencias e instituciones externas al Organismo para que se autorice su transmisión.
- Verificar que la persona productora tenga un banco de audios, sonidos y efectos digitales suficientes para entregar un producto de calidad y verificar que el Sistema Dalet se encuentre actualizado para su correcta transmisión.
- Resguardar el material fonográfico que se recabe en la emisora a su cargo para que sea entregado a la Fonoteca central para su clasificación y resguardo.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas y lineamientos establecidos para el préstamo interno del material fonográfico.
- Generar información y coordinar con el área producción de noticias de Radio, a través de la Subdirección de Coordinación de Emisoras, la producción y realización de los informativos regionales y estatales para su transmisión.
- Supervisar los enlaces de la emisora a su cargo con otras señales para transmitir la programación que así autorice la Dirección de Radio.

- Supervisar la transmisión de su programación al aire y atender, en coordinación con la Dirección de Operaciones, las fallas e interrupciones que se presenten, para su corrección inmediata.
- Supervisar que el equipo técnico del estudio de grabación y de la cabina de transmisión al aire, se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento y, en su caso, solicitar a la Dirección de Operaciones el servicio preventivo y/o correctivo que se requiera.
- Supervisar que las personas productoras, locutoras y operadoras obtengan oportunamente el material fonográfico necesario para la transmisión a su cargo.
- Evaluar periódicamente el contenido y la calidad de su programación y someterla a consideración de la Subdirección de Producción, Programación y Eventos Especiales, para realizar las adecuaciones que procedan.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701050000L DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONCERTACIÓN

OBJETIVO:

Coordinar, dirigir y evaluar los procesos de planeación, desarrollo organizacional, concertación, relaciones públicas y de imagen institucional, orientados a coadyuvar al cumplimiento de los programas y proyectos establecidos al Organismo.

FUNCIONES:

- Coadyuvar en la integración de programas sectoriales, regionales y especiales que sean competencia del Organismo, cuidando su alineación con el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Promover el cumplimiento de las políticas y lineamientos normativos que regulan la información, planeación, programación, presupuesto, evaluación, simplificación, calidad, modernización administrativa, celebración de convenios y contratos de intercambio, relaciones públicas y la imagen institucional, que coadyuven a mejorar la operación del Organismo.
- Aprobar y coordinar la celebración de convenios, contratos de intercambio, de cooperación y/o para el desarrollo de proyectos que permitan cumplir con los objetivos del Organismo y que se realicen con los sectores público, privado y social tanto en el estado como a nivel nacional e internacional.
- Verificar la integración, seguimiento y evaluación del Programa Operativo Anual del Sistema, de acuerdo con el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Coordinar la integración y seguimiento de los informes que la Dirección General presente en las sesiones del Consejo Directivo.
- Coordinar la asesoraría a las unidades administrativas del Sistema para la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual, conforme a la normatividad en la materia.
- Avalar la información sistematizada que se proporciona a las instancias correspondientes, sobre los avances programático-presupuestales, respecto al cumplimiento de metas y, en su caso, sobre las adecuaciones programáticas que se requieran realizar.
- Participar, en coordinación con las Direcciones de Televisión, Radio y de la Agencia Mexiquense de Noticias, en el desarrollo de nuevos proyectos o en la ampliación de programas de sus barras programáticas, para ampliar sus servicios e incrementar la cobertura de transmisión de sus programas radiofónicos, televisivos y digitales.
- Establecer, en coordinación con las Direcciones de la Agencia Mexiquense de Noticias, Televisión y Radio, la inclusión de espacios patrocinados dentro de la programación institucional y las diferentes plataformas digitales del Sistema, así como definir el tiempo y horario de transmisión de acuerdo con las características y el auditorio al que están dirigidos, a fin de dar cumplimiento a los convenios formulados para tal efecto.
- Aprobar y supervisar que se mantengan actualizados los banners de la programación semanal en la página web del Organismo, así como proponer, apoyar y diseñar las acciones de difusión en las redes sociales institucionales, en coordinación con las Direcciones de Televisión, Radio y de la Agencia Mexiquense de Noticias.
- Promover la celebración de convenios y contratos con instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales, para la inserción de promocionales, la prestación de servicios de publicidad, la realización de coproducciones, así como para la concertación de patrocinios, con la finalidad de facilitar la recuperación de gastos de operación y coadyuvar al cumplimiento del objeto del Organismo.
- Definir y diseñar la imagen gráfica institucional que será utilizada en las diferentes plataformas digitales del Organismo, en coordinación con las Direcciones de Televisión, Radio y de la Agencia Mexiquense de Noticias.
- Organizar y proporcionar el apoyo técnico para que las áreas reporten oportunamente el avance y cumplimiento de metas de los proyectos del Organismo, para integrar y remitir los informes periódicos establecidos por las autoridades correspondientes, así como los que le sean requeridos.
- Vigilar que se proporcione la información necesaria para evaluar los programas y proyectos a cargo del Organismo, la que sea requerida para integrar el informe y memoria de gobierno de la persona titular del Ejecutivo y la que establezca la normatividad vigente, en materia de información.
- Coordinar y supervisar la integración de los manuales de procedimientos de las unidades administrativas, así como la actualización y elaboración del Manual General de Organización del Organismo.

- Diseñar y proponer, en coordinación con las áreas del Organismo, indicadores estadísticos para evaluar el cumplimiento de los programas y metas institucionales.
- Promover que las relaciones públicas del Organismo con los sectores público, privado y social, tanto en el Estado como a nivel nacional e internacional se apeguen a los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Someter a consideración de la Dirección General las cuotas de recuperación por concepto de patrocinios, para su aprobación.
- Promover la utilización de instrumentos para medir los niveles de audiencia que tienen los programas del Organismo entre la población mexiquense.
- Verificar el adecuado manejo de los logotipos y de la imagen institucional del Organismo, de conformidad con las normas y políticas establecidas por el Gobierno Estatal y someterlos para aprobación de la persona titular de la Dirección General.
- Coordinar y supervisar las propuestas de adecuaciones a la estructura de organización del Organismo y someterlas para aprobación de la persona titular de la Dirección General.
- Actualizar el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) y proporcionar la información que le sea solicitada y que obre en los archivos del área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia.
- Atender puntualmente las solicitudes de información que le sean requeridas a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y del portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) que le correspondan.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701050100L SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

OBJETIVO:

Supervisar y controlar los procesos de planeación, programación y organización del Organismo, así como, proporcionar asesoría en la materia a sus diversas unidades administrativas, para dar cumplimiento a la normatividad establecida.

FUNCIONES:

- Proponer líneas de acción para la planeación, organización y ejecución de las actividades y proyectos asignados al Organismo, en apego a los lineamientos y políticas en la materia.
- Coordinar la integración, seguimiento y evaluación del Programa Operativo Anual del Organismo, de acuerdo con el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Asesorar a las unidades administrativas del Organismo en la elaboración del Programa Operativo Anual en la parte programática, conforme a la normatividad en la materia y someterlo a consideración de la Dirección de Planeación y Concertación.
- Conducir y verificar la evaluación periódica del avance de los proyectos, en cuanto al cumplimiento de metas, así como generar los reportes correspondientes, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Asesorar técnicamente a las unidades administrativas del Organismo sobre propuestas de modificación a la estructura orgánica y programática institucional, para integrar y remitir los informes correspondientes.
- Colaborar, cuando se requiera, en la elaboración del Plan de Desarrollo del Estado de México, en lo que corresponde a las atribuciones del Organismo, así como en la formulación de los programas sectoriales, regionales y especiales de corto, mediano y largo plazo en que deba participar.
- Difundir y observar los lineamientos y normas generales establecidas en materia de planeación y programación, para su cumplimiento.
- Elaborar, en coordinación con la Subdirección de Finanzas, el dictamen de reconducción, la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos del Organismo.
- Integrar, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, el anteproyecto de presupuesto por programas del Organismo, para dar cumplimiento a la normatividad en la materia.
- Calendarizar, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas el Programa Operativo Anual del Organismo.
- Supervisar la integración y envío de la carpeta de las sesiones del Consejo Directivo del Organismo, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad en la materia.
- Proporcionar a las instancias correspondientes la información sistematizada sobre los avances programático-presupuestales respecto al cumplimiento de metas, para su revisión.
- Formular y someter a consideración de la Dirección de Planeación y Concertación, acciones y/o proyectos de simplificación, calidad y modernización administrativa que contribuyan al mejoramiento integral del Sistema.
- Supervisar y aplicar las normas y lineamientos que regulen los aspectos de información, planeación, programación, evaluación, simplificación, calidad y modernización administrativa emitida por el Gobierno Estatal, que coadyuven a mejorar la operación del Organismo.
- Operar y mantener actualizado el Sistema Integral de Información del Organismo, en aspectos programático presupuestal y orgánico-funcionales.

- Supervisar que se proporcione la información estadística básica, geográfica o administrativa que esté en el ámbito de su competencia, para dar cumplimiento a las peticiones recibidas.
- Vigilar y proporcionar el apoyo técnico para que las unidades administrativas reporten el avance y cumplimiento de metas de los programas y proyectos del Organismo, para integrar y remitir los informes periódicos establecidos por las autoridades correspondientes, así como los que le sean requeridos.
- Supervisar que se elaboren y mantengan actualizados los documentos técnico- administrativos de las unidades administrativas del Organismo y analizar las propuestas de optimización de los sistemas administrativos para mantenerlos vigentes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701050101L DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

OBJETIVO:

Integrar y proporcionar la información del Sistema para la formulación de informes, planes y programas de desarrollo regional, sectorial y especial, así como formular los reportes del avance programático de las metas comprometidas en el Programa Operativo Anual del Organismo, con el propósito de cumplir con el Sistema de Evaluación del Desempeño.

FUNCIONES:

- Difundir los lineamientos y normas generales establecidas por el Gobierno Estatal para la evaluación operativa del Organismo.
- Recopilar, integrar y analizar la información de los programas y proyectos a cargo del Organismo, o aquella que provenga de registros administrativos del ámbito de su competencia, y remitirla a las instancias correspondientes.
- Proporcionar información a la Subdirección de Planeación y Desarrollo Organizacional para evaluar los programas y proyectos a cargo del Organismo, para su posterior envío a la Secretaría de Finanzas.
- Atender, las solicitudes de información requerida para elaborar el diagnóstico que permita formular el plan y los programas de desarrollo regional, sectorial y especial de corto, mediano y largo plazo, cuando sea solicitado por las instancias correspondientes.
- Integrar la información que se requiera para la formulación del informe y memoria de gobierno de la o el titular del Ejecutivo y la evaluación anual del Organismo.
- Elaborar los avances de las metas programadas en el Programa Operativo Anual del Organismo y someterlas a consideración de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Organizacional, para su posterior envío a la Secretaría de Finanzas.
- Elaborar los avances de los indicadores de desempeño contenidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño y someterlos a consideración de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Organizacional, para su posterior envío a la Secretaría de Finanzas.
- Actualizar y modificar, en los periodos previamente establecidos, la batería de indicadores del Organismo, contenidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de dar cumplimiento a la normatividad en la materia.
- Supervisar que el cumplimiento de metas consideradas en los programas y proyectos anuales, coadyuven a alcanzar los objetivos y estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México y los programas que de éste se deriven.
- Analizar y evaluar los avances que reporta el informe trimestral programático-presupuestal y registrarlos en los formatos de avance de metas del Sistema de Planeación y Presupuesto, resguardando los expedientes que lo sustenten, a fin de dar cumplimiento a la normatividad en la materia.
- Analizar y evaluar los avances contenidos en el informe trimestral programático-presupuestal, para formular la evaluación anual ante la Secretaría de Finanzas.
- Actualizar y realizar el seguimiento del Programa Institucional de Mediano Plazo del Organismo, para comprobar su vigencia o realizar los ajustes que procedan.
- Elaborar la parte programática del anteproyecto de presupuesto del Organismo, para someterlo a la consideración de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Organizacional.
- Realizar el seguimiento y control de los programas establecidos en el Organismo, bajo el presupuesto anual aprobado.
- Verificar que exista congruencia entre los objetivos y líneas de acción del programa institucional con los determinados en los programas sectoriales, regionales y especiales de corto y mediano plazo.
- Colaborar en la elaboración bimestral del Acta del Consejo Directivo del Sistema, así como recabar las firmas correspondientes para formalizarla.
- Analizar los indicadores estadísticos para evaluar el cumplimiento de los programas y metas del Organismo.
- Elaborar las adecuaciones programáticas y someterlas a consideración de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Organizacional, para remitirlas posteriormente a la Dirección de Administración y Finanzas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701050102L DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**OBJETIVO:**

Elaborar e instrumentar los proyectos, manuales, documentos internos y acciones en materia de organización, sistemas y procedimientos, así como participar en la implementación de medidas de modernización, mejoramiento y simplificación administrativa, que contribuyan al óptimo funcionamiento del Organismo.

FUNCIONES:

- Aplicar y difundir la normatividad general en materia de desarrollo organizacional establecida por el Gobierno Estatal, que contribuyan a mejorar la operación del Organismo.
- Actualizar la estructura orgánica y funcional de las unidades administrativas del Organismo, cuando sea solicitado por la Secretaría de Finanzas o por la Dirección General, y analizar que haya congruencia entre funciones y niveles.
- Adecuar y proponer las modificaciones necesarias a la estructura orgánica y funcional del Organismo, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia, así como llevar el registro de las estructuras autorizadas.
- Formular, integrar y revisar los lineamientos, políticas y reglamentos de las unidades administrativas del Organismo, así como proponer alternativas para su optimización.
- Elaborar y actualizar, en coordinación con las unidades administrativas del Organismo, el manual de organización y los manuales de procedimientos, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia, para el mejor funcionamiento institucional.
- Realizar y analizar estudios técnico-administrativos y orgánico-funcionales que contribuyan al adecuado funcionamiento de las unidades administrativas del Organismo, así como proponer medidas para fortalecer el control interno.
- Elaborar e integrar los programas de simplificación, calidad y modernización administrativa, así como asesorar a las unidades administrativas del Organismo sobre su aplicación, para contribuir al mejor desarrollo de sus actividades.
- Analizar, diseñar y controlar los formatos utilizados por las unidades administrativas del Organismo, que contribuyan a mejorar la operación institucional.
- Integrar, analizar y presentar la información sobre el avance y el cumplimiento de las estrategias de simplificación, calidad y modernización administrativa establecidas, y atender las observaciones y recomendaciones presentadas por las unidades administrativas normativas en la materia.
- Proponer a la Subdirección de Planeación y Desarrollo Organizacional, acciones y proyectos de simplificación, calidad y modernización administrativa que coadyuven al mejoramiento integral del Organismo.
- Colaborar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Sistema, así como elaborar las actas correspondientes, recabando las firmas para su formalización.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701050200L SUBDIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS**OBJETIVO:**

Promover la celebración de acuerdos y convenios con instituciones públicas, privadas y del sector social, así como atender los asuntos inherentes a las relaciones públicas e imagen institucional del Organismo a nivel estatal, nacional e internacional.

FUNCIONES:

- Proponer a la Dirección de Planeación y Concertación la celebración de acuerdos, convenios e instrumentos jurídicos que contribuyan al cumplimiento del objeto del Organismo.
- Promover, formular, celebrar y realizar el seguimiento a los acuerdos, convenios e instrumentos jurídicos suscritos con instituciones públicas, privadas y del sector social nacional e internacional.
- Vigilar y dar seguimiento a los acuerdos realizados con instituciones públicas y privadas, para la difusión de la imagen y nombre del Organismo.
- Participar en la difusión de la señal de radio y televisión del Organismo y promover la ampliación de su cobertura, mediante aplicaciones y plataformas digitales.
- Remitir a la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género para su revisión y validación, los convenios, acuerdos e instrumentos jurídicos que pretenda celebrar el Organismo, para garantizar que se formulen conforme a derecho.
- Supervisar y colaborar en la elaboración y actualización del Media Kit del Organismo, con la finalidad de dar a conocer sus servicios a las instituciones públicas, privadas, del sector social y particulares que pretendan colaborar, intercambiar o contratar patrocinios.
- Concertar intercambios acordes a las necesidades del Organismo, a los programas de radio y televisión que se producen y transmiten, y a la demanda de las instituciones públicas, privadas y del sector social, para generar recursos que coadyuven a la recuperación de gastos de operación del Organismo.

- Atender las solicitudes de difusión requerida por las dependencias gubernamentales e instituciones culturales y académicas, públicas y privadas, y concertar su transmisión con las unidades respectivas, para darlos a conocer al auditorio del Organismo.
- Gestionar la realización de coproducciones con instituciones, asociaciones, universidades, corporativos y demás organismos, para disminuir costos de producción de programas y series.
- Vigilar que se mantenga actualizada la información correspondiente a las campañas de los servicios de patrocinio con los que cuenta el Organismo, publicadas a través del email marketing y en las redes sociales institucionales.
- Atender las relaciones públicas del Organismo con los diferentes sectores de la sociedad, a nivel estatal, nacional e internacional, conforme a las directrices establecidas por la Dirección de Planeación y Concertación.
- Colaborar y supervisar la integración o actualización la carpeta de cuotas de recuperación sobre de los servicios que ofrece el Organismo, y someterlas a aprobación de la Dirección de Planeación y Concertación
- Informar a la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género sobre las condiciones o cláusulas que incumplan las personas patrocinadoras o usuarias que contrataron algún servicio con el Organismo, a efecto de realizar las gestiones de cobranza correspondientes.
- Supervisar la integración y actualización de la bitácora de las órdenes de servicios que fueron contratados por instituciones públicas, privadas, del sector social y particulares, con el fin de llevar su control y seguimiento.
- Supervisar los reportes de evaluación de medición de audiencia (rating) de la programación de la señal abierta y de paga de televisión, así como de la señal de radio del Sistema, elaborada por el Departamento de Difusión, a fin de apoyar en la toma de decisiones.
- Vigilar que se mantengan informados a la Subdirección de Finanzas y al Departamento de Tesorería y Cobranza, sobre el nombre de la empresa, el servicio de patrocinio contratado, el monto total y las condiciones de pago, para llevar el control de los ingresos por este concepto, por medio de las órdenes de servicio, así como por el Formato Universal de Pago emitido por el Sistema Integral de Ingresos del Estado de México (SIGEM).
- Verificar que se mantenga actualizada en la página web, la programación semanal del Organismo, en relación con las cartas programáticas autorizadas por la persona titular de la Dirección General, para mantener informado a la audiencia.
- Tramitar la publicación de la cartelera de la programación semanal y mensual del Organismo, en los medios masivos de comunicación con los que se tiene acuerdo, para fortalecer la imagen institucional y propiciar un incremento en el auditorio.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701050201L DEPARTAMENTO DE DISEÑO INSTITUCIONAL

OBJETIVO:

Diseñar, difundir y controlar el manejo de la imagen gráfica institucional del Organismo, así como apoyar a las unidades administrativas en trabajos de diseño especializado, observando las normas y lineamientos establecidos por el Gobierno Estatal en la materia y los parámetros determinados por la persona titular de la Dirección General.

FUNCIONES:

- Realizar el diseño gráfico de los materiales audiovisuales de la página web y las redes sociales del Organismo, a fin de fortalecer la imagen institucional.
- Digitalizar, recopilar y retocar imágenes especiales para mejorar la presentación de los trabajos del Organismo.
- Diseñar logotipos para eventos especiales en los que participan las unidades administrativas del Organismo.
- Diseñar productos promocionales en los que se muestre la imagen institucional del Organismo, para incrementar y fortalecer su presencia en la sociedad.
- Diseñar los materiales impresos que promuevan los canales de comunicación interna y externa, cobertura de las señales de transmisión, programación y eventos especiales del Organismo.
- Gestionar ante el Comité Editorial de la Administración Pública Estatal, la autorización para la impresión de materiales, cuando el arte gráfico así lo requiera.
- Controlar el manejo de los logotipos y la imagen institucional del Organismo, para que se apeguen a las normas y políticas establecidas por el Gobierno Estatal.
- Elaborar carpetas y materiales digitales con información referente a las características del Organismo, para promover ante instituciones públicas, privadas, del sector social y particulares, los servicios que ofrece.
- Diseñar los artes gráficos para las campañas de difusión de los servicios de patrocinio con los que cuenta el Organismo, necesarios para el email marketing y la publicación en las redes sociales institucionales.
- Elaborar en gráficos los resultados de los reportes de evaluación de medición de audiencia (rating), que el Departamento de Difusión proporcione para tal efecto, y que sirvan de herramienta para la toma de decisiones.
- Apoyar a la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género con las especificaciones gráficas que el Instituto de Derechos de Autor, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, o cualquiera otra instancia competente, requiera para el registro de un logotipo.

- Actualizar los banners de la programación semanal del Organismo para su publicación en la página web, previa autorización de la Dirección de Planeación y Concertación.
- Diseñar los gafetes de identificación del personal que labora en las diferentes unidades administrativas del Organismo, con el propósito de contar con un medio oficial que les permita identificarse.
- Recopilar y archivar los testigos impresos y digitales de los medios con los que se tiene convenio de intercambio, para contar con evidencias de su publicación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701050202L DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN**OBJETIVO:**

Alentar la participación de instituciones públicas, académicas y privadas en la producción y transmisión de programas y mensajes radiofónicos y televisivos, así como colaborar en la definición de las características y condiciones de los servicios de grabación, producción y transmisión, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos en la materia, asimismo, proponer las cuotas de recuperación por los servicios que brinda el Organismo.

FUNCIONES:

- Promover la realización de patrocinios, producciones y coproducciones que deriven en la celebración de acuerdos, convenios o instrumentos jurídicos con instituciones públicas, privadas y del sector social, que contribuyan a la generación de ingresos propios.
- Elaborar el presupuesto para la producción y transmisión de mensajes, campañas y programas sujetos a acuerdos de colaboración o convenios de coproducción o de servicios.
- Analizar y proponer las condiciones de colaboración con instituciones públicas, privadas, del sector social y particulares con el Organismo, para el patrocinio, producción y coproducción de programas televisivos y/o radiofónicos
- Elaborar los reportes de evaluación de medición de audiencia (rating) de la programación de la señal abierta y de paga de televisión, así como de la señal de radio del Organismo, para apoyar la toma de decisiones.
- Elaborar las estrategias para las campañas de radio, televisión y digital de las instituciones públicas, privadas, del sector social y particulares, realizando las pautas correspondientes.
- Elaborar y actualizar, en colaboración con el Departamento de Diseño Institucional, la información e imagen que conforma el Media Kit del Organismo.
- Promover la realización de acuerdos con instituciones públicas y privadas, para la difusión de la imagen y nombre del Organismo.
- Generar las órdenes de servicio y el Formato Universal de Pago a través del Sistema Integral de Ingresos del Estado de México (SIGEM), controlar el consecutivo y notificar a la Subdirección de Concertación y Relaciones Públicas, así como informar al Departamento de Tesorería y Cobranza, sobre la captación de ingresos propios que contribuyan a la operación del Organismo.
- Analizar y proponer a la Subdirección de Concertación y Relaciones Públicas, las fuentes de financiamiento con instituciones, asociaciones, universidades, corporativos y demás organismos que coadyuven para disminuir costos de producción de programas y series televisivas y radiofónicas.
- Elaborar las campañas de difusión de los servicios de patrocinio con los que cuenta el Organismo, para el email marketing, así como para su publicación a través de las redes sociales institucionales.
- Integrar un banco de datos, a través de la información estadística proporcionada por la empresa de medición de audiencias vigente, por tipo, duración y preferencia de los proyectos propios y externos, transmitidos por las señales del Organismo para su control.
- Integrar y mantener actualizado el directorio de instituciones públicas, privadas, del sector social y particulares actuales y potenciales con que cuenta el Organismo, para la realización de acuerdos, convenios o instrumentos jurídicos.
- Elaborar y actualizar las cuotas de recuperación sobre los servicios que ofrece el Organismo, y someterlas a revisión de la Subdirección de Concertación y Relaciones Públicas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701060000L DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**OBJETIVO:**

Planear, dirigir, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la administración y el control de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como la prestación de los servicios generales del Organismo, con base en los lineamientos, políticas y estrategias establecidas.

FUNCIONES:

- Vigilar el cumplimiento de los lineamientos en materia de administración de personal, adquisiciones, almacenamiento, suministro, inventario de bienes, prestación de servicios, contabilidad, presupuesto, fiscal, inversiones, ingresos, pagos, cobranza para la custodia de fondos y valores, emitidos por las autoridades competentes.

- Dirigir y coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos del Organismo, someterlo a consideración de la Dirección General y vigilar su cumplimiento, así como la liberación y comprobación de los recursos financieros y las modificaciones presupuestales que se requieran.
- Dirigir y supervisar la integración y ejecución del programa anual de adquisición de bienes y contratación de servicios, someterlo a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema, de la Dirección General y del Órgano de Gobierno, así como vigilar su cumplimiento.
- Establecer las políticas y lineamientos internos para el suministro y administración de los recursos humanos, financieros, materiales, y de servicios generales que soliciten las unidades administrativas del Sistema.
- Verificar la realización de los registros contables y presupuestales, así como la elaboración de los estados financieros y demás informes que la Dirección General deba presentar al Consejo Directivo y a la Secretaría de Finanzas.
- Dirigir las actividades relativas al reclutamiento, selección, contratación, inducción, capacitación y desarrollo del personal, así como el control de incidencias, pago de remuneraciones y demás actividades concernientes al manejo de personal, así como la conducción de las relaciones laborales, para dar cumplimiento a la normatividad establecida en la materia.
- Supervisar las acciones de registro, mantenimiento y conservación de los bienes muebles y equipo asignado a las unidades administrativas del Organismo, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida en la materia.
- Coordinar el apoyo logístico que se brinde a las unidades administrativas del Organismo, para la ejecución de los actos y eventos especiales que les sean asignados.
- Supervisar el apoyo y asesoría a las unidades administrativas del Organismo, en lo relativo al uso, desarrollo e implementación de los sistemas, programas, paquetes de cómputo, entre otros, para mejorar la funcionalidad de sus procesos de trabajo.
- Supervisar la elaboración de la nómina del personal de base y eventual del Sistema y autorizar los pagos al personal eventual.
- Verificar que los bienes muebles, vehículos, equipos e inmuebles del Organismo se encuentren asegurados en la modalidad que corresponda y de conformidad con la disponibilidad presupuestal.
- Presidir los Comités de Adquisiciones y Servicios y el de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Organismo, para dar cumplimiento a la normatividad establecida en la materia.
- Aplicar, conforme lo determine la instancia legal y normativa en la materia, las sanciones a proveedoras y proveedores que incumplan las condiciones establecidas en los contratos para la prestación de bienes y servicios, a efecto de salvaguardar el patrimonio e intereses institucionales, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Tramitar la documentación relativa a las solicitudes de dictámenes, para la adquisición de activo fijo, equipo informático y de telecomunicaciones.
- Supervisar la suficiencia y disponibilidad de recursos que requiera el Organismo para su operación, vigilando que se efectúen oportunamente los trámites, para la liberación de los recursos ante la Secretaría de Finanzas.
- Coordinar la elaboración de los estados financieros y los reportes relativos al ejercicio del presupuesto del Organismo, verificando que cumplan con la normatividad vigente en la materia.
- Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea la igualdad entre hombres y mujeres en su desempeño y desarrollo laboral en el Organismo.
- Vigilar que se recopile e integre la información financiera que se requiera para la formulación de la cuenta pública del Organismo.
- Supervisar que se dé cumplimiento a las diferentes disposiciones fiscales derivadas de la operación del Organismo, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida en la materia.
- Atender y vigilar que se le proporcione al Órgano Interno de Control, así como a las personas auditoras externas, la información financiera y demás documentación que le sea requerida a las unidades administrativas a su cargo, con motivo de las auditorías que se practiquen al Organismo.
- Informar a la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género y al Órgano Interno de Control sobre los conflictos laborales y proporcionar, en su caso, la documentación que avale las responsabilidades o faltas de las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus funciones para su conocimiento y atención.
- Autorizar el pago a proveedoras y proveedores por concepto de adquisición de bienes y/o servicios para el Sistema, y asegurar que los impuestos federales, estatales y municipales se paguen en tiempo y forma.
- Someter a autorización de la persona titular de la Dirección General, el Programa Anual de Capacitación y coordinar con las unidades administrativas del Organismo el calendario para su ejecución.
- Gestionar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, los proyectos nuevos de infraestructura que se requieran en el Organismo a través de obras por encargo.
- Establecer mecanismos que aseguren que las personas servidoras públicas obligadas a realizar su declaración patrimonial cumplan en tiempo y forma, a fin de evitar sanciones al personal por incumplimiento.

- Actualizar el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) y proporcionar la información que le sea solicitada y que obre en los archivos del área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia.
- Atender puntualmente las solicitudes de información que le sean requeridas a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701060100L SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OBJETIVO:

Coordinar, controlar y vigilar los procesos de administración de personal, adquisiciones, suministro, recepción, almacenamiento e inventario de bienes y prestación de servicios requeridos por las unidades administrativas del Organismo para el desarrollo de sus funciones, observando la normatividad vigente en la materia.

FUNCIONES:

- Difundir los lineamientos para la administración de personal, adquisiciones, suministro, recepción, almacenamiento e inventario de bienes y prestación de servicios, y vigilar su cumplimiento.
- Supervisar la formulación del programa anual de adquisición de bienes y contratación de servicios, así como del proyecto de presupuesto de egresos en el rubro de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales del Organismo, y someterlos a consideración de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Proporcionar apoyo y asesoría a las unidades administrativas del Organismo, en lo relativo al uso, desarrollo e implementación de sistemas, programas y paquetes de cómputo, para mejorar la funcionalidad de los procesos de trabajo.
- Realizar las gestiones y proporcionar el apoyo logístico a las unidades administrativas del Organismo, para la ejecución de los actos y eventos especiales que le sean asignados.
- Vigilar el control y permanente actualización de la plantilla del personal de base y eventual que labora en el Organismo, para apoyar la toma de decisiones.
- Supervisar que, en la elaboración de la nómina del personal de base y eventual del Organismo, se contemplen las incidencias y prestaciones que se deriven de la relación laboral.
- Vigilar que las adquisiciones por compras menores no contempladas en el programa anual de adquisiciones se realicen con apego a las disposiciones legales aplicables.
- Supervisar la elaboración de las bases de los concursos para los procesos adquisitivos.
- Presidir en suplencia, los Comités de Adquisiciones y Servicios y el de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Sistema, de acuerdo con la normatividad establecida en la materia.
- Someter a consideración de la Dirección de Administración y Finanzas, la documentación relativa a las solicitudes de dictámenes para la adquisición de activo fijo, equipo informático y de telecomunicaciones.
- Coordinar la integración de los inventarios de bienes muebles de las unidades administrativas del Sistema, de conformidad con la normatividad en la materia.
- Supervisar que se realice y mantenga actualizado el inventario, resguardo, aseguramiento, dotación de gasolina, así como el pago de los impuestos correspondientes del parque vehicular asignado al Organismo, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida en la materia.
- Vigilar que se proporcionen los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones, mobiliario, equipo de oficina, vehículos, teléfonos, luz eléctrica y demás servicios que requiera el Sistema para su operación.
- Supervisar la eficiente prestación de los servicios de fotocopiado, intendencia, telefonía, vigilancia, jardinería y demás servicios que requiera el Organismo.
- Vigilar que los bienes muebles, vehículos, equipo eléctrico y electrónico e inmuebles se encuentren asegurados en la modalidad que corresponda y de conformidad con la disponibilidad presupuestal respectiva.
- Supervisar que las actividades de recepción, registro, custodia y suministro de los bienes adquiridos garanticen su óptima conservación, para ser usados por las unidades administrativas.
- Integrar la documentación que avale las responsabilidades o faltas de las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus funciones, para su proceso legal.
- Supervisar que se lleve a cabo el Programa Anual de Capacitación del Organismo en tiempo y forma, y se le dé la difusión adecuada junto con el de Programa Anual de Capacitación del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
- Vigilar que el equipo de cómputo e impresión se encuentre en condiciones óptimas, realizando de manera puntual los mantenimientos preventivos y correctivos, y descargando las actualizaciones de software necesarias.

- Mantener actualizada la información del sitio web del sistema, atendiendo de manera oportuna y conforme a la normatividad, las solicitudes de publicación de las unidades administrativas del Organismo.
- Analizar la información relacionada con los nuevos proyectos de infraestructura, con la finalidad de que se puedan realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, de las obras por encargo.
- Supervisar que se mantengan actualizadas las plataformas del Gobierno del Estado de México en materia de administración, con la información que se origina en los Departamentos de Administración de Personal, Adquisiciones y Servicios Generales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701060101L DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

OBJETIVO:

Proporcionar los servicios de gestión y administración de los recursos humanos del Organismo, a través de la operación y supervisión de los procedimientos que regulan su relación laboral, de conformidad con la normatividad establecida en la materia.

FUNCIONES:

- Aplicar y comprobar el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos emitidos en materia de administración de recursos humanos.
- Ejecutar la contratación e inducción del personal que ingrese al Organismo, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida en la materia.
- Formular y validar las nóminas del personal de base y honorarios adscrito al Organismo, para que se realicen los pagos correspondientes.
- Integrar y mantener actualizada la plantilla del personal de base y eventual que labora en las unidades administrativas del Organismo.
- Aplicar en la nómina del Organismo, los tabuladores de sueldos establecidos por la Secretaría de Finanzas, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida en la materia.
- Elaborar el proyecto de presupuesto de egresos por concepto de servicios personales y someterlo a la consideración de la Subdirección de Administración.
- Elaborar el Programa Anual de Capacitación, incluyendo el que difunde el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, y promoverlo entre el personal del Organismo.
- Elaborar y/o verificar la expedición de gafetes de identificación, credenciales, constancias laborales, hojas de servicio, altas y bajas ante el ISSEMYM, así como el otorgamiento de las demás prestaciones a que tiene derecho el personal adscrito al Organismo, para los fines lícitos que a su derecho convengan.
- Organizar, conducir y controlar las acciones orientadas a la integración, clasificación y actualización de los expedientes del personal de base y eventual del Organismo, a fin de mantenerlos vigentes.
- Gestionar las altas, bajas, permutas, licencias, vacaciones, permisos económicos y demás incidencias del personal de base que presta sus servicios en el Organismo, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida en la materia.
- Integrar la información sobre los conflictos laborales y proporcionar, en su caso, la documentación que avale las responsabilidades o faltas de las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus funciones, para su proceso legal.
- Apoyar a la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género en el seguimiento de los conflictos laborales, cuando se encuentre pendiente su resolución ante las autoridades correspondientes.
- Tramitar ante la Secretaría de la Contraloría, las cartas de no inhabilitación de personal que ingrese a laborar al Organismo.
- Administrar los pagos relacionados con las prestaciones socioeconómicas y los descuentos aplicables en nómina, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida en la materia.
- Registrar, actualizar y efectuar el seguimiento al padrón de personas servidoras públicas obligados a presentar su declaración patrimonial ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- Difundir y aplicar los lineamientos para el otorgamiento de los estímulos al desempeño sobresaliente, en coordinación con las personas titulares de las unidades administrativas y la representación sindical del Organismo.
- Controlar el registro de las personas prestadoras de servicio social y de estudiantes que realicen sus prácticas profesionales en el Organismo.
- Verificar los registros de asistencia y puntualidad del personal, así como analizar que la justificación de incidencias se ajuste a las disposiciones establecidas y, en su caso, se apliquen los descuentos correspondientes.
- Coordinar con el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, las conciliaciones mensuales de nóminas con los registros contables correspondientes.
- Proporcionar al Departamento de Contabilidad y Presupuesto la información derivada del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta del personal, para determinar el ajuste correspondiente.

- Fomentar la participación equilibrada y sin discriminación de género en los procesos de selección, contratación y ascensos de personal.
- Evitar la segregación de las personas por razón de género dentro del Organismo.
- Desarrollar un programa de capacitación para fomentar la cultura de igualdad y equidad de género.
- Mantener actualizada la información relacionada con la nómina y las plantillas del personal de base y eventual, que se adjunta al Sistema de Trazabilidad del Estado de México (SITRAEM).
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701060102L DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

OBJETIVO:

Realizar la adquisición de los bienes y servicios requeridos por las unidades administrativas del Organismo, de conformidad con el presupuesto autorizado y la normatividad vigente en la materia.

FUNCIONES:

- Aplicar y comprobar el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos emitidos en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios.
- Elaborar el programa anual de adquisición de bienes y contratación de servicios y someterlo a consideración de la Subdirección de Administración, para informar al Consejo Directivo, así como enterar al Comité de Adquisiciones y Servicios de su aplicación y realizar su operación.
- Solicitar al Departamento de Contabilidad y Presupuesto, emita en tiempo, la suficiencia presupuestal solicitada por las áreas usuarias, previo al inicio del proceso adquisitivo para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios.
- Operar los procedimientos para la recepción y atención de solicitudes de adquisición de bienes destinados a satisfacer las necesidades de las unidades administrativas del Organismo.
- Desarrollar los procesos de adjudicación de los bienes de consumo e inversión, de conformidad con los montos estimados y la normatividad vigente en la materia.
- Efectuar las adquisiciones por gasto menor no consideradas en el programa anual de adquisiciones, en estricto apego a las disposiciones legales y administrativas en la materia.
- Elaborar las bases para los concursos que se realicen en los procesos de invitación restringida y licitación pública.
- Asumir las funciones de la Secretaría Ejecutiva, en la integración y celebración de las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo.
- Ejecutar, en coordinación con el Departamento de Servicios Generales, los procesos de recepción y guarda en el almacén de los bienes adquiridos por el Organismo.
- Tramitar, ante la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, la elaboración de los convenios y contratos de proveedoras y proveedores adjudicados en los procesos adquisitivos, a fin de que estén apegados a derecho y salvaguarden los intereses del Organismo.
- Realizar el seguimiento de los contratos y pedidos fincados a proveedoras y proveedores adjudicados en los procesos de adquisiciones y, en su caso, notificar a la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de quienes incumplan con las condiciones estipuladas en los pedidos y contratos celebrados para el trámite legal precedente.
- Integrar y resguardar los expedientes con la documentación generada en los procesos de adquisición y proporcionarlos, a las instancias competentes que los requieran, para dar cumplimiento a la normatividad establecida en la materia.
- Elaborar la documentación necesaria para solicitar el dictamen previo a la ejecución de los procesos adquisitivos que lo requieran y según el tipo de bien a adquirir.
- Recibir de proveedoras y proveedores, las fianzas que garantizan que los bienes suministrados no tienen vicios ocultos y garanticen el cumplimiento de los contratos de adjudicación, para enviarse a resguardo al Departamento de Tesorería y Cobranza.
- Integrar la información relacionada con los procedimientos adquisitivos de Adjudicación Directa, Invitación Restringida y Licitación Pública, en el portal de Compras del Estado de México (COMPRAMEX), así como toda la información derivada de los procesos adquisitivos de Contrato Pedido, Adjudicación Directa, Invitación Restringida y Licitación Pública en el Sistema de Trazabilidad del Estado de México (SITRAEM).
- Elaborar de manera semanal el calendario de actividades con proveedoras y proveedores y enviarlo a la Secretaría de la Contraloría.
- Integrar el Padrón de Proveedores del Sistema Mexiquense de Medios Públicos, y llevar a cabo procesos adquisitivos para la adjudicación de pólizas de seguros para salvaguardar el patrimonio y activos del Organismo, así como el seguro de vida para el personal sindicalizado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701060103L DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**OBJETIVO:**

Proporcionar los servicios generales requeridos por las unidades administrativas del Organismo para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el presupuesto asignado y a la normatividad vigente en la materia.

FUNCIONES:

- Aplicar y comprobar el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos emitidos para la contratación y prestación de los servicios generales.
- Proporcionar de manera puntual y eficiente, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones, vehículos, luz eléctrica, telefonía y demás servicios que requiera el Organismo para su operación.
- Participar en la elaboración del programa anual de adquisición de bienes y contratación de servicios, vigilando que en el mismo se consideren recursos para la prestación de los servicios generales requeridos por las unidades administrativas del Organismo.
- Realizar los procedimientos para la recepción, análisis y atención de las solicitudes de servicios generales que presenten las unidades administrativas del Sistema.
- Solicitar al Departamento de Adquisiciones la contratación de los servicios de fotocopiado, telecomunicación, intendencia, mantenimiento, vigilancia y seguro de equipo eléctrico y electrónico, con base en los ordenamientos legales que regulan la materia.
- Gestionar ante el Departamento de Adquisiciones, la contratación de los servicios de mantenimiento técnico especializado que requieran las unidades administrativas del Organismo y, en su caso, los trámites que correspondan ante la Dirección General de Recursos Materiales.
- Integrar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles del Organismo, así como mantener vigente la información sobre los movimientos de altas, bajas, transferencias y demás cambios, con sus respectivos resguardos, a fin de dar cumplimiento a la normatividad correspondiente.
- Gestionar el pago a proveedoras y proveedores de los diferentes servicios que tiene contratados el Organismo, a fin de dar cumplimiento oportuno a las obligaciones que se tienen contraídas.
- Realizar el seguimiento operativo del sistema de seguridad y vigilancia que permita salvaguardar las instalaciones, mobiliario y equipos del Organismo.
- Gestionar la incorporación del Organismo, a los acuerdos de coordinación relacionados con la prestación de servicios sujetos a operaciones consolidadas, tales como seguro de vehículos e inmuebles, limpieza, vigilancia, entre otros.
- Integrar y mantener actualizado el inventario de vehículos del Organismo, vigilar el uso adecuado de los mismos, llevar un registro de entradas y salidas, y efectuar los trámites que se requieran para su funcionamiento.
- Establecer y observar la aplicación de las medidas de protección civil necesarias para prevenir o disminuir siniestros dentro de las instalaciones del Organismo.
- Proporcionar el apoyo logístico que requieran las unidades administrativas del Organismo, para la realización de actos y eventos especiales que sean de su competencia.
- Participar en la integración y celebración de las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Sistema, para dar cumplimiento a la normatividad en la materia.
- Proporcionar y controlar la dotación de combustible y lubricantes para los vehículos oficiales.
- Llevar a cabo el registro y control de las entradas y salidas de almacén, así como las actividades conducentes para tener actualizadas las existencias.
- Tramitar ante la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, la elaboración de los convenios y contratos de proveedoras y proveedores adjudicados en los procesos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones del Organismo, a fin de que estén apegados a derecho y salvaguarden sus intereses y patrimonio.
- Realizar semestralmente, en coordinación con el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, las conciliaciones de saldos de Activo Fijo del Sistema Integral de Control Patrimonial (SICOPA) con los estados financieros.
- Participar en forma conjunta con el Departamento de Contabilidad y Presupuesto en la realización del inventario físico del activo fijo, para verificar la existencia de los bienes.
- Verificar el funcionamiento de los sistemas y equipos contra incendios, de alertamiento y de protección personal del Organismo.
- Asumir las funciones de Secretaría Ejecutiva, en la integración y celebración de las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Organismo.
- Preparar y concentrar toda la información necesaria para la gestión de nuevos proyectos de infraestructura que se tengan que llevar a cabo, a través de obras por encargo por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701060200L SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS**OBJETIVO:**

Coordinar, controlar y vigilar el resguardo, uso y aplicación de los recursos financieros y valores asignados al Organismo, a través de la elaboración del presupuesto, estados financieros, avances presupuestales y financieros.

FUNCIONES:

- Difundir los lineamientos en materia contable, presupuestal, fiscal, inversiones, pagos, cobranza e ingresos, así como para la custodia de fondos y valores, y vigilar su cumplimiento.
- Difundir los lineamientos para la elaboración, ejecución y control del presupuesto de egresos emitidos por la Secretaría de Finanzas, y por la propia Dirección de Administración y Finanzas, vigilando su cumplimiento.
- Coordinar y controlar la elaboración e integración del proyecto de presupuesto de egresos del Organismo, y someterlo a la consideración de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Implementar y supervisar la operación de los sistemas presupuestales y contables que se requieran para el registro y control de los recursos financieros asignados al Organismo.
- Supervisar las acciones de registro y control del gasto programático presupuestal, a fin de no excederse en los gastos y no presentar sobregiros en el avance programático mensual.
- Proponer y controlar la asignación y ejercicio de fondos revolventes, así como su reembolso a las unidades administrativas a las que les fue autorizadas.
- Tramitar ante la Secretaría de Finanzas, la liberación de los recursos necesarios para el desarrollo de las funciones del Organismo.
- Supervisar la elaboración de los estados financieros y del ejercicio del presupuesto del Organismo, verificando que cumplan con la normatividad vigente en la materia y presentarlos a la Dirección de Administración y Finanzas.
- Supervisar la recopilación e integración de la información financiera para la formulación de la cuenta pública del Organismo.
- Entregar al Órgano Interno de Control y, en su caso, a las personas auditoras externas, la información financiera que le sea requerida con motivo de las auditorías que se practiquen al Organismo.
- Establecer programas de pago para cubrir las obligaciones y compromisos de liquidación a proveedoras y proveedores de bienes y servicios, así como de impuestos.
- Supervisar que se lleve a cabo, la cobranza de la facturación que se derive de la venta de servicios generados por la Dirección de Planeación y Concertación.
- Participar como vocal en las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, y en el de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Sistema, a fin de dar cumplimiento a la normatividad en la materia.
- Efectuar los trámites necesarios para caucionar, mediante fianzas de fidelidad, al personal que tiene a su cargo el manejo de efectivo y valores.
- Integrar y remitir a las autoridades competentes, la información contable, presupuestal y financiera del Organismo, previa autorización de la Dirección de Administración y Finanzas, para dar cumplimiento a la normatividad correspondiente.
- Buscar mejores alternativas para las inversiones de los saldos disponibles y/o recursos excedentes, en los instrumentos e instituciones bancarias que ofrezcan los mayores beneficios, a fin de obtener los mejores rendimientos, la mayor disponibilidad y el menor riesgo financiero para el Organismo.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, así como lo establecido en la Ley de Ingresos, derivadas de las operaciones del Organismo para evitar sanciones.
- Gestionar la programación y las modificaciones al presupuesto, ante la Secretaría de Finanzas para su autorización.
- Verificar la integración y resguardo de la documentación soporte de las operaciones financieras del Organismo, para comprobar el destino y aplicación de los recursos.
- Supervisar la custodia de las formas valoradas y numeradas que se utilizan y reciben en el área, para el cumplimiento de las obligaciones y/o la salvaguarda de los intereses del Sistema.
- Supervisar que se actualice la información que genera el Departamento de Contabilidad y Presupuesto en el Sistema de Trazabilidad del Estado de México (SITRAEM).
- Supervisar la correcta aplicación contable de los recursos asignados al Sistema mediante el Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD).
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701060201L DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**OBJETIVO:**

Integrar la información financiera del Organismo, mediante la operación de los sistemas contables y presupuestales establecidos por el Gobierno del Estado, observando y aplicando la normatividad vigente en la materia.

FUNCIONES:

- Aplicar y comprobar el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos emitidos por las autoridades competentes en materia contable, presupuestal y fiscal.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos en coordinación con las áreas sustantivas del Organismo, considerando los techos financieros establecidos por la Secretaría de Finanzas y someterlo a la consideración de la Subdirección de Finanzas.
- Realizar las afectaciones, ampliaciones, transferencias y cancelaciones presupuestales, con base en el ejercicio del gasto y la disposición de recursos en el presupuesto, a fin de presentar cifras reales en los estados financieros.
- Contabilizar el ejercicio del presupuesto asignado al Sistema, integrar y resguardar los soportes del gasto, así como emitir los estados financieros que contengan en detalle las operaciones efectuadas.
- Registrar las afectaciones a las partidas presupuestales autorizadas, para indicar los gastos que se van realizando mensualmente.
- Elaborar las suficiencias presupuestales solicitadas por las áreas usuarias, previo al inicio del proceso adquisitivo.
- Revisar los documentos comprobatorios que presenten las unidades administrativas del Organismo, para amparar las erogaciones realizadas que afecten el presupuesto, verificando el cumplimiento de las normas y de los requisitos contables, fiscales y administrativos que establecen las disposiciones que regulan el manejo de los recursos financieros.
- Integrar y resguardar la documentación relativa al ejercicio presupuestal para comprobar su destino y aplicación.
- Elaborar los estados financieros e informar a la Subdirección de Finanzas de la situación financiera en que se encuentra el Organismo.
- Formular la Cuenta Pública del Organismo, con base en la información generada por el Departamento y la remitida por el Departamento de Análisis y Evaluación.
- Preparar mensualmente con base en los registros contables, el pago de los impuestos federales, estatales y municipales, y enviarlos para su pago al Departamento de Tesorería y Cobranza.
- Elaborar la información financiera que soliciten las autoridades centrales, relativas al ejercicio presupuestal, como el avance físico-financiero, conciliaciones de transferencias de recursos estatales y solicitudes de transferencias de recursos, para cumplir con la normatividad emitida en la materia.
- Entregar a las personas auditoras externas y al Órgano Interno de Control la información financiera que sea requerida, con motivo de las auditorías que se practiquen al Organismo.
- Elaborar y presentar a la Subdirección de Finanzas las solicitudes de ampliación presupuestal, en los casos en que se observe un crecimiento en los programas institucionales, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones del Organismo.
- Gestionar, ante la Secretaría de Finanzas la radicación de recursos de acuerdo con el calendario autorizado, a fin de obtener el subsidio mensual que se programó a principios del año.
- Registrar contablemente los ingresos propios que recibe el Organismo, de conformidad con la normatividad establecida en la materia.
- Realizar semestralmente, en coordinación con el Departamento de Servicios Generales, las conciliaciones de saldos de activo fijo del Sistema Integral de Control Patrimonial (SICOPA) con los estados financieros.
- Coordinar con el Departamento de Administración de Personal las conciliaciones mensuales de nóminas, con los registros contables correspondientes.
- Participar en forma conjunta con el Departamento de Servicios Generales en la realización del inventario físico del activo fijo, para constatar la existencia de los bienes.
- Integrar en el Sistema de Trazabilidad del Estado de México (SITRAEM), toda la documentación soporte de las erogaciones que se realizan por concepto de adquisición de bienes y contratación de servicios.
- Efectuar las afectaciones, ampliaciones, transferencias y cancelaciones presupuestales derivadas de los recursos que se autoricen al Sistema a través del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD).
- Revisar que los sistemas contables y presupuestales, garanticen el oportuno y adecuado uso y destino de los recursos del Organismo, con base en el presupuesto autorizado.
- Mantener actualizado el saldo disponible en las distintas partidas presupuestales asegurando la existencia de recursos antes de realizar la adquisición de un bien o la contratación de un servicio.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207C0701060202L DEPARTAMENTO DE TESORERÍA Y COBRANZA**OBJETIVO:**

Administrar y controlar los recursos financieros y valores del Organismo, mediante el registro, manejo, seguimiento y resguardo precautorio de los mismos, de conformidad con la normatividad vigente, para solventar las obligaciones y compromisos contraídos por las unidades administrativas.

FUNCIONES:

- Aplicar y comprobar las políticas, normas y lineamientos emitidos por las autoridades competentes, en materia de inversiones financieras, pagos, ingresos, cobranza y custodia de fondos y valores.
- Ejecutar mecanismos para la captación de recursos económicos generados por la prestación de servicios radiofónicos y televisivos, así como los asignados vía presupuesto, mediante la elaboración de los contra-recibos, autorizaciones de pago (ingreso por subsidio) y recibos (ingresos propios y otros).
- Realizar la apertura de cuentas bancarias para el depósito y manejo de los recursos autogenerados por el Organismo, de los obtenidos por otros títulos y los asignados vía presupuesto, efectuando las conciliaciones correspondientes.
- Efectuar el pago de las operaciones realizadas por la contratación de servicios y la adquisición de bienes para el Organismo, revisando que toda la documentación comprobatoria cumpla con los requisitos fiscales y administrativos para dar cumplimiento a la normatividad establecida en la materia.
- Efectuar diariamente el corte y/o arqueo de caja de las operaciones realizadas y hacerlas del conocimiento de la Subdirección de Finanzas.
- Informar a la Subdirección de Finanzas del monto y origen de los recursos financieros autogenerados por el Organismo, para realizar proyecciones de su aplicación y tener actualizado el rubro de la cobranza.
- Efectuar conciliaciones del ejercicio de los ingresos y egresos del Organismo, en coordinación con el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, para tener conciliadas las facturas emitidas con las cobradas.
- Proporcionar el apoyo necesario para la ejecución de auditorías contables y administrativas que realice el Órgano Interno de Control o auditores externos.
- Elaborar la facturación correspondiente por concepto de venta de servicios originados por las órdenes de servicio y/o convenios generados por la Dirección de Planeación y Concertación, y realizar el seguimiento para su cobro, supervisando la entrega de las facturas a clientes y el cobro de las mismas.
- Efectuar la reposición del fondo revolvente asignado a las unidades administrativas del Organismo, previa justificación y comprobación del uso y destino del anterior, así como controlar el asignado al Departamento, para hacer frente a los gastos urgentes e imprevistos.
- Efectuar en las instituciones bancarias que se tengan contratadas, la transmisión vía electrónica de la nómina quincenal y mensual del personal de base y eventual, así como la entrega de los comprobantes y/o cheques de pago correspondientes, dando cumplimiento a la contraprestación de los servicios personales otorgados al Organismo.
- Realizar los depósitos bancarios con motivo de los ingresos propios que genere el Organismo, a fin de dar cumplimiento a la normatividad en la materia.
- Consultar los movimientos bancarios vía electrónica en las diferentes cuentas del Organismo y elaborar el estado de posición bancaria.
- Inventariar y resguardar las formas valoradas y numeradas que se utilizan y reciben en el Departamento, para el cumplimiento de las obligaciones y/o la salvaguarda de los derechos del Organismo, tales como cheques, facturas, pólizas cheque, pagarés, fianzas, recibos de ingreso y contra recibos.
- Realizar mensualmente, en coordinación con el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, conciliaciones de saldos de cuentas por cobrar, a fin de dar cumplimiento a la normatividad en la materia.
- Realizar las inversiones de los recursos excedentes en los instrumentos e instituciones bancarias, a fin de obtener los mayores beneficios para el Organismo.
- Solicitar a la Dirección de Planeación y Concertación que los ingresos propios que se pretendan cobrar y que no estén considerados dentro de las tarifas establecidas, sean informadas a la Secretaría de Finanzas, dentro del plazo establecido en que se pretenda realizar el cobro, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Ingresos.
- Informar mensualmente a la Subdirección de Concertación y Relaciones Públicas sobre patrocinadores o personas usuarias que contrataron algún servicio, que hayan incumplido con el pago, para buscar una renegociación y en caso contrario se realicen las gestiones necesarias ante la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, para la cobranza judicial correspondiente.
- Proporcionar a la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género los elementos necesarios para iniciar el proceso de cobranza judicial.
- Controlar los recursos financieros destinados al pago de nóminas del personal del Organismo, así como para el pago a proveedoras y proveedores de bienes y servicios adquiridos, conforme a la disponibilidad financiera.

- Gestionar el cobro de los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) ante la Caja General de Gobierno y realizar el pago a proveedoras y proveedores.
- Realizar puntualmente el pago de los servicios cotidianos de operación como energía eléctrica, telefonía, internet, agua potable, entre otros, para mantener la óptima operación del Organismo.
- Llevar a cabo la adecuada ejecución de las conciliaciones y movimientos de las cuentas bancarias del Organismo y verificar que el soporte de los gastos realizados cuente con la documentación correspondiente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
**Gobernador Constitucional del
Estado de México**

Lic. Rodrigo Jarque Lira
Secretario de Finanzas

Lic. Rodrigo Jiménez Sólomon
**Director General del Sistema Mexiquense
de Medios Públicos**

Ing. Francisco Xochipa Sánchez
Director de Operaciones

C. Carlos Gerardo González Rodríguez
Director de la Agencia Mexiquense de Noticias

Lcda. María Margarita Neyra González
Directora de Televisión

C. Marco Antonio Leegi Villarreal
Director de Radio

Lcda. Ivonne Cid Herrera
Directora de Planeación y Concertación

Mtro. Osvaldo Pulido Aguirre
Director de Administración y Finanzas

Lic. Ilhuicamina Díaz Méndez
Jefe de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género

Lic. Oscar Javier López Dávila
Titular del Órgano Interno de Control

IX. VALIDACIÓN**SISTEMA MEXIQUENSE DE MEDIOS PÚBLICOS**

Lic. Rodrigo Jiménez Sólomon
**Director General y Secretario del H. Consejo Directivo
del Sistema Mexiquense de Medios Públicos
(RÚBRICA).**

SECRETARÍA DE FINANZAS

Alfonso Campuzano Ramírez
**Director General de Innovación
(RÚBRICA).**

El presente Manual General de Organización del Sistema Mexiquense de Medios Públicos fue aprobado por el H. Consejo Directivo en la Décima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 29 de septiembre de 2022, mediante Acuerdo Número SMMP/011/008/22.

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización del Sistema Mexiquense de Medios Públicos, deja sin efectos al publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" el 30 de agosto de 2017, correspondiente al Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

XI. CRÉDITOS

El Manual General de Organización del Sistema Mexiquense de Medios Públicos fue revisado por la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la Dirección de Planeación y Concertación del Organismo, y participaron en su integración el personal siguiente:

SISTEMA MEXIQUENSE DE MEDIOS PÚBLICOS

Lcda. Ivonne Cid Herrera
Directora de Planeación y Concertación

Mtra. Claudia Marcia Vargas Abundis
Subdirectora de Planeación y Desarrollo Organizacional

Lic. Israel Gutiérrez Vera
Jefe del Departamento de Desarrollo Organizacional

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lcda. María del Carmen Santana Rojas
Directora de Organización y Desarrollo Institucional

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Manuales de Organización

Lcda. Itzel Palma Pérez
Analista "A"

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen logotipo y leyenda de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN, XXVII, XXXV Y 16, 28 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

C o n v o c a

A PARTICIPAR EN EL “PREMIO MUJERES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS”, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. OBJETO.

El Premio a Mujeres Defensoras de Derechos Humanos tiene por objeto reconocer a las mujeres que acrediten una trayectoria destacada en la realización de acciones de promoción, divulgación, protección y defensa de los derechos humanos, en el ámbito nacional, estatal o internacional y que constituyan un impacto positivo y significativo en la mejora de la calidad de vida de personas o grupos en situación de vulnerabilidad y su entorno.

SEGUNDA. REQUISITOS.

- a) Ser Mexiquense por nacimiento y/o residir en el Estado de México y que sus acciones de promoción, protección y defensa de los derechos humanos tengan un impacto significativo en el ámbito nacional, estatal e internacional.
- b) Currículum vitae.
- c) Comprobante de domicilio.
- d) Semblanza que contenga trayectoria, proyecto, justificación, población beneficiada y logros. Con extensión máxima de 3 cuartillas, interlineado 1.5 y tipografía Arial 12.
- e) Documentación probatoria que avale la semblanza presentada, que puede ser, material bibliográfico, hemerográfico, audiovisual, gráfico, documental o testimonial, en formato PDF con un máximo de 10 MB.
- f) La postulación y/o registro será gratuito.
- g) El registro y envío de la documentación deberá realizarse a través de la siguiente liga: <http://forms.office.com/r/xd36h1apyW>

TERCERA. REGISTRO.

El registro de candidatas procederá a partir del día 10 de noviembre de 2022 y finalizará el 25 de noviembre del 2022 a las 18:00 horas.

Las postulantes no podrán inscribirse en más de una categoría.

CUARTA. CATEGORÍAS.

Para efectos de la presente convocatoria, las categorías de participación serán las siguientes:

- I. Mujeres que promueven la cultura, el deporte, la investigación y la educación en pro de los derechos humanos;**
- II. Mujeres empresarias que fomenten actividades y acciones de derechos humanos;**
- III. Mujeres que promuevan actividades y acciones en materia de desaparición forzada y búsquedas de personas;**
- IV. Mujeres que promuevan acciones en contra de la trata de personas;**
- V. Mujeres que realizan acciones de protección y ayuda humanitaria a las personas migrantes;**
- VI. Mujeres que realizan actividades de preservación, restauración y/o mejoramiento del medio ambiente;**
- VII. Mujeres protectoras y cuidadoras de los animales (seres sintientes);**
- VIII. Mujeres periodistas y comunicadoras que trabajan por los derechos humanos;**
- IX. Mujeres dedicadas a la protección y defensa de niñas, niños y adolescentes;**
- X. Mujeres defensoras que combaten y promueven los derechos contra la violencia de género y feminicidio;**
- XI. Mujeres que trabajan en la protección y defensa de la diversidad sexual;**
- XII. Mujeres defensoras de los pueblos y comunidades indígenas;**
- XIII. Mujeres defensoras de los derechos de las personas afromexicanas;**
- XIV. Mujeres destacadas en la promoción, divulgación, protección, defensa e inclusión de las personas con Discapacidad;**
- XV. Mujeres dedicadas a la promoción, divulgación, protección y defensa de las personas adultas mayores;**
- XVI. Mujeres que promueven la igualdad y la no discriminación;**
- XVII. Mujeres defensoras de derechos humanos de personas privadas de la libertad;**
- XVIII. Mujeres defensoras de derechos humanos en el servicio público.**

QUINTA. MECÁNICA DE SELECCIÓN.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, elegirá a través de un Comité de Selección, a quienes hayan cumplido con los requisitos señalados en el apartado correspondiente, con la finalidad de que los mejores perfiles por su experiencia en la realización de acciones de promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos, en el ámbito local, estatal o internacional constituyan un impacto positivo y significativo en la mejora de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad y su entorno. **Su decisión será inapelable e inobjetable.**

El Comité de Selección, estará integrado de la forma siguiente:

- La persona titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, quien presidirá.
- La persona titular de la Secretaría General de la Comisión, quien tendrá a su cargo la Secretaría Técnica del Comité de Selección.
- La persona titular de la Primera Visitaduría General,
- La persona titular de la Segunda Visitaduría General,
- La persona representante del Consejo Consultivo de la Comisión; y
- La persona titular de la presidencia del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación.

La determinación se tomará por mayoría de votos y, en caso de empate, la Presidencia del Comité tendrá voto de calidad.

SEXTA. CANDIDATURAS ESPECIALES.

A las mujeres que, por su trayectoria, hayan destacado en los campos académicos, científicos, sociales o culturales, y cuyos méritos sean de gran valor para el mejoramiento de las condiciones de vida, bienestar de la sociedad y defensa de los derechos humanos.

En el caso de candidaturas Post Mortem, el Consejo de premiación realizará el análisis correspondiente basado en la trayectoria y logros en vida de la candidata. En caso de que se otorgue el premio será entregado a cónyuge, a sus ascendientes o descendientes directos hasta tercer grado, en caso de esta candidatura deberá anexarse acta de defunción.

SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados definitivos de la presente convocatoria deberá hacerse a más tardar el 1 de diciembre de 2022.

Los resultados serán publicados en la "Gaceta de Gobierno", en la Gaceta de Derechos Humanos (Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México), en el periódico de mayor circulación en el territorio estatal y los medios de información oficiales de esta institución.

OCTAVA. CATEGORÍA DESIERTA.

El Comité de Selección tendrá la facultad para determinar desierta alguna categoría cuando no se reciba candidatura alguna o cuando alguna candidata no reúna los requisitos solicitados en la Bases Segunda de la presente convocatoria.

NOVENA. PREMIACIÓN.

Esta distinción otorgará un premio a una mujer por cada categoría, emitido por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y será otorgado por la Presidenta de esta Casa de la Dignidad y las Libertades en ceremonia pública y solemne. La fecha será dada a conocer a través de correo electrónico, página oficial y redes sociales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

DÉCIMA. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.

En la presente convocatoria no podrán participar personas adscritas a este Organismo, así como personal de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos.

DÉCIMA PRIMERA. RESOLUCIÓN DE CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por el Comité de Selección.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES.

La información presentada, exhibida y/o utilizada por las participantes, estará sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA TERCERA. INFORMES.

A los teléfonos: 01 800 999 400, (722) 2 36 05 60 Ext. 2230, 2231 y a los correos electrónicos: direccioncpv@codhem.org.mx y secretaria.general@codhem.org.mx

Toluca, Estado de México, noviembre 2022.

MTRA. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.- PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: BANCO DE COMERCIO S.A.

Se hace de su conocimiento que bajo el número de expediente 612/2019, JUANA ESPERANZA KANCHI LOPEZ, promueve juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN demandando de BANCO DE COMERCIO S.A. por conducto de su representante con facultades para ello, y ERICK SANCHEZ HIDALGO KANCHI, las siguientes prestaciones: La declaración Judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a su favor la usucapición respecto del inmueble consistente en el Lote de terreno número 34, Manzana II, Fraccionamiento Viveros del Río y casa modelo sobre el construida denominada "Moderna" con número oficial 60 ubicada en la Calle de Río Verde, ubicada en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.00 M2, así como las consecutivas colindancias AL NORTE: En 15.00 metros con Lote 33, AL SUR: En 15.00 metros con Andador, AL ORIENTE: En 8.00 metros con Calle Río Verde, AL PONIENTE: En 8.00 metros con Propiedad Privada. Mismo que se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, bajo los datos registrales: Partida 1, Volumen 217, Libro Primero, Sección Primera, Folio Real Electrónico 00333166. El que ha adquirido en forma absoluta y sin reserva de dominio, y lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. Asimismo solicita la cancelación ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Tlalnepantla, el cual en la actualidad se encuentra inscrito a favor de BANCO DE COMERCIO, S.A.; de igual manera solicita la inscripción de la Sentencia definitiva que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la actora, la usucapición del multicitado inmueble, del cual celebro contrato de donación gratuita el 5 de enero de 2000 con ERICK SANCHEZ HIDALGO KANCHI, y del cual tomo posesión en forma física y material en la misma fecha, refiriendo que procedió a poseerlo en su totalidad y hasta la actualidad. Y que a la fecha no ha tenido conocimiento alguno de que al día de hoy exista alguna persona con mejor derecho sobre el bien a que refiere en el presente, y que no ha sido notificada sobre alguna clase de interpelación judicial o de algún juicio en contra de la actora, en el que se demande alguna prestación. Por otro lado, mediante auto de fecha (23) veintitrés de septiembre de (2022) dos mil veintidós.

La Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el boletín judicial. Ordenándose fijar en la puerta del juzgado copia integra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndoles saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo. Se le previene a la demandada para que señale domicilio dentro de la colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Maestra en Derecho Civil Alicia Zanabria Calixto, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los (3) tres días del mes de octubre del año (2022) dos mil veintidós. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación (23) veintitrés de septiembre de (2022) dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

2461.- 19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1467/2021, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ denunciado por HOMERO VILLAR CASTELLO, El Juez del Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en proveído de fecha cuatro de Octubre del dos mil veintidós, se ordeno que en términos de lo que dispone el artículo 1.165 fracción V del ordenamiento legal en consulta, SE DESE VISTA a HORTENSIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ con el EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA, por medio de EDICTOS haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a que deduzca sus derechos hereditarios, debiéndose publicar los edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esa población, así como en el Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del termino concedido. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Asimismo, se le previene a la presunta Heredera para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia donde se encuentra ubicado este Tribunal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción II, 1.168, 1.170, 1.171 y 1.182 del Código Procesal de la Materia; por lo que se ordena anunciar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de México, Boletín

Judicial (con los lineamientos establecidos por el Consejo de la Judicatura) y tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los diez días del mes de octubre del dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GABRIELA ELIZABETH GALINDO GARCIA.-RÚBRICA.

2467.- 19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM.: 160/2022.

SEGUNDA SECRETARIA.

PARA EMPLAZAR A CRISOFORO LOPEZ SOTO Y MA. GUADALUPE HERNANDEZ ALVARADO.

Se hace saber que en fecha catorce de febrero de dos mil veintidós, MARIA ANTONIETA GALLEGOS ALVARADO, promovió ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, el juicio ordinario civil de usucapión, en contra de CRISOFORO LOPEZ SOTO y MA. GUADALUPE HERNANDEZ ALVARADO, de los que demandó las siguientes prestaciones: La Prescripción positiva por usucapión respecto de la porción del bien inmueble denominado Río Xoxotitlán o Río Xoxotitla, ubicado en calle Zaragoza sin número en el pueblo de la Resurrección, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. Como prestación B, Como consecuencia de la prestación anterior se ordene al C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, la inscripción de la sentencia y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que la demandada se opongan en forma temeraria a la demanda instaurada en su contra. Para lo cual se basó en los siguientes hechos: que desde hace más de cinco años anteriores a la fecha, se encuentra en posesión de la porción del bien inmueble denominado Río Xoxotitlán o Río Xoxotitla, ubicado en calle Zaragoza sin número en el pueblo de la Resurrección, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En dos líneas la primera de 23.06 Mts colinda con María Antonieta Gallegos Alvarado, la segunda 14.78 Mts colinda con María Antonieta Gallegos Alvarado; AL SUR.- 36.96 Mts colinda con Crisóforo López Soto; AL ORIENTE.- En dos líneas la primera de 0.17 cm y colinda con María Antonieta Gallegos Alvarado y la segunda 10.06 Mts y colinda con calle Zaragoza; AL PONIENTE.- 8.39 Mts. Colinda con Cerrada 5 de Mayo, teniendo una superficie total aproximada de 344.79 Metros Cuadrados, que lo adquirió mediante contrato de COMPRAVENTA, de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil cinco (2005) con el señora CRISOFORO LOPEZ SOTO, ante los testigos APOLINAR COBO GALINDO Y JOSE MIGUEL HERNANDEZ PONCE, como lo acredito con el contrato de COMPRA VENTA, que acompaña a su escrito, quienes le entregaron desde esa fecha, la posesión del terreno ya referido, sin que persona alguna le haya molestado en la posesión de dicho terreno; manifestando que en ese momento que el señor CRISOFORO LOPEZ SOTO, lo adquirió de la señora CANDELARIA ALVARADO FRUTERO, por medio de contrato de compraventa y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ahora Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, inmueble descrito en el folio real electrónico numero 00174692 a nombre de MA. GUADALUPE HERNANDEZ ALVARADO, de fecha 2 de Septiembre de 1994, como lo acredita con el certificado de inscripción que acompaña, finalmente manifiesta, que desde hace más de cinco años anteriores a la fecha, viene poseyendo la porción del bien inmueble ya referido, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, y de buena fe; condiciones exigidas por el artículo 5.128 del Código Civil vigente en el Estado de México, para que opere la USUCAPIÓN, por lo que solicita se le declare propietario del lote de terreno que reclama por haber operado la USUCAPION solicitando se ordene al C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, la inscripción de la sentencia que tenga a bien dictar en el presente juicio, por ello se les emplaza a juicio a los citados demandados CRISOFORO LOPEZ SOTO Y MA. GUADALUPE HERNANDEZ ALVARADO, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente en que se haga la última publicación produzcan su contestación a la demanda incoada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor judicial se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial; y para tal fin publíquense edictos por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial, los cuales contendrán una relación sucinta de los hechos constitutivos de la demanda, fijándose por todo el tiempo que dure el emplazamiento en la puerta del juzgado copia íntegra del presente proveído asentándose la razón respectiva para debida constancia legal.- A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.-----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: ocho de septiembre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, LICENCIADA MARIANA ESPINOZA ZAMUDIO.-RÚBRICA.

2470.- 19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1532/2021.

EMPLAZAR

RICARDO OMAR AGUILAR VALENCIA, ISMAEL DUARTE SOTO, GABRIELA ISABEL HERNÁNDEZ PÉREZ, IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., CRUZ TECAMPA SOLIS GONZALEZ.

YAZMIN DELGADO ARNAIZ, promoviendo por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos aun las de carácter personal, la LISTA Y BOLENTIN JUDICIAL, autorizando para tales efectos al Licenciado OSCAR ALBERTO GONZALEZ MONTES, FERNANDO BECERRA MONTIEL, VICTOR HUGO DELGADO GARCIA, JEAN CARLO MARTINEZ CAMPOS, LOURDES ELIZABETH BENAVIDES SAAVEDRA, FERNANDO MONDRAGON ALVARADO, EDUARDO SANTIAGO CRISTOBAL, VALERIA CATENA FERNANDEZ, JOSE ALFREDO LEYVA TORRES, IVAN YOSAE TORRES LEYVA; indistintamente, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo: Por medio del presente escrito, en la vía Ordinaria Civil, con fundamento por lo dispuesto por los artículos 77, 78, 80, 260, 261 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vengo a demandar de: 1.- RICARDO OMAR AGUILAR VALENCIA quien tiene su domicilio en, Calle Sierra Ixtlán No. 11, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. 2.- ISMAEL DUARTE SOTO quien tiene su domicilio: se ignora. 3.- GABRIELA ISABEL HERNANDEZ PEREZ quien tiene su domicilio en Boulevard Reforma No. 21, Colonia Lomas del Parque 1, Tultitlán, Estado de México, 4.- CRUZ TECAMPA SOLIS GONZALEZ quien tiene su domicilio: Se ignora, Las siguientes: PRESTACIONES A.- LA NULIDAD ABSOLUTA O DE PLENO DERECHO DEL JUICIO DE USUCAPION CONCLUIDO NUMERO 1123/2012 PROMOVIDO ANTE EL C. JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN COACALCO, ESTADO DE MEXICO, POR SER FRAUDULENTO Y POR HABERSE EJECUTADO CONTRA EL TENOR DE LEYES PROHIBITIVAS Y DE INTERES PÚBLICO COMO LO ES EL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO. DE BERRIOZABAL, B.- COMO CONSECUENCIA DE LA ANTERIOR, LA NULIDAD DE LA ESCRITURA PUBLICA 19,042, DE COMPRAVENTA QUE CELEBRARON EN FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ENTRE LOS SEÑORES RICARDO OMAR AGUILAR VALENCIA COMO "VENDEDORA" Y GABRIELA ISABEL HERNANDEZ PEREZ COMO "COMPRADORA" Y QUE HIZO CONSTAR EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO NOVENTA Y OCHO (98), LIC. MELANIA MARTINEZ ALVA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DEL PARQUE, NUMERO 195, MANZANA 23, LOTE 3, DE LA SEGUNDA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO; COMO CONSECUENCIA LA CANCELACION DEL ASIENTO REGISTRAL MEDIANTE LA CUAL FUE INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), CON NUMERO DE FOLIO REAL ELECTRONICO 00265054, C.- Y COMO CONSECUENCIA DE LA ANTERIOR, LA NULIDAD DE LA ESCRITURA PUBLICA 14,334, DE COMPRAVENTA QUE CELEBRARON EN FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ENTRE LOS SEÑORES ISABEL HERNANDEZ PEREZ COMO "VENDEDORA Y CRUZ TECAMPA SOLIS GONZALEZ COMO "COMPRADORA" Y QUE HIZO CONSTAR EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO NOVENTA (90), LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DEL PARQUES NUMERO 195, MANZANA 23, LOTE 3, DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO COMO CONSECUENCIA LA CANCELACION DEL ASIENTO REGISTRAL MEDIANTE LA CUAL FUE INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), CON NUMERO DE FOLIO REAL ELECTRONICO 00265054, D.- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS. Con fundamento en los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a los demandados RICARDO OMAR AGUILAR VALENCIA, ISMAEL DUARTE SOTO, GABRIELA ISABEL HERNANDEZ PEREZ, IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. CRUZ TECAMPA SOLIS GONZALEZ.

Mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Población: "DIARIO NUEVO AMANECER", "RAPSDIA" u otro similar a elección del promovente, y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento para el demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Edictos que se expiden a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha doce (12) de agosto del dos mil veintidós (2022).- SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YESENIA RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2473.- 19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Emplazamiento a: Enrique Alcántara Julián.

Se le hace saber que en el expediente número 1675/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, de acción Plenaria de Posesión o Publiciana; promovido por MARISOL HUITRON LUNA, en contra de HÉCTOR ALCÁNTARA JULIÁN Y TEODORO ALCÁNTARA JULIÁN, en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de fecha ocho y veinticinco, ambos de marzo de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a Enrique Alcántara Julián, haciéndole saber que deberá de contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Relación Sucinta de la demanda "..."

Prestaciones. 1. La declaración judicial de que la actora tiene mejor para poseer una superficie de terreno de 13,972,20 metros o lo que es lo mismo, una hectárea, 39 áreas, 72 centiáreas aproximadamente, ubicada en domicilio conocido, primera manzana, El Palmito, Timilpan, México. 2. La restitución de la posesión material por pare de los demandados, del bien inmueble señalado. 3. La orden provisional y definitiva al jefe de la oficina de Catastro de Timilpan, México, a fin de que se abstenga de realizar cualquier trámite administrativo.

HECHOS: En fecha diez de abril de dos mil siete, adquirió mediante contrato privado de compra venta un terreno propiedad de Teófilo Julián Martínez, cuya superficie es de 13,972.20 metros o lo que es lo mismo, una hectárea, 39 áreas, 72 centiáreas aproximadamente, ubicada en domicilio conocido, primera manzana, El Palmito, Timilpan, México, cuyas medidas y colindancias son:

Al norte. 219 metros colinda con camino de terracería: Al sur. 219 metros colinda con la señora María Julián Hernández. Al Oriente. 84.00 y colinda con Teófilo Julián Martínez. Al poniente. 43.60 metros colinda con Pedro Llanos.

La compra venta fue realizada por la cantidad de \$27,000.00 veintisiete mil pesos, como lo acredita con el contrato de compra venta.

Dicho terreno fue pagado al señor Teófilo por la actora y por el padre de mi hija Enrique Alcántara Julián (hermano de los demandados).

Fue aproximadamente en el mes de agosto de dos mil catorce, cuando se percató que una fracción del terreno de aproximadamente 500 metros, ubicada precisamente en la esquina del terreno de mayor superficie referida, que colinda con Teófilo Julián y por el otro con María Julián Hernández, se encontraba sembrado de maíz.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el Periódico de mayor circulación local, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha ocho de marzo el año en curso, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los ocho días del mes de octubre de dos mil veintidós. DOY FE.

Auto de fecha: ocho y veinticinco, ambos de marzo de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.- Rúbrica.

2475.- 19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

JOSÉ VALLE SALINAS Y EPIFANIA LECHUGA VALLE.

Se le hace saber que en el expediente número 213/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARIANA CARRILLO CHACÓN, para acreditar la posesión a título de propietaria, respecto del inmueble ubicado en: La Comunidad de la Concepción Coatipac, perteneciente al Municipio de Calimaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 13.00 metros con prolongación Melchor Ocampo.

Al Sur 13.00 Metros con José Valle Salinas.

Al Oriente 65.00 metros con Lucia Lechuga Valle.

Al Poniente 65.00 metros con Epifanía Lechuga Valle.

Superficie 845.00 m2 (ochocientos cuarenta y cinco metros).

Por lo que, al estar señalado como colindante por el viento sur, y en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, se le hace saber que en CASO DE QUE TENGAN ALGÚN DERECHO A DEDUCIR, DEBERAN COMPARECER DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS A LAS DIEZ HORAS (10:00) DEL DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) EN EL EDIFICIO DE JUZGADOS DE TENANGO DEL VALLE, sito en km. 0+500 Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal, Tenango del Valle, México, C.P. 52300 y entrevistarse con la Secretaria Adjunta de este Juzgado, Maestra en Derecho Ruth Zagaceta Mata, quien se encuentra adscrita al Juzgado Tercero Civil de ese Distrito Judicial, el día y hora señalado para el desahogo de la audiencia antes señalada.

Dado en Toluca, México a los diez (10) días de octubre de dos mil veintidós (2022).

FIRMANDO LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO JUDICIAL MAHASSEN ZULEMA SÁNCHEZ RIVERO, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PUBLICADO EN LA CIRCULAR 61/2016 Y ELECTRÓNICAMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 39/2017, QUE CONTIENE EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

2482.- 19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

CITACIÓN A JONATAN CLAUDIO MARTINEZ: Se le hace saber que en el expediente número 626/2022, MARÍA TERESA SEGUNDO DURÁN, por su propio derecho y en representación de su menor hijo de iniciales J.C.S, promueve el PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, con la propuesta de convenio siguiente:

PRIMERA.- La designación sobre la guarda y custodia provisional y en su caso definitiva del menor J.C.S quedara en favor de la C. María Teresa Segundo Durán. SEGUNDA.- El régimen de visita, se propone que el C. Jonatan Claudio Martínez pase a recoger a su menor hijo los días domingos de cada quince días a las diez horas, debiendo de reintegrarlo a las dieciséis horas, no obstante ello el progenitor deberá demostrar previamente que es apto psicológicamente para mantener una relación con su menor hijo, por lo que se comprometerá a recibir la atención psicológica necesaria y exhibir el acta del especialista que indique que es apto para convivir con su menor hijo. TERCERA.- La designación del cónyuge que seguirá habitando, en su caso, el domicilio donde se haga vida en común, será la C. María Teresa Segundo Durán, mientras que el C. Jonatan Claudio Martínez habitara en su domicilio. CUARTA.- La cantidad que por concepto de alimentos propone, para atender las necesidades de los hijos y en su caso del cónyuge a quien deba darse alimentos, la forma, lugar y temporalidad para hacerlo; Propone un depósito mensual de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), la cual deberá ser depositada dentro de los primeros tres días de cada mes en la cuenta 5579 1002 9630 8578 del Banco Santander, a nombre de María Teresa Segundo Durán, señalando como garantía de alimentos el depósito bancario a la cuenta referida por seis meses de pensión, proponiendo como incremento de la pensión el cinco por ciento anual. 5.- La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento, así como de la forma de liquidarla, después de decretado el divorcio; Propone que atendiendo a que se casaron bajo el régimen de separación de bienes, no hay ningún bien susceptible de repartir ni administrar.

Ignorando su domicilio la Juez del conocimiento ordenó citar a JONATAN CLAUDIO MARTÍNEZ mediante edictos, que se publicaran en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín Judicial y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá comparecer a la Primera audiencia de avenencia que se señalara dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos a la que deberá comparecer debidamente identificado con documento oficial vigente, asistido de abogado patrono, previniéndole para que a más tardar el día de la primera audiencia de avenencia señale su domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta ciudad y dentro de la periferia del lugar en el que se ubica este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo se le harán las subsecuentes mediante lista y boletín judicial.

Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado GERARDO HERNANDEZ MEDINA.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

2483.- 19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de doce de octubre de dos mil veintidós, dictado en el expediente 1416/2021 que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Sucesorio testamentario a Bienes de ANGEL TEODORO VERTIZ MAÑÓN, promovido por DOLORES BRISA HUERTA ISIDORO, se tuvo por radicada dicha Sucesión en fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, se ordeno girar oficio de búsqueda de los posibles herederos GEOVANNY ALONSO y ANGEL FRANCO DE APELLIDOS VERTIZ GOMEZ, dado que no se pudieron notificar en el domicilio que se proporcionó, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, hágase saber a GEOVANNY ALONSO y ANGEL FRANCO DE APELLIDOS VERTIZ GOMEZ, por medio de edictos para que comparezca dentro del plazo de treinta días a deducir los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la presente sucesión, los cuales se publicarán por tres veces de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la Población; así como en el Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación.

VALIDACIÓN: En cumplimiento al auto de fecha doce de octubre de dos mil veintidós.- SECRETARIO, LIC. MARIA DE JESUS ALBARRAN ROMERO.-RÚBRICA.

2484.- 19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 345/2022, relativo a la VIA ORDINARIA CIVIL (ACCIÓN DE USUCAPIÓN) promovido por JOSÉ FEDERICO HERNÁNDEZ BARRÓN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA MCH SOLUCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de VICENTE CHAVEZ ROSAS, LORENZO MARTINEZ RIVERA y LUZ ADRIANA OTALVARO VALENCIA demandando lo siguiente:

PRESTACIONES: A).- Que ha operado a favor de mi representada la usucapión de una fracción del rancho "LA COLMENA O SAN IDELFONSO" conocido como "EL PUERTO" ubicado en Avenida Principal Nicolás Romero número 18, Colonia Francisco Sarabia, Primera Sección, C.P. 54473, Municipio de Nicolás Romero; Estado de México con las medias y colindancias: Al Norte: 7.00 metros con Rubén Cerdán; Al sur: 7.00 metros con avenida Nicolás Romero; Al Oriente: 40.00 metros con Propiedad Privada; Al Poniente: 40.00 metros con Rodrigo Rodríguez D.; Superficie: 280.00 metros cuadrados, inscrito bajo la Partida número 558, Volumen 58, Libro Primero, Sección Primera asignado el número de Folio Real Electrónico 00067836. B).- La cancelación parcial bajo la Partida número 558, Volumen 58, Libro Primero, Sección Primera, de la superficie que se pretende usucapir. C).- Girar oficio para inscripción en el IFREM de la Sentencia Definitiva a favor de MCH SOLUCIONES S.A. DE C.V. HECHOS: 1.- Mediante Escritura Pública Número 1,929 de fecha 26 de junio de 2011, ante el Notario Público número 158 del Estado de México: quedo Constituida la Sociedad MCH SOLUCIONES S.A. DE C.V. 2.- Mediante Escritura

pública número 3509, se designa a Israel Castro Hernández como nuevo administrador único. 3.- Mediante Escritura pública número 5,754 se designa Alejandro Castro Hernández como nuevo administrador único. 4.- Mediante Escritura pública número 5,805, MCH SOLUCIONES S.A. DE C.V., otorga a José Federico Hernández Barrón, Poder General para Pleitos y Cobranzas. 5.- En fecha 14 de septiembre de 2016, mediante compraventa entre ISRAEL CASTRO HERNANDEZ como administrador Único de MCH SOLUCIONES S.A. DE C.V., como comprador y Lorenzo Martínez Rivera y Luz Adriana Otalvaro Valencia como vendedores respecto de una fracción del terreno del rancho "LA COLMENA O SAN IDELFONSO" ubicado en Avenida Principal Nicolás Romero número 18, Colonia Francisco Sarabia, primera sección, C.P. 54473, Municipio de Nicolás Romero; Estado de México con las siguientes medias y colindancias: Al Norte: 7.00 metros con Rubén Cerdán; Al sur: 7.00 metros con avenida Nicolás Romero; Al Oriente: 40.00 metros con Propiedad Privada; Al Poniente: 40.00 metros con Rodrigo Rodríguez D. Superficie: 280.00 metros cuadrados. 6.- El 14 de septiembre del 2016, fue entregado por Lorenzo Martínez Rivera y Luz Adriana Otalvaro Valencia; los siguientes documentos: A) Boletas de pagos de predial. B) Verificación de linderos. C). Croquis de localización. 7.- El inmueble se encuentra registrado a nombre de Vicente Chaves Rosas, bajo la Partida número 558, Volumen 58, Libro Primero, Sección Primera tal, Folio Real Electrónico 0067836. 8.- El inmueble en el Certificado de Inscripción denominado se encuentra enclavado dentro del inmueble de superficie mayor aquí mencionado. 9.- La fracción que se pretende usucapir se encuentra enclavado en una superficie mayor tal como consta en el certificado de inscripción número 698680. 10.- La posesión que tengo data del 14 de septiembre de 2016 pública, pacífica, continúa, fundada en justo título y de buena fe, desde que se adquirió el inmueble. 11.- Desde que adquirí, he mantenido la posesión y me he ostentado como propietario. 12.- La posesión ha sido pacífica, continua y sin interrupción. 13.- He cubierto los pagos del impuesto predial. 14.- Tengo en posesión el inmueble por el tiempo y condiciones exigidas por tal promuevo juicio de usucapión a fin de que se declare que ha consumado en favor de mi representada.

Se manda publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial para estar en la posibilidad de emplazar a VICENTE CHAVEZ ROSAS y se presente ante este juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se le tendrá por precluido el derecho que pudo haber ejercitado y se seguirá el juicio en rebeldía. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto el once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).- Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LILIANA MARIA ESTHER SALAZAR MARTINEZ.-RÚBRICA.

852-A1.- 19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. LILIA OCHOA HERNÁNDEZ: Por este conducto se les hace saber que ENRIQUE CEDILLO LICONA, le demanda en el expediente número 1824/2021, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO promovido por ENRIQUE CEDILLO LICONA de LILIA OCHOA HERNÁNDEZ basándose en los siguientes hechos:

1.- En fecha doce (12) de agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976), ENRIQUE CEDILLO LICONA y LILIA OCHOA HERNÁNDEZ contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

2.- Durante su matrimonio procrearon una hija de nombre ERIKA CEDILLO OCHOA, quien actualmente tiene 42 años.

3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Torre Latinoamericana número 79, colonia Metropolitana Segunda Sección, Código Postal 57740, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

4.- El último domicilio que tuvo del cual tengo conocimiento de LILIA OCHOA HERNÁNDEZ es el ubicado en Calle Ciudad Universitaria número 53, colonia Metropolitana Segunda Sección Código Postal 57740, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS SIETE DÍAS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 11/OCTUBRE/2022.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. URIEL DIDIER HUERTA ROMERO.-RÚBRICA.

853-A1.- 19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: Froylan de la Fuente Trejo.

Que en los autos del expediente número 223/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ENRIQUE TREJO ESTRADA, en contra de FROYLAN DE LA FUENTE TREJO, el Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil veintidós, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, emplácese a juicio a Froylan de la Fuente Trejo, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial; asimismo, procédase a fijar en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del Secretario de Acuerdos; haciéndole saber que debe de presentarse a éste Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 y 1.170 del Código en cita.

Relación sucinta de la demanda: **PRESTACIONES: A.** La formalización del contrato de compraventa de fecha veinte de julio del 2014, celebrado entre el suscrito como comprador y el señor Froylan de la Fuente Trejo en su calidad de vendedor, cuyo objeto fue el inmueble ubicado en; PERIFERICO ANILLO PERIFERICO SUR, NÚMERO 7680, DEPARTAMENTO 201, CONDOMINIO 16, EDIFICIO T=2 #22, COLONIA EXHACIENDA COAPA, DELEGACIÓN TLALPAN, DISTRITO FEDERAL. **B.** Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de escritura pública que deberá otorgar el señor Froylan de la Fuente Trejo a favor del suscrito, ante Notario Público que en su momento se designe, respecto del contrato de compraventa de fecha veinte de julio del 2014, atendiendo a la cláusula quinta de dicho instrumento. **C.** El pago de los daños y perjuicios que correspondan, o que se actualicen. **D.** El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS: 1.- Según se acredita con el contrato de compraventa que exhibe como base de la acción de fecha 20 de julio del 2014, celebrado por Froylan de la Fuente Trejo en calidad de vendedor con el actor Enrique Trejo Estrada, respecto del inmueble ubicado en; PERIFERICO ANILLO PERIFERICO SUR, NÚMERO 7680, DEPARTAMENTO 201, CONDOMINIO 16, EDIFICIO T=2 #22, COLONIA EXHACIENDA COAPA, DELEGACION TLALPAN, DISTRITO FEDERAL hoy identificado como AVENIDA LOPEZ MATEOS, NÚMERO 7680, EDIFICIO 22, DEPARTAMENTO 201, UNIDAD HABITACIONAL HUESO PERIFERICO, CODIGO POSTAL 14337, ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, también conocido como BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, NÚMERO 7680, EDIFICIO 22, DEPARTAMENTO 201, UNIDAD HABITACIONAL HUESO PERIFERICO, CODIGO POSTAL 14338, ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, siendo el mismo día de la celebración del contrato le entregaron el inmueble. **2.-** De conformidad con la declaración 1 del contrato base de la acción y del certificado de inscripción anexos a la demanda el inmueble materia de juicio se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo el folio real 192677, el cual cuenta con una superficie total de 77.757 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE: en 7.10 metros con volado hacia andador 7; AL SURORIENTE: en 9.55 metros con departamento 202, escalera y volado; AL SURPONIENTE: en 7.10 metros con volado hacia andador 8; AL NORPONIENTE: en 9.55 metros con volado hacia andador d; ARRIBA: con departamento 301; ABAJO: con departamento 101. **3.-** Según se desprende del contrato de compraventa ya referido en sus cláusulas primera y segunda las partes pactaron el precio por la compraventa de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que se cubrió en tres pagos siendo el primero de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a la firma de dicho contrato fungiendo como recibo el contrato. **4.-** El segundo pago de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), entregado en fecha 20 de enero del 2015, al vendedor como se desprende del recibo anexo a la demanda. **5.-** El tercer y último pago de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), entregado al vendedor el 20 de junio de 2015, como se desprende del recibo que acompaña a la demanda. Resultando que el actor se encuentra en el corriente de pagos que genera el inmueble materia de juicio, así como de servicios de luz, agua y predial u otro análogo; resultando que a la fecha el vendedor se ha negado a la escrituración del inmueble en litis a favor del actor no obstante de los múltiples requerimientos extrajudiciales a los cuales manifestó que no, le interesa nada del inmueble, es por ello que lo solicito en la presente demanda.

Se expide para su publicación el nueve de septiembre de dos mil veintidós.- Doy fe.-

Validación: En fecha veinticuatro de agosto del dos mil veintidós, se dictó el auto que ordena la publicación de edictos.- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Laura Vargas Trejo.-Rúbrica.

854-A1.- 19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 566/2021, relativo al juicio de DIVORCIO INCAUSADO solicitado por HÉCTOR ALEJANDRO MARTINEZ GALVAN respecto de SHARAY MARIANA GUTIÉRREZ VAZQUEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, admitió a trámite la solicitud de divorcio y por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, se ordenó dar vista por medio de edictos a SHARAY MARIANA GUTIÉRREZ VAZQUEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos sus efectos la última publicación a desahogar la vista en el presente asunto, cuya pretensión lo es la disolución del vínculo matrimonial celebrado ante el oficial número 02 del Registro Civil de Toluca de Lerdo, el quince de agosto de dos mil veinte, bajo el régimen de sociedad conyugal.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA DE JESUS ALBARRAN ROMERO.-RÚBRICA.

2500.- 20, 31 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

ROMANA S.A. y HUMBERTO JIMENEZ MONDRAGÓN.

En los autos del expediente marcado con el número 589/21, relativo al juicio JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por VALTIERRA MARTÍNEZ CARLOS en contra de JIMÉNEZ MONDRAGÓN HUMBERTO y "ROMANA S.A.", mediante proveído dictado el CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, se ordenó emplazar a los demandados ROMANA S.A. y HUMBERTO JIMENEZ MONDRAGÓN, para que comparezcan a juicio a defender sus derechos si a su interés corresponde, y para que le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente proceso, en el que el actor reclama la demandada las siguientes PRESTACIONES:

I.- La declaración judicial de que a operado a mi favor la usucapión y que por ende he adquirido la propiedad, según el contrato privado de compra-venta de fecha 11 de febrero del 2000, en el que HUMBERTO JIMENEZ MONDRAGÓN, vende al suscrito Carlos Valtierra Martínez el predio ubicado en manzana 10-w.; lote 22, colonia Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54150, también conocido como calle Culiacán manzana 10 pte, lote 22, número oficial 2, colonia Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54150, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.20 metros y colinda con lote 26, al sur: 10.05 metros y colinda con calle Culiacán, al oriente: 29.30 metros y colinda con lote 21, al poniente: 29.70 metros y colinda con lote 23 y 25 arrojando dicho predio una superficie total de 299.71 metros cuadrados, en virtud de que lo he poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por las leyes del Estado de México, para que opere a mi favor la usucapión. II.- La declaración judicial que ordene la cancelación de la inscripción del inmueble señalado anteriormente a favor de "Romana S.A." ya que se encuentra inscrito como propietario del mismo en la oficina registral de Tlalnepantla del instituto de la función registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00202759. III.- La inscripción a favor del suscrito ante la oficina registral de Tlalnepantla, del instituto de la función registral del Estado de México de la resolución que me declare que la usucapión se ha consumado y me convierte en propietario del predio materia del presente juicio. IV.- La inscripción preventiva de la presente demanda al margen de los antecedentes en donde se encuentra inscrito el demandado como propietario, esto desde luego con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2894 fracción I y I bis del anterior Código Civil para el Estado de México. V.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en todas sus instancia.

HECHOS: 1.- Como se desprende de la certificación expedida por el Instituto de la Función Registral de esta ciudad, que acompaño bajo el anexo 1, al presente escrito aparece como propietario actual del inmueble "ROMANA S.A." inmueble que ha quedado perfectamente identificado en el apartado I y II del capítulo de prestaciones de este escrito que en obvio de representaciones solicito se tenga por reproducido como si se insertara al texto en este párrafo. 2.- El inmueble señalado en párrafos anteriores, fue adquirido a título de propiedad por el suscrito CARLOS VALTIERRA MARTÍNEZ por medio de un CONTRATO DE COMPRAVENTA, que celebrara con el señor HUMBERTO JIMÉNEZ MONDRAGÓN, el día 11 de febrero del 2000, como se acredita con dicho contrato el cual me permito acompañar a esta demanda bajo el anexo 2 del cual se desprenden los siguientes datos: Contrato preliminar de compraventa, medidas y colindancias: Al norte: 10.20 metros y colinda con lote 26, Al sur: 10.05 metros y colinda con calle Culiacán. Al oriente: 29.30 metros y colinda con lote 21, Al poniente: 29.70 metros y colinda con lote 23 y 25. Arrojando dicho predio una superficie total de 299.71 metros cuadrados. Y toda vez que el contrato que dio origen a mi usucapión es de fecha 11 de febrero de 2000, es procedente la aplicación del Código Civil anterior a la fecha 17 de julio de 2003, en lo relativo a los artículos 910, 911 y demás relativos y concordantes. 3.- El suscrito, he poseído desde hace más de 21 años el predio que pretendo usucapir, el cual ha quedado bien identificado en el hecho que antecede, así como en las prestaciones I y II del capítulo de prestaciones a Título de Propietario, ya que tengo justo Título, y por qué también he ejercido sobre dicho terreno actos de dominio ya que el suscrito posee dicho inmueble, lo que se constatará en el momento procesal oportuno. 4.- He poseído pacíficamente desde hace más de 21 años, el inmueble materia del presente juicio y del cual pretendo usucapir, ya que jamás he tenido controversia judicial con persona alguna que me reclame la posesión física y material que tengo sobre el mismo. 5.- He poseído continuamente desde hace más de 21 años el predio que pretendo usucapir, ya que desde el día 11 de febrero del 2000 fecha en la que se me entrego la posesión, NO he sido molestado en mi posesión ya que en dicho predio he construido una vivienda la cual ocupo como casa habitación, lo cual probare en su oportunidad. 6.- He poseído públicamente el terreno que pretendo usucapir, desde hace más de 21 años, ya que los vecinos y colindantes del mismo siempre me han reconocido mi posesión lo cual quedara plenamente probado con la prueba testimonial que ofreceré en su oportunidad. 7.- He poseído de buena fe desde hace más de 21 años el terreno que pretendo usucapir, ya que he sido reconocido por los vecinos y colindantes del mismo como legítimo poseedor y porque, además, me encuentro física, materialmente y a la luz pública en posesión del multicitado predio. 8.- A la fecha el suscrito ha procedido a realizar el trámite de traslado de dominio, así como el pago correspondiente de dicho impuesto, los cuales corren agregado bajo los anexos 3 y 4 mismos se encuentran al nombre del suscrito. 9.- El suscrito ha realizado desde entonces el pago del impuesto predial de los últimos 20 años agregando al presente escrito 33 de esos recibos bajo los anexos del 5 al 37, todos estos del terreno que pretendo usucapir y que se encuentran a nombre del suscrito. 10.- El suscrito también ha realizado el trámite de dos Licencias de construcción número 001028 de fecha 11 de julio de 2000, y la otra número 010182 de fecha 12 de junio de 2001, bajo los anexos 38 y 39, el Recibo de pago de construcción de barda, alineamiento y número oficial, de fecha 10 de julio de 2000, bajo el anexo 40, Constancia de Alineamiento y número oficial número 001028 de fecha 11 de julio de 2000, bajo el anexo 41, el Recibo del pago de regularización de obra de fecha 12 de junio de 2001, bajo el anexo 42 la Constancia Terminación de obra número 010182 de fecha 12 de junio de 2001, bajo el anexo 43 todo esto a nombre del suscrito CARLOS VALTIERRA MARTINEZ, 11.- El suscrito manifiesta que con la Constancia de Alineamiento y número oficial número 001028 de fecha 11 de julio de 2000, se le asigno número oficial al inmueble por lo que actualmente es conocido también como CALLE CULIACAN manzana 10 pte, lote 22, número

oficial 2, COLONIA VALLE CEYLÁN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54150, dicho documento corre agregado bajo el anexo 41. 12.- He solicitado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el Certificado de inscripción correspondiente al inmueble materia del presente juicio, el cual me permito acompañar bajo el anexo 1 y en donde se puede constatar que la demandada es la persona que se encuentra inscrita como propietario del terreno que pretendo usucapir, motivo por el cual es congruente ejercitar la presente acción en contra de la parte demandada. 13.- Así mismo solicito sean notificados los demandados por conducto de este H. Juzgado en los domicilios que he señalado en el proemio de este escrito.

Para lo cual, se le hace saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que se apersona al juicio, en la inteligencia de que el escrito con el que se apersona, deberá reunir los requisitos previstos en los artículos 2.115 al 2.117 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de listas de acuerdos que se fijarán en la tabla de avisos de éste Tribunal y Boletín Judicial.

Para lo cual se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los diez días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de julio del año dos mil veintidós.- ATENTAMENTE.- LIC. NORMA KARINA NAJERA HERNANDEZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

2506.- 20, 31 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO en contra de GABRIEL GONZALEZ ORTIZ, EXPEDIENTE 347/2018, EL C. JUEZ INTERINO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DICTO EL AUTO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:

“...CIUDAD DE MÉXICO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

A sus autos el escrito presentado por ELIAS RENTERIA VERA apoderado legal de la parte actora. Como lo solicita, se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista dada en auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, por lo que en términos del artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles aplicable para esta Ciudad, se le tiene por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad, y por otra parte y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal hoy Ciudad de México, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble ubicado en: LA VIVIENDA 7 DEL LOTE 10 DE LA MANZANA VI (SEIS ROMANO) DEL CONDOMINIO 13, PROTOTIPO “SIAMES”, ACTUALMENTE UBICADO EN LA CALLE CEDROS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO “LOS PORTALES” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación.

En tal virtud, Publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico “DIARIO IMAGEN”. Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal hoy Ciudad de México...”

“.....NOTIFIQUESE ...”

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO “DIARIO IMAGEN” DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISITE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RODRIGO FLORES REYNA.-RÚBRICA.

2749.- 27 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA “A”.

EXPEDIENTE NÚMERO: 1363/2012.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ANTE ESTE H. JUZGADO POR HRC DE ACAPULCO S.A. DE C.V. EN CONTRA DE RAMIREZ GONZALEZ ANA MARIA ENRIQUETA EXPEDIENTE NÚMERO 1363/2012. EL C. JUEZ DICTO UN AUTO DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS. Agréguese a sus autos el escrito del Mandatario de la parte actora, por medio del cual se tienen por hechas las manifestaciones a que hace mérito, atento al estado procesal que guarda el presente juicio, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO IDENTIFICADO COMO; LA VIVIENDA EN CONDOMINIO A, LOTE 65, MANZANA 28, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "JOYAS DE CUAUTITLÁN", UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL ANTIGUO CASCO DE LA CORREGIDORA, FRACCIONAMIENTO DE "LA HACIENDA DE JALTIPA Y ANEXAS", QUE ES LA ESQUINA QUE FORMA EL ANTIGUO PUEBLO DE SAN MIGUEL, HOY MELCHOR OCAMPO Y EL CAMINO A TULTEPEC, UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIÉN CONOCIDO COMO SIERRA COLORADA, CONDOMINIO "A", LOTE 65, MANZANA 28, CONJUNTO URBANO JOYAS DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), PRECIO DE AVALÚO, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, PUBLÍQUENSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE ESTA CIUDAD, Y EN EL PERIÓDICO "LA RAZÓN", MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO. Toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva realizar las publicaciones de los edictos ordenados en este proveído, en los lugares de costumbre de aquella entidad, y hecho que sea se sirva devolverlo a este juzgado por los conductos legales debidamente establecidos. Se hace del conocimiento del juzgado exhortado que deberá devolver el exhorto directamente a este JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: Doctor Claudio Bernard Número 60, 8° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México. Se faculta al Juzgado exhortado con plenitud de jurisdicción para el debido cumplimiento de lo solicitado, y con un plazo de TREINTA DÍAS para su diligenciación, insértese en el exhorto ordenado el nombre de la apoderada legal de la parte actora, así como de las personas que se mencionan en el escritorio de cuenta.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Maestro JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE, ante el C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO FEDERICO RIVERA TRINIDAD.- Doy Fe.-

Ciudad de México, a 08 de septiembre del año 2022.- EL C. Secretario de Acuerdos "A", LIC. FEDERICO RIVERA TRINIDAD.- RÚBRICA.

2750.- 27 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, S.A. DE C.V. COMO CESIONARIO DE BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO 1301 en contra de JOSE ARTURO SALINAS DIAZ DE LA VEGA, expediente número 1356/2010. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, mediante auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós, señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de la VIVIENDA DE TIPO UNIFAMILIAR, MARCADA CON EL NUMERO 27, LOTE 27, PERTENECIENTE AL AGRUPAMIENTO 02, ANDADOR 33, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO "CONDOMINIO UNO", CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 57, RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN DE LA MANZANA 3, QUE A SU VEZ RESULTO DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 2, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN 1 DE LA EX-HACIENDA "LA ENCARNACIÓN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO. Por la cantidad de \$549,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada en el avalúo. Precio de avalúo que obra en autos. Para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado y sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CIUDAD DE MÉXICO, A 7 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO, LIC. LUZ MARIANA GRANADOS GUTIERREZ.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, publicaciones que deban realizarse en el periódico La Crónica, Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, en los tableros de aviso de este H. Juzgado, Boletín Judicial, así mismo y en auxilio de las labores de este juzgado el C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho juez exhortado.

2751.- 27 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por GARCÍA GONZÁLEZ WILLEBALDO RAMÓN contra de CANO GONZÁLEZ ALEJANDRO, expediente 1317/2018.

Mediante auto de fecha once de mayo y trece de julio, ambos de dos mil veintidós, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga la celebración la Audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, identificado como PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL LOTE 4, MANZANA 51, ACTUALMENTE NÚMERO 7 "A", DE LA CALLE RETORNO BOSQUES DE CAOABAS DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, SEGUNDO SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CIUDAD DE MÉXICO A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- ATENTAMENTE.- Lic. Pedro Carlos Núñez Ortega.- Secretario Conciliador en funciones de Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley.-Rúbrica.

2771.- 27 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LIC. ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

En el expediente 1344/2021, radicado en el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Testamento, promovido por IRMA LUISA ORTEGA DELGADO, contra el NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DEL ESTADO DE MÉXICO, así como la JEFA DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. WENDY GUADARRAMA MORALES, así como HONEYDA ERIZA SALMERÓN EN SU CALIDAD DE HEREDERA; acumulado al 1052/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA ORTEGA DELGADO denunciado por HONEYDA ERIZA SALMERÓN, por medio del presente se hace saber que los solicitantes de dicha sucesión narra los siguientes hechos: **A.-** Irma Luisa Ortega Delgado, denuncia la Nulidad Absoluta del Testamento Público Abierto de fecha 08 de octubre de 2019, con número de escritura 49,531; otorgado ante el Notario Público, número 3 del Estado de México por tratarse de un documento apócrifo, sin solemnidades esenciales; aunado a que la firma no fue de puño y letra de la hoy finada; **B.-** De la Jefa del Archivo General de Notarias del Estado de México, Lic. Wendy Guadarrama Morales, la cancelación de la inscripción de dicho testamento, en caso de existir. **C.-** De Honeyda Eriza Salmerón, la condena de daños y perjuicios originados por su conducta fraudulenta. **D.-** La declaración Judicial de INEXISTENCIA del referido testamento. El presente es con la finalidad de hacerle saber al referido demandado que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no contestar la demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía. Debiendo señalar domicilio dentro de la colonia de éste Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se le señalará la lista y boletín judicial.

Los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en ésta ciudad, y en el BOLETÍN JUDICIAL.

Se expide en la Ciudad de Texcoco, México, a los catorce días del mes de octubre de años dos mil veintidós.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de octubre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

2799.- 28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

EMILIO HERNÁNDEZ LUIS.

Dado cumplimiento al auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintidós, emitido en el expediente número 2178/2022 relativo al Juicio de Sumario de Usucapión, promovido por GUADALUPE SOCORRO VÁZQUEZ ROSALES, en contra de EMILIO HERNÁNDEZ LUIS; se le hace saber que: existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclamen las siguientes prestaciones: a) Que mediante sentencia firme se declare que Guadalupe Socorro Vázquez Rosales, he adquirido por usucapión respecto, del lote de terreno que se encuentra ubicado en: calle Norte ocho, esquina calle Poniente dos, S/N, lote uno, manzana ochocientos cincuenta y tres, colonia Concepción en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 9.00 metros y colinda con calle Norte 8; al sur nueve metros y colinda con señora Virginia Núñez Torres; al oriente: 19.00 metros y colinda con señora Angela Torres Vázquez, al poniente: 19 metros y colinda con calle Poniente 2; con una superficie total de 171.00 m (ciento setenta y un metros cuadrados), tal y como se advierte del Certificado de Inscripción, expedido por el Registrador del Instituto de la Función Registral con sede en Chalco, Estado de México y del cual también se desprende a favor de Guadalupe Socorro Vázquez Rosales con el folio real electrónico 00139610, B) Como consecuencia de la prestación anterior ordenar su señoría, se inscriba a nombre de la parte actora en lote de terreno descrito en líneas anteriores, y anotar al margen de dicha inscripción que Guadalupe Socorro Vázquez Rosales he adquirido por usucapión, la propiedad de la fracción del inmueble. C) Ordenar se inscriba en los libros y registros del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México la sentencia ejecutoriada, que declare procedente la acción de usucapión que ejercita el actor por el lote de terreno descrito en líneas anteriores. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, para para el caso de que el demandado se conduzca con temeridad y mala fe: HECHOS. 1.- Cómo se acredita con el contrato privado de compraventa, con el señor

Emilio Hernández Luis, respecto del lote de terreno ya mencionado, en la cantidad de dinero de \$335,000.00 (trescientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de los anteriores los cuales fueron pagados en su totalidad ha dicho vendedor, quien a su vez me entregó como comprobante y recibo de pago el contrato privado de compraventa celebrado, otorgándome la posesión del bien inmueble en cuestión, el cual tiene las medidas y colindancias citadas en líneas anteriores. Entregando al actor los derechos de posesión que tenía y disfrutaba del lote de terreno que conforma la superficie de 171.00 m (ciento setenta y un metros cuadrados), como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador del Instituto de la Función Registral con sede en Chalco, Estado de México, que se acompaña al presente ocurso, a favor de Guadalupe Socorro Vázquez Rosales; actualmente el inmueble reporta un valor catastral \$544,795.00 (Quinientos Cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), tal y como se advierte de la certificación de clave y valor catastral expedida por la dirección de catastro del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, así mismo el vendedor, entrega la posesión del bien tal como se manifiesta en la cláusula cuarta del contrato de compra venta que sirve como título base de la presente acción. 2.- A partir del 12 de mayo de 2014 a la fecha han transcurrido más de 8 años que la suscrita ostenta la posesión pública, continua, pacífica, de buena fe y a título de dueño, de lote de terreno que señaló en el inciso a), ejerciendo la posesión en calidad de propietario, en donde el actor ha realizado trabajos de conservación y mantenimiento, así como actos de dominio, testigo de los hechos antes narrados Raúl Alberto Hernández Maldonado, Patricia Vázquez Martínez y María Estela Rangez Caballero, que presentaré en el momento procesal oportuno. 3.- En virtud de que he poseído la fracción del inmueble materia de la litis con las características citadas me encuentro en el caso de demandar la presente acción, razón por la cual proceda a promover el presente juicio ante su señoría, y toda vez que el lote de terreno y las partes se encuentran en el término de lo dispuesto por el artículo 1.42 del Código de Procedimientos Civiles en vigor es competente para conocer del presente asunto. Quien deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesto en su contra.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación; fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide al día veintiuno de octubre del año dos mil veintidós.

Fecha del Acuerdo: dieciocho de octubre del año dos mil veintidós.- Lic. Yocelin Airam Martínez Díaz.- Secretario del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.-Rúbrica.

2803.- 28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ROGERIO ARTURO MIRANDA BARRAGAN, por su propio derecho, en el expediente número 364/2021, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION; en contra de JOSE ARTURO ALCANTARA ALCANTARA, MARTHA PATRICIA SOMERA PAREDES, QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE MARTHA PATRICIA SOMERO PAREDES DE ALCANTARA Y SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a efecto de emplazarles a Juicio, reclamando las siguientes prestaciones; A) La usucapión positiva, la cual ha operado a mi favor respecto de una fracción del bien inmueble conocido como la casa marcada con el lote número treinta y uno, manzana veintiocho, con el número oficial 55 letra A izquierda, Dúplex Horizontal de la Calle Rancho Grande, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, construida sobre el fraccionamiento San Antonio el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con Lote 32 en 17.00 metros; AL ESTE con Calle Rancho Grande en 7.20 metros; AL SUR con Lote 30 en 17 metros; AL OESTE con Lote 20 en 7.20 metros, B).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la Sentencia que declare la Usucapión a mi favor del predio descrito en la prestación marcada con el inciso A), y como consecuencia de la cancelación del actual registro que se tiene a favor del titular hoy parte demandada. C) La cancelación total de la hipoteca, que reporta el inmueble, cuya fecha de inscripción de fecha 1989-05-29, testimonio de la escritura pública número 12465 pasada ante la fe del Notario Público Lic. José Víctor Reynoso número 1, del Estado de México, en la que consta la hipoteca que celebran como acreedor Banca Cremi S.N.C. deudor José Arturo Alcántara Alcántara y esposa, monto de crédito \$80'488,440.00 M.N., partida 976, Volumen 105, Libro 2 Sección 1, volante: 1000000562163, no obstante que dicha hipoteca fue pagada, la misma también ha prescrito, por lo que, con fundamento en los artículos 7.603, 7.1123, 7.1131, 8.43, 8.45, 8.46 fracción I, V y VI, 8.48, 8.49, 8.50, 8.51 y 8.52 del Código Civil para esta entidad, es procedente la prestación del Suscrito.

Fundando su demanda en los siguientes hechos: Como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte, el cual se encuentra a nombre de José Arturo Alcántara Alcántara y esposa, aclarando que el nombre de su esposa es la codemandada física MARTHA PATRICIA SOMERA PAREDES, QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE MARTHA PATRICIA SOMERA PAREDES DE ALCANTARA, quienes aparecen como titular del inmueble descrito en la prestación A), así las cosas, los demandados otorgaron al C. ARTURO MIRANDA RIVERO, un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, mandato que fue otorgado única y exclusivamente sobre los derechos correspondientes respecto del bien inmueble materia de Juicio, en ese orden de ideas, ARTURO MIRANDA RIVERO, a nombre y representación de los demandados, realizó un convenio de pago con la institución SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., quienes adquirieron la hipoteca antes descrita, originalmente firmada con la institución bancaria BANCA CREMI, S.N.C., informando la existencia de un adeudo pendiente por \$81,000.00, en virtud de que ARTURO MIRANDA RIVERO, contaba con un poder general, llegó a un acuerdo con la institución de pagar doce mensualidades de \$6,750.00, manifestando desde este momento, que el contrato entre los deudores y acreedores de la mencionada hipoteca había fenecido pues dicho contrato se firmó el 21 de agosto de 1987, de la fecha de vencimiento de la obligación hipotecaria, misma que venció en el año dos mil siete, han transcurrido catorce años, por lo que con fundamento en el artículo 7.1123 del Código Civil, dicha hipoteca ha prescrito, razones por la que es procedente la cancelación de la hipoteca. En fecha treinta de abril de dos mil diez, celebré contrato de compraventa con los demandados, quienes me vendieron por medio de su apoderado, acordándose como precio de la compraventa la cantidad de \$198,000.00, cantidad que se pagó al momento de la firma de dicho contrato, desde esa fecha el suscrito he detentado en forma pacífica, quieta, pública, de buena fe y a título de propietario por más de diez años, posesión en carácter de propietario, por lo tanto, es procedente que se declare que me he convertido en propietario del inmueble materia de Juicio.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, ordenó emplazar a JOSE ARTURO ALCANTARA ALCÁNTARA y MARTHA PATRICIA SOMERA PAREDES, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se le tendrá por emplazado del presente Juicio y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial. Se expiden el doce de octubre de dos mil veintidós. DOY FE.

Fecha de validación: veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE ALFREDO TAPIA SUÁREZ.-RÚBRICA.

2804.- 28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En el expediente 968/2021, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS ALEJANDRO VIDAL GONZALEZ contra UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS DE SITIO 217 ASOCIACIÓN CIVIL, reclamando las siguientes prestaciones: A). Se reclama al hoy demandado ASOCIACIÓN CIVIL "UNIÓN DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS DE SITIO 217" y de quien se encuentra inscrito a su favor el inmueble material del presente juicio: EL OTORGAMIENTO Y FIRMA de escritura de la propiedad ubicada en: EL CONDOMINIO DOS LOTE 2 COLONIA SAN IDELFONSO O LA COLMENA, MUNICIPIO NICOLAS ROMERO, EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 126.0 M2 (CIENTO VEINTISÉIS METROS CUADRADOS), Y CON RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS, CONSTA DE SALA, RECAMARA, COCINA BAÑO, SUPERFICIE CONSTRUIDA: 36.78 M2 (TREINTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y OCHO METROS), B).- El pago de los gastos y costas. En base a los siguientes HECHOS: 1. El 02 de octubre de 2015, el suscrito CARLOS ALEJANDRO VIDAL GONZALEZ Y LA ASOCIACIÓN CIVIL "UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS DE SITIO 217", celebramos contrato privado de compra venta respecto del bien inmueble ubicado en; EL CONDOMINIO DOS LOTE 2 COLONIA SAN IDELFONSO O LA COLMENA MUNICIPIO NICOLAS ROMERO, EN EL ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE 126.0M M2 (CIENTO VENTISEIS METROS CUADRADOS), 2.- 2.- Se pacto como precio total de la operación la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) los cuales fueron cubiertos, pagados en su totalidad el día de la celebración del contrato base de la acción, 3.- El ahora signante del documento base de acción se comprometió a otorgar la escritura pública correspondiente del bien inmueble materia de este juicio a partir de los quince días siguientes al de suscripción, 4.- A partir de la fecha de entrega de posesión física y material del inmueble señalado, el suscrito lo ha venido poseyendo en calidad de propietario, de manera quieta, pacífica, continua, como propietario, ininterrumpida y pública, 5.- Es el caso de que el ahora demandado se ha negado reiteradamente a otorgar la escritura correspondiente ante notario público, mediante proveído de fecha tres de octubre del año dos mil veintidós, ordenó emplazar la radicación del juicio y su llamamiento a la parte demandada UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS DE SITIO 217 ASOCIACIÓN CIVIL, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicaran por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación tres de octubre del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2805.- 28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAR A: REPRESENTACIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.

En el expediente 418/2022, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) promovido por MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ en contra de REPRESENTACIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V., respecto del inmueble identificado como lote 13-C, del Conjunto Residencial Balmoral, Localizado en Calle Leona Vicario N.º 619, Municipio de Metepec, Estado de México, H E C H O S 1.- En junio de mil novecientos noventa y uno, la suscrita mediante compraventa a plazos adquirí la propiedad del inmueble objeto del presente juicio. 2.- El veinte de enero de mil novecientos noventa y tres la demandada me expidió el recibo finiquito, con el cual quedo totalmente finiquitado el inmueble materia de la presente controversia. 3.- A partir de ese momento mi intención inmediata fue el poder regularizar la propiedad objeto del presente juicio, sin embargo la demandada siempre me refirió que no se podía hacer hasta en tanto ellos regularizaran un trámite administrativo que tenía pendiente con Desarrollo Urbano del Estado de México, fue así que se postergo por mucho tiempo el que se formalizara la operación de compraventa ante Notario Público correspondiente y así con el entonces Registro Público de la Propiedad del Estado de México. 4.- A principios de mayo de mil novecientos noventa y tres, la demandada informo que para mi tranquilidad el entonces Notario N.º 6 de Toluca, Estado de México ya había mandado al entonces Registro Público de la Propiedad del Estado de México, oficina Registral de Toluca, el aviso preventivo mediante el cual hacían del conocimiento a esa dependencia que se realizaría la protocolización de la operación de compraventa respectiva, sin embargo, esto solo quedo en dicho aviso, pues como se

advierte del certificado de libertad o existencia de gravámenes que exhibió a la presente la jurídico colectiva Representaciones y Desarrollos Inmobiliarios S.A. de C.V., aun aparece como propietario del Inmueble y que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real 00295374. 5.- Durante mucho tiempo la suscrita abandono el seguimiento de dicho trámite, pues la posesión de dicho inmueble la detentaba sin limitación alguna. 6.- A partir del momento en que entre en posesión del inmueble materia del presente juicio, lo he detentado de manera pública, continua y de buena fe, pues nunca nadie bajo ningún concepto me la ha querido perturbar o quitar. 7.- La posesión que detento respecto del inmueble que motiva la tramitación del presente juicio, reúne condiciones exigidas para operar la prescripción positiva en mi favor y por ende decretar que me he convertido en su propietaria del inmueble objeto de la litis, lo anterior en términos del libro segundo, Título Cuarto, Capítulo V, del Código Civil abrogado pero vigente en el caso en concreto, del que solo se desprende que solo debo acreditar el tiempo que llevo de poseer el inmueble materia de la presente litis y en calidad de propietaria que la he detentado de manera pacífica, continua y pública. 8.- De manera excepcional refiero que durante el tiempo que he poseído el inmueble materia de este juicio en calidad de propietaria, me he hecho cargo de los pagos que amparan las cuotas de mantenimiento que se cubren en la administración de "Conjunto Residencial Balmoral" así como las respectivas cuotas de energía eléctrica, predial y servicios de agua potable del ayuntamiento de Metepec, Estado de México. 9.- En este sentido es de imperiosa necesidad la regularización de dicho inmueble, pues solo así podrá acceder a los descuentos de agua y predial que se hace a personas de la tercera edad o usuarios en situación especial y beneficios que operan si y solo si acredito que el inmueble es de mi propiedad; y toda vez que la parte demandada no ha podido ser localizada, por auto del veintinueve de agosto de dos mil veintidós, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A LA DEMANDADA REPRESENTACIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V., que contendrán una relación sucinta de la demanda, a través de edictos los cuales se publicarán por TRES veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber a la demandada antes mencionada que debe presentarse a este juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibiéndolo que si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole la presente y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este juzgado. Metepec, México a siete de julio de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA LILIANA RAMIREZ CARMONA.-RÚBRICA.

2821.- 28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O
MEJOR DERECHO QUE JACQUELINE EDUARDO REYES.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1234/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por JACQUELINE EDUARDO REYES.

Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en calle Venustiano Carranza sur sin número, Colonia Centro Municipio de Xonacatlán, Estado de México; con una superficie de 857.00 m2 (ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 42.40 metros; y colinda con Jesús Díaz Rivera; al Sur 42.50 metros; y colinda con Juan Guerrero Navarro; al Oriente 16.20 metros; y colinda con Carmela Cortez Ortiz y 03.00 y colinda con Calle Privada; al Poniente 21.40 metros; y colinda con Saúl Portillo Cortez; Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal. Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022). Doy fe.

Validación: Ordenado por auto de 14 de octubre de 2022.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

2919.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 891/2022, CESAR CORTES RODRÍGUEZ, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

Respecto de un predio denominado San Pedro Atzompa, perteneciente al Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, hoy en día ubicado en: Avenida Benito Juárez, Sin número, Colonia San Pedro Atzompa, perteneciente al Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, argumentando el promovente que desde fecha dos (02) de mayo de dos mil quince (2015), en que lo

adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebró con la señora NOEMI CRUZ GAMBOA, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario de manera pacífica, continúa y pública, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 27.575 METROS Y COLINDA CON AUDITORIO EJIDAL.

AL SUR: EN 27.665 METROS Y COLINDA CON ANTONIO CRUZ VARGAS.

AL ORIENTE.- EN 26.70 METROS Y COLINDA CON CALLE BENITO JUÁREZ.

AL PONIENTE: EN 29.15 METROS Y COLINDA CON SEÑORA GINA CRUZ GAMBOA.

Teniendo una superficie total aproximada de 771.15 metros cuadrados.

Argumentando el promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EN DÍA VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

2921.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 939/2022, HÉCTOR ALFREDO DELGADO RUBIO promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

Respecto del predio denominado "CACAPULA" el cual se encuentra ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, EL CUAL SE ENCUENTRA EN LOS LIMITES DE OZUMBILLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que desde fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil (2000), en que lo adquirió mediante CESIÓN que celebró con las señoras SOCORRO, ALVA, ANA MARÍA y ROSA todas de apellidos ROMERO ÁVILES, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario de manera pacífica, continúa y pública, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN: 81.50 METROS COLINDA CON SEVERIANO DÍAZ.

AL SUR EN: 86.00 METROS COLINDA CON ALFONSO DÍAZ.

AL ORIENTE EN: 165.00 METROS COLINDA CON TERESA PALMA.

AL PONIENTE: 164.50 METROS COLINDA CON MODESTO DÍAZ.

Teniendo una superficie total aproximada de 13,800.00 M2 (TRECE MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS).

Argumentando el promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

2922.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - LILIA NET COLIN SANCHEZ, bajo el expediente número 869/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE LA PAZ, SIN NÚMERO, PUEBLO SAN MIGUEL XALTOCAN, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas

y colindancias; AL NORTE: 10.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE LA PAZ; AL ORIENTE: 20.00 METROS CON MAGDALENO ALVARADO ARRELLANO; AL PONIENTE: 20.00 METROS CON MARÍA TERESA COLIN SÁNCHEZ; con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).- Funcionaria: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

2923.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 804/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promoviendo por propio derecho ALICIA GARDUÑO ROMERO, en términos del auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, se ordenó publicar los edictos respecto del predio ubicado en San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, que tiene una superficie de un mil metros cuadrados; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- mide 20.00 metros con Zanja; AL SUR.- mide 20.00 metros con Arturo Guerrero Villegas; AL ESTE.- mide 50.00 metros con Antonio Gamboa Jiménez; AL OESTE: mide 50.00 metros con Vialidad Común, Zinacantepec, Estado de México. En fecha siete de febrero de dos mil catorce, entró en posesión mediante contrato privado de compraventa, que celebró con la señora Eusebia Filiberta Gamboa Fabila, respecto de una fracción de terreno ubicado en San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, que tiene una superficie de un mil metros cuadrados; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a los treinta y un días de octubre de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMAN.-RÚBRICA.

2924.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
INFORMACION DE DOMINIO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 764/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por RODOLFO RODRIGUEZ SANCHEZ, en su calidad de Actor, para acreditar la Posesión que tiene sobre el Inmueble ubicado en la Calle Paseo de la Asunción S/N, Interior 17, Colonia Nueva Rancho San Luis, Municipio de Metepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 21.00 Metros con Señor Guillermo Ortiz Garduño; AL NOROESTE: 14.31 Metros con Señor Fausto Alejandro Mioland Gómez actualmente con Pablo Samano Maya; AL SURESTE: 14.31 Metros con Señor Pablo Samano Maya actualmente Señoritas Mónica y Josefina ambas de Apellidos Samano Maya; y AL SUROESTE: 21.00 Metros con Área de Circulación Común o Servidumbre de Paso. Con una Superficie Total: 300.51 Metros Cuadrados.

El Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Toluca, con Residencia en Metepec, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los Edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de Mayor Circulación en la Entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes Diligencias, comparezca a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente en Metepec, México a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

VALIDACION FECHA DE ACUERDO 20-10-2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LICENCIADO EN DERECHO: JOSE LUIS GOMEZ PEREZ.-RÚBRICA.

2925.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 582/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por DANTE FIGUEROA SÁNCHEZ; la Licenciada en Derecho Ma. Concepción Nieto Jiménez, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor reclama: la información de dominio respecto del terreno ubicado en CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO JAVIER MINA, SIN NUMERO, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, METEPEC, MÉXICO, actualmente BOULEVARD TOLUCA-METEPEC, SIN NUMERO, PUEBLO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, METEPEC, MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: 1. AL NORTE: 27.00 metros con LUCAS AGUILAR GONZÁLEZ, 2. AL SUR: En dos líneas, la primera de 16.00 metros con EDUARDO VARGAS TAPIA actualmente con BERNARDA JIMENEZ JIMENEZ y la segunda de 10.50 metros con JOBA MARGARITA MEJÍA CASTILLO actualmente con BERNARDA JIMENEZ JIMENEZ, 3. AL ORIENTE: 21.00 metros con FLORENTINO RAMÍREZ actualmente con DANTE FIGUEROA SÁNCHEZ, 4. AL PONIENTE: En dos líneas, la primera de 16.30 con JOBA MARGARITA MEJÍA CASTILLO actualmente con BERNARDA JIMENEZ JIMENEZ y la segunda de 5.00 metros con lateral de la vialidad Toluca- Tenango, actualmente Boulevard Toluca-Metepec; con una superficie total aproximada de 391.00 metros cuadrados; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día treinta del mes de septiembre de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MARY CARMEN CRUZ VASQUEZ.-RÚBRICA.

2926.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 581/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por DANTE FIGUEROA SÁNCHEZ, por su propio derecho y poseedor respecto de un terreno denominado "Don Cándido" ubicado en SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO (por el lado poniente de la Población de San Miguel Totocuitlapilco), junto a la carretera autopista, Toluca Tenango, actualmente en Boulevard Toluca- Metepec, sin número, Pueblo de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 16.40 metros con Amador González N.; AL SUR: 16.40 metros con NUGASA S.A.; AL ORIENTE: 48.00 metros con Ignacio Camacho N.; AL PONIENTE: 48.00 metros con Eduardo Vargas y Amador González N.; con una superficie de 785.00 m2., Inmueble que originalmente adquirió el señor DANTE FIGUEROA SÁNCHEZ en fecha diez de mayo del año dos mil trece del señor JOSÉ GARCÍA SALAS como vendedor, por medio de contrato privado de compra venta, y que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Metepec, México, a siete de septiembre de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, M. EN D. LUCIA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2927.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 755/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO promovido el LICENCIADO LUIS OCTAVIO MARTINEZ QUIJADA por propio derecho y en su carácter de apoderado de JOSE MARTINEZ QUIJADA, la LICENCIADA MA. CONCEPCION NIETO JIMENEZ, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022), ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa los señores LICENCIADO LUIS OCTAVIO MARTINEZ QUIJADA, por propio derecho y en su carácter de apoderado de JOSE MARTINEZ QUIJADA pretenden: acreditar que son propietarios del bien inmueble QUE TIENE SU ENTRADA EN LA CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO EN EL POBLADO DE SAN JERONIMO CHICAHUALCO, METEPEC ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: EN CATORCE LINEAS LA POLIGONAL DEL INMUEBLE SE DESCRIBE ASI: EN UNA LINEA QUE CORRE DE NORTE A SUR 8.10 METROS CON SUCESION DE HILARION REYES, ACTUALMENTE CON MARTIN GARCIA LARA, OTRA LINEA QUE VA DE ORIENTE A PONIENTE 9.56 METROS CON RODRIGO MANJARREZ MARTINEZ, ACTUALMENTE CON MARIA ISABEL BLANCAS LARA; UNA LINEA QUE SE DESPLAZA DE NORTE A SUR 10.40 METROS CON EL MISMO RODRIGO MANJARREZ MARTINEZ, ACTUALMENTE CON MARIA ISABEL BLANCAS LARA; OTRA LINEA QUE VA DE ORIENTE A PONIENTE DE 1.35 METROS COLINDA CON BEATRIZ CALZADA ARZATE; UNA LINEA QUE CORRE DE NORTE A SUR MIDE 9.98 METOS Y COLINDA CON LEONILA

ARZATE, ACTUALMENTE CON BEATRIZ CALZADA ARZATE; DE ORIENTE A PONIENTE SE DESPLAZA UNA LINEA QUE MIDE EN TOTAL 20.02 METROS, LA CUAL SE DIVIDE EN DOS COLINDANCIAS, LA PRIMERA DE 10.01 METROS CON MARIA DEL CARMEN ARZATE CHAVARRIA, ACTUALMENTE CON HUGO PEREZ VAZQUEZ Y LA SEGUNDA DE 10.01 QUE COLINDA CON HORTENCIA ARZATE CHAVARRIA; DE SUR A NORTE CORRE OTRA LINEA DE 28.00 METROS QUE COLINDA CON HORTENCIA ARZATE CHAVARRIA; DE ORIENTE A PONIENTE OTRA LINEA DE 22.00 METROS QUE COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE. LUEGO, UNA LINEA QUE SE DESPLAZA DE SUR A NORTE MIDE 28.00 METROS Y COLINDA CON SILVESTRE DOLORES ARZATE CHAVARRIA; OTRA LINEA DE 2.00 METROS CORRE DE PONIENTE A ORIENTE Y COLINDA CON SILVESTRE DOLORES ARZATE CHAVARRIA; UNA LINEA DE SUR A NORTE QUE MIDE 12.93 METROS ES COLINDANTE CON EL INMUEBLE DE SILVESTRE DOLORES ARZATE CHAVARRIA; OTRA LINEA QUE CORRE DE ORIENTE A PONIENTE COLINDA EN 18.37 METROS CON SILVESTRE DOLORES ARZATE CHAVARRIA; UNA LINEA MAS QUE VA DE SUR A NORTE MIDE 15.95 METROS Y COLINDA CON SILVESTRE DOLORES ARZATE CHAVARRIA; DE PONIENTE A ORIENTE SE ENCUENTRA UNA LINEA QUE SE DIVIDE EN DOS, LA PRIMERA PARTE MIDE 34.81 METROS Y COLINDA CON PASCACIO JOSE MARTINEZ PICHARDO Y LA SEGUNDA DE 35.60 METROS Y TAMBIEN COLINDA CON PASCACIO JOSE MARTINEZ PICHARDO; con una superficie aproximada de 2,179.00 metros cuadrados aproximadamente; por tanto publíquese por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México; el día veinticinco (25) del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZALEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: dieciocho de octubre del dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Lic. Osvaldo González Carranza.-Rúbrica.

2931.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 589/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ROCÍO HERNÁNDEZ YAÑEZ, respecto del inmueble ubicado en: CALLE RODOLFO FIERRO NUMERO 13, BARRIO DE GUADALUPE TULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 10.00 metros, colinda con CALLE RODOLFO FIERRO; AL SUR: 10.08 metros, colinda con RICARDA REYES SALINAS; AL ORIENTE: 14.52 metros, colinda con MARIBEL NOGUEZ JAVIER; AL PONIENTE: 14.48 metros, colinda con ROSA RAMÍREZ VENEZUELA. Con una superficie de 145.34 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación diaria por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DÍAS, debiendo citar a la Autoridad Municipal por conducto del Presidente Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales. Se expiden a los veintiuno días del mes de junio de dos mil veintidós. DOY FE.

AUTO QUE ORDENA DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. LETICIA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

2936.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

En los autos del expediente 1139/2020 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), promovido por BENITO MARTÍNEZ MOLINA respecto del inmueble ubicado en: PARAJE "LA MOJONERA" UBICADO EN LA CALLE CUAUHTÉMOC ORIENTE NÚMERO TRECE (13), COLONIA VICENTE SUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie, AL NORTE 16.10 metros, colinda con FRANCISCO PINEDA MORENO; AL SUR: 15.83 metros, colinda con CALLE CUAUHTÉMOC ORIENTE COLONIA VICENTE SUAREZ EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC ESTADO DE MEXICO; AL ORIENTE: 17.31 metros, colinda con JESÚS ROLANDO SANTIAGO SANTIAGO; AL PONIENTE 17.33 metros, colinda con MARCO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ. Con una superficie de 276.59 METROS CUADRADOS.

Por lo cual el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha dos de septiembre del dos mil veintidós, publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación diaria por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DIAS debiendo citar a la Autoridad Municipal por conducto del Presidente Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales. Se expiden a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintidós. DOY FE.

AUTO QUE ORDENA DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. LETICIA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

2937.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO, DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES.

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADA: ROSARIO GÓMEZ COLÍN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ROSARIO GÓMEZ COLÍN. EXPEDIENTE NÚMERO 566/2020; LA C. JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ORDENÓ MEDIANTE AUTOS DE FECHAS: VEINTIDÓS Y OCHO DE AGOSTO AMBOS DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMPLAZAR POR EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA PERSONA FÍSICA ROSARIO GÓMEZ COLÍN, LO QUE A LA LETRA Y EN LO CONDUCENTE DICE: HACIÉNDOSE SABER A LA PARTE DEMANDADA QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCUENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ALUDIDA, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 122 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, APERCIBIDA QUE DE NO CONTESTAR DENTRO DEL TERMINO ALUDIDO O DE QUE NO SEÑALE DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 637 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA. QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA B DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.-RÚBRICA.

3007.- 10, 15 y 18 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 1154/2018.

SECRETARIA "B".

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de EDUARDO VÁZQUEZ RUBÍ Y LAURA VIRIDIANA MARTÍNEZ FLORES expediente: 1154/2018, SECRETARIA "B", en cumplimiento a lo ordenado por los acuerdo de veintitrés de septiembre del dos mil veintidós, trece y cinco de julio del dos mil veintidós, EL C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL LICENCIADO CARLOS MIGUEL JIMENEZ MORA, ordenó sacar a remate, EN PRIMER ALMONEDA el inmueble ubicado en: CASA CONDOMINIAL 2 (DOS) SUJETA A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, CONSTITUIDO EN EL LOTE 3 (TRES), RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO HORIZONTAL DEL LOTE 14 (CATORCE), MANZANA 9 (NUEVE), RESULTANTE DE LA APERTURA DE VÍAS PÚBLICAS Y SUBDIVISIÓN EN LOTES DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "BUENAVENTURA" UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO, (CATASTRALMENTE IDENTIFICADA COMO EL INMUEBLE DESCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 72,192 CALLE HUERTO ORIENTE NÚMERO OFICIAL CIENTO UNO), RANCHERIA LAS TROJES, MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO; para tal efecto se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$614,000.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido por la parte actora, el que se toma como base para el remate de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo dicha subasta de conformidad a lo dispuesto por los artículos 564, 565, 566, 569 y 570 todos del referido ordenamiento legal, deberá de anunciarse mediante edictos que deberá publicarse por UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre la fecha de remate y la publicación del edicto ordenado un plazo mínimo de cinco días hábiles, sirviendo de base para la almoneda el precio del inmueble fijado con anterioridad, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 de la Ley adjetiva de la materia, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir mediante billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien. SE CONVOCAN POSTORES.

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO CIVIL, LIC. JORGE ALAN GARCIA DURON.-RÚBRICA.

Para su publicación POR UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos de este H. Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre la fecha de remate y la publicación del edicto ordenado un plazo mínimo de cuando menos cinco días hábiles.

3008.- 10 noviembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA: "A".

EXP. NUM.: 27/2016.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GONZÁLEZ CASTILLO HÉCTOR MANUEL Y PATRICIA HERNÁNDEZ MEDINA, expediente número 27/2016, LA C. DOCTORA LIDIA BARRERA SANTIAGO, JUEZ SEPTUAGÉSIMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, dicto un auto que a su letra dice: Ciudad de México, a catorce de octubre del año dos mil veintidós. "...Agréguense a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por conducto de su apoderado, y por exhibido el certificado de gravámenes que acompaña al mismo, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a hacer trance y remate respecto de la VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NUMERO CUARENTA Y TRES DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL, INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, DENOMINADO "LAS PALMAS HACIENDA", UBICADO EN LA MANZANA VEINTINUEVE LOTE DOCE EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose anunciar la venta en los términos que ordena la legislación aplicable en el lugar de actuación para convocar postores y anunciándose por medio de EDICTOS que se fijaran por DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado, así como en los tableros de Aviso de la Tesorería del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, de la cantidad de \$608,000.00 (SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), esto es \$405,333.33 (CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios y por los conductos legales respectivos al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCO CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que por su conducto se ordene la publicación de edictos en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esta entidad y que designe el juez exhortado.."

"..NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE".-

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. DOLORES RODRIGUEZ TORRES.- RÚBRICA.

PUBLIQUESE DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.

3009.- 10 y 23 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de YADIRA MERCED LOPEZ RODRIGUEZ del expediente número 65/2015, EL C. JUEZ INTERINO DEL JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICEN:- EXTRACTO DE LA PARTE CONDUCENTE----- Ciudad de México, a veintidós de abril y auto dictado en audiencia de fecha diez de junio y auto de fecha trece de julio y auto dictado en audiencia de fecha dos de septiembre del año dos mil veintidós- ----- - A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderado legal para que tenga lugar la subasta pública en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado consistente VIVIENDA UNO DE LA CALLE PASEO DEL REY, LOTE NUEVE, MANZANA DIECINUEVE DE CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LA ALBORADA" UBICADO EN LA CARRETERA CUAUTITLAN-MELCHOR OCAMPO NUMERO SIETE, LOMA DE XOCOTLA, COLONIA FRACCIÓN RANCHO LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, estableciéndose una rebaja del veinte por ciento de la tasación establecida para la presente almoneda en SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., para quedar con dicha reducción en QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., señalando fecha y hora para la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda, cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado. Asimismo, dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA OCASIÓN en los tableros y avisos del juzgado, boletín judicial, en los tableros de la Secretaría De Finanzas Del Gobierno De La Ciudad De México. Gírese atento exhorto con los insertos, copias necesarias y oficios correspondientes, para la publicación de los edictos de que se trata, facultándose al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.- DOY FE,-----

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL 29 CIVIL DE PROCESO ESCRITO, LIC. JOSE ARTURO ANGEL OLVERA.-RÚBRICA.

Y A USTED C. JUEZ EXHORTADO, SE SIRVA PUBLICAR LOS EDICTOS ANTES ORDENADOS EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE DICHA LOCALIDAD, Y ATENDIENDO A LA RAZON DE LA DISTANCIA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS DEBERAN REALIZAR POR UNA SOLA OCASIÓN Y QUE DEBERAN DE REALIZARSE DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABLES.

3010.- 10 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO PARA CONVOCAR POSTORES**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por FINASTATEGY MX S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V. "HOY SU CESIONARIO LUIS ALBERTO SALINAS PAGAZA" en contra de HERNANDEZ PALACIOS OSCAR MANUEL, EXPEDIENTE NÚMERO 1244/2017, SECRETARIA "B". EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HA DICTADO UN AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, QUE EN LA PARTE CONDUENTE DICEN:-

(...) en consecuencia, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.

Respecto del bien inmueble hipotecado consistente en CALLE FRANCISCO ALONSO PINZÓN NÚMERO 27, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO UNIDAD RESIDENCIAL COLÓN ECHEGARAY, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, convóquense postores mediante la publicación de EDICTOS que se harán por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, hoy Ciudad de México y en el "PERIÓDICO DIARIO IMAGEN", sirviendo como base para el remate la cantidad de \$5'147,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es la cantidad de \$3' 431,333.33 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.) y para intervenir en el remate, los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado, mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, hoy BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, sin cuyo requisito no será admitido.

Y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirvan ordenar la publicación de los edictos en los términos mencionados, en los tableros de avisos de ese juzgado, en la receptoría de rentas de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el C. Juez exhortado, o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple, (...)

CIUDAD DE MÉXICO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. HECTOR DANIEL ZAVALA ZÁRATE.-RÚBRICA.

EDICTOS que se harán por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "PERIÓDICO DIARIO IMAGEN".

3011.- 10 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 695/2022, el señor TEODORA ALCÁNTARA VILLA en por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto de un bien inmueble ubicado en las Manzanas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORESTE: 20.05 metros y colinda con calle sin nombre; al SURESTE: 34.16 metros y colinda con Laura Escamilla Sánchez al SUR: 3.47 metros y colinda con José Luis Escamilla Sánchez, ahora con Juan Carlos Bobadilla Serrano; al OESTE: 48.46 metros y colinda con José Luis Cariño Anaya. Con una superficie de 487.70 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha dos de junio de dos mil veintidos, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, treinta y uno de agosto de dos mil veintidos. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LIC. JOSÉ LUIS GÓMEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3012.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

MARINA REYES REYES por propio derecho, promovió bajo el número de expediente 1380/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "TLACOMULCO", ACTUALMENTE UBICADO SOBRE LA CALLE SANTA CRUZ, NÚMERO 62 SESENTA Y DOS, COLONIA EL MIRADOR, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie total de 200.00 METROS CUADRADOS, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 10.00 metros, colindando con Lucio Hernández Aguilar, actualmente Amelia Lorena Pérez Molina, AL SUR: mide 10.00 metros, colindando con Calle Pública Santa Cruz, AL ORIENTE: 20.00 metros, colindando con Jorge Bustamante Sandoval, actualmente Josefina Rodríguez Olivares, AL PONIENTE: mide 20.00 metros, colindando con Alejandro Chávez Barrera, actualmente Alejandro Chávez Rivera.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley.

CUAUTITLÁN, MÉXICO, DADO AL DÍA VEINTE 20 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022.- LICENCIADA ISELA GUTIÉRREZ AVALOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.-

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE FECHA SEIS 06 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022.- DOY FE.- LICENCIADA ISELA GUTIÉRREZ AVALOS.- SECRETARIO.-RÚBRICA.

3015.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 753/2021, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR DAVID ABAD DOMINGUEZ, RESPECTO DE MARÍA DE LOS ANGELES CORDOVA AGUILAR. En el Juzgado Mixto de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud de DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDA POR DAVID ABAD DOMINGUEZ, y por auto del veintidós de septiembre del dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos al C. MARÍA DE LOS ANGELES CORDOVA AGUILAR, haciéndose saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la solicitud planteada por DAVID ABAD DOMINGUEZ, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos se continuará la presente solicitud, para que señalen domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes se les harán en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles vigente, relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: la disolución del vínculo matrimonial realizado en fecha veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la oficialía 02 del Registro Civil de La Paz, Estado de México.- Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. LA PAZ, MÉXICO, A VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS 2022.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho (28) de octubre del dos mil veintidós 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUSTAVO DAVID CONTRERAS SANCHEZ.-RÚBRICA.

3017.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: A TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3138/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por FIDEL JIMENEZ RAMIREZ, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., y ERIKA YANET ALCIVAR SOTO, se dictó auto de fecha treinta y uno

(31) de Agosto de dos mil veintidós (2022), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamo literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberse convertido en propietario de una Fracción del predio denominado ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO, UBICADA EN CALLE° MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente es conocido como CALLE JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, MANZANA 4, LOTE 40, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 METROS CON LOTE 20 Y 21, SUR: 8.00 METROS CON CALLE JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, ORIENTE: 15.00 METROS CON LOTE 40; PONIENTE: 15.00 METROS CON LOTE 41. CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS; B).- Como consecuencia de la prestación anterior solicita la inscripción a su favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- El inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredita con certificado de inscripción que adjunta, 2.- Con fecha 21 de Marzo del 2015, adquirió mediante CONTRATO DE COMPRA VENTA, de ERIKA YANET ALCIVAR SOTO, el inmueble referido; lo que se justifica con el contrato que agrega a la demanda, 3.- Desde la fecha de compraventa ha poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, (A); circunstancias que les constan a las C.C. MANUELA RIVERA DE JESUS Y ALBA MARICELA LEON SANCHEZ. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecinueve días de septiembre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

3018.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: A TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3032/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MAYREN ORDOÑEZ ESPINOSA, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., Y EUSTOQUIA CONCEPCION CORTES URIBE, se dictó auto de fecha veintitrés de agosto (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamo literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberse convertido en propietario de una Fracción del predio denominado ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO, UBICADA EN CALLE° MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente es conocido como CALLE EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, MANZANA 6, LOTE 47, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 09.85 METROS CON CALLE EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, SUR: 09.96 METROS CON LOTE 33, ORIENTE: 13.92 METROS CON CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, PONIENTE: 14.01 METROS CON LOTE 46, CON UNA SUPERFICIE DE 138.36 METROS CUADRADOS; B).- Como consecuencia de la prestación anterior solicita la inscripción a su favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- El inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredita con certificado de inscripción que adjunta, 2.- Con fecha 21 de Mayo del 2015, adquirió mediante CONTRATO DE COMPRA VENTA, de EUSTOQUIA CONCEPCION CORTES URIBE el inmueble referido; lo que se justifica con el contrato que agrega a la demanda, 3.- Desde la fecha de compraventa ha poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, (A); circunstancias que les consta a las C.C. MANUELA RIVERA DE JESUS Y ALBA MARICELA LEON SANCHEZ. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecinueve días de septiembre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación el veintitrés de agosto de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

3018.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3031/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por PAULA LAURA ORDOÑEZ ESPINOSA, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., Y EUSTOQUIA CONCEPCION CORTES URIBE, se dictó auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintidós (2022), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclama literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberse convertido en propietario de una Fracción del predio denominado ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO, UBICADA EN CALLE* MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente es conocido como CALLE EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, MANZANA 6, LOTE 46, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.96 METROS CON CALLE EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, SUR: 7.32 METROS CON LOTE 33 Y 34, ORIENTE: 14.01 METROS CON LOTE 45, PONIENTE: 14.06 METROS CON LOTE 47, CON UNA SUPERFICIE DE 100.25 METROS CUADRADOS; B).- Como consecuencia de la prestación anterior solicita la inscripción a su favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- El inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredita con certificado de inscripción que adjunta, 2.- Con fecha 21 de Mayo del 2015, adquirió mediante CONTRATO DE COMPRA VENTA, de EUSTOQUIA CONCEPCION CORTES URIBE el inmueble referido; lo que justifica con el contrato que agrega a la demanda, 3.- Desde la fecha de compraventa ha, poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, (A); circunstancias que les consta a las C.C. MANUELA RIVERA DE JESUS Y ALBA MARICELA LEON SANCHEZ. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintiocho días de septiembre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación el veintitrés de agosto de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

3018.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3013/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por JONATHAN DOMINGUEZ CORTES en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., y JORGE JIMENEZ FERNANDEZ, se dictó auto de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamo literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberse convertido en propietario de una Fracción del predio denominado ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO, UBICADA EN CALLE* MANZANA 35, LOTE 24, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente es conocido como CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, MANZANA 09, LOTE 10, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.20 METROS CON LOTE 26, SUR: 15.20 METROS CON CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, ORIENTE: 08.05 METROS COLINDA CON LOTE 33, PONIENTE: 08.05 METROS COLINDA CON LOTE 35, CON UNA SUPERFICIE DE 122.36 METROS CUADRADOS; B).- Como consecuencia de la prestación anterior solicita la inscripción a su favor

de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- El inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., lo que acredita con certificado de inscripción que adjunta, 2.- Con fecha 10 de Enero del 2000, adquirió mediante CONTRATO DE COMPRA VENTA, de JORGE JIMENEZ FERNANDEZ el inmueble referido; lo que justifica con el contrato que agrega a la demanda, 3.- Desde la fecha de compraventa ha poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, (A); circunstancias que les consta a las C.C. MIRIAM SANTES CABRERA, FLORENCIA GUERRERO E ISRAEL GURRERO GUERRERO. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecinueve días de septiembre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación el diecinueve de agosto de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

3018.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3373/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por CARLOS JORGE SIERRAVIGAS HERNANDEZ en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. se dictó auto de fecha quince (15) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en el que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamo literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberse convertido en propietaria del predio registralmente denominado FRACCIONAMIENTO AZTECA, UBICADO EN LA CALLE, MANZANA 633, LOTE 4, COLONIA FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente se conoce como CALLE CITLALTEPETL, MANZANA 633, LOTE 4, COLONIA CIUDAD AZTECA, TERCERA SECCION, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.50 METROS CON LOTE 3, AL SUR: 17.50 METROS CON LOTE 5, AL ORIENTE: 07.00 METROS CON LOTE 31, AL PONIENTE: 07.00 METROS CON CALLE CITLALTEPETL, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 122.5 METROS CUADRADOS; B).- Como consecuencia a la inscripción a su favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral, FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- El inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se exhibe certificado de inscripción, 2.- Con fecha 12 de abril del 2000, adquirió mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA, del señor MAXIMILIANO LOPEZ CORTES el inmueble referido en el enciso A), 3.- El inmueble descrito en la prestación A), presenta recibo de boleto predial con número de folio J-0017111, expedida por el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con la finalidad de acreditar la dirección actual del inmueble en referencia. Desde la fecha de compraventa ha poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de depositario, circunstancias que les consta a los C.C. IRMA BAEZA GUZMAN, JOSE LUIS GARCIA Y GUADALUPE DIAZ VILLALVA. En consecuencia, FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los once días de octubre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación el quince de septiembre de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

3018.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3354/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por LAURA SANCHEZ VELAZQUEZ en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. se dictó auto de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en el que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamo literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberse convertido en propietaria del predio registralmente denominado CALLE, MANZANA 205, LOTE 56, COLONIA FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente se conoce como CALLE XICOTENCATL, NUMERO 129, MANZANA 205, LOTE 56, SEGUNDA SECCION, COLONIA CIUDAD AZTECA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS CON LOTE 55, AL SUR: 15.00 METROS CON LOTE 57, AL ORIENTE: 08.00 METROS CON CALLE XICOTENCATL, AL PONIENTE: 08.00 METROS CON LOTE 26, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS; B).- Como consecuencia la inscripción a su favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- El inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se exhibe certificado de inscripción, 2.- Con fecha 10 de Enero del 2017, adquirió mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA, del señor NORBERTO GARDUÑO NIETO el inmueble referido en el inciso A), 3.- El inmueble descrito en la prestación A), presenta recibo de boleta predial con número de folio ED-0003681, expedida por el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con la finalidad de acreditar la dirección actual del inmueble en referencia. Desde la fecha de compraventa ha poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de depositario, circunstancias que les consta a los C.C. JOSE CELERINO VAZQUEZ RODRIGUEZ Y ROBERTO VILLEGAS BENITEZ. En consecuencia, FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los once días de octubre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación el catorce de septiembre de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

3018.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 751/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, BRYAN ARMANDO ROJAS PIÑA promoviendo en su carácter de Apoderado Legal de los señores RICARDO OCHOA ARGUELLO Y ALMA NELLI PATIÑO MARTÍNEZ, en términos de los autos de fechas veintinueve de septiembre y veinticuatro de octubre, ambos de dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en: Calle Laguna de Tlacheloya sin número, Ocho Cedros, segunda sección, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.30 metros con Abelardo Hernández Aguirre; AL SUR: 13.30 metros con Privada Tlacheloya; AL ORIENTE: 9.00 metros con Calle Laguna de Tlacheloya; AL PONIENTE: 9.00 metros con Lucía Sánchez Estrada, con una superficie aproximada de 119.68 metros cuadrados. Para efectos de mi pretensión manifiesto, que el inmueble en gestión, lo adquirí de la señora Lucía Sánchez Estrada en fecha 16 de noviembre de 2005, a través de Contrato Privado de Compraventa.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día 7 de noviembre de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE Y VEINTICUATRO DE OCTUBRE, AMBOS DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. EN D. KEREM MERCADO MIRANDA.-RÚBRICA.

3019.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 998/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO presentado por ANTONIO FRANCO GARCÍA, respecto del predio denominado "JERUSALEN" que esta ubicado en barrio Segunda de la Trinidad, calle Tortolitas sin número, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha veintitrés (23) de agosto del año mil noveciento noventa y cuatro (1994) lo adquirió mediante contrato de Compra-venta, celebrado con CRUZ ACO ORTIZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias al momento de la celebración del acto jurídico: AL NORTE EN DOS LÍNEAS: LA PRIMERA DE 10.00 metros Y LA SEGUNDA DE 4.00 metros ambas colindan con calle TORTOLITAS; AL SURESTE: 17.53 metros y colinda con JUAN DIEGO ACO AGUILAR ANTES CRUZ ACO ORTIZ; AL SURORIENTE: 11.05 metros y colinda con MAURICIO ACO AGUILAR; AL ORIENTE EN DOS LÍNEAS: LA PRIMERA DE 12.63 metros colinda con ARNULFO GARCIA GRANCO Y LA SEGUNDA DE 13.20 metros colinda con JAVIER ACO AGUILAR; AL PONIENTE: 21.00 metros y colinda con JUAN DIEGO ACO AGUILAR ANTES CRUZ ACO ORTIZ. Con una superficie aproximada de 373.47 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS PUNTO CUARENTA Y SIETE).

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA), EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022). Do y fe.

ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

3020.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. ARACELI LANDETA HERNÁNDEZ promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1329/2022 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del predio denominado "XATENCO", ubicado en CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, SAN MIGUEL TOCUILA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 14.10 metros y colindan con Roosevelt Venegas Hernández; AL SUR.- en dos líneas, la primera 10.00 metros y colinda con Francisca Venegas Hernández, la segunda 6.32 metros y colinda con Francisca Venegas Hernández; AL ORIENTE.- 6.35 metros y colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez; AL PONIENTE.- dos líneas, la primera 3.55 metros y colinda con Pedro Antonio Venegas Hernández, la segunda 3.12 metros y colinda con Francisca Venegas Hernández, con una superficie aproximada de 70.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día quince de mayo de dos mil dieciséis celebró un contrato privado de compra-venta respecto del inmueble referido con MARITZA PLATA SÁNCHEZ, el cual desde que lo adquirió ha tenido la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, por más de cinco años y en concepto de propietario, exhibiendo documentos siguientes para acreditar su dicho; contrato de compra-venta, una constancia, ticket de pago de servicios, volante universal, solicitud al IFREM, certificado de no inscripción, levantamiento topográfico, dos certificados de no adeudo, un croquis, escrito de medidas y colindancias y constancia de no ejido.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS 2022. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS 2022.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

3021.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, que en el expediente 836/2022, que se tramita en este Juzgado, promueve MIGUEL ANGEL GOMEZ CAMACHO, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Información de Dominio; respecto del inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, SAN AGUSTIN BERROS, SIN NUMERO, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, MÉXICO, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 196.07 MTS, LA SEGUNDA 71.37 MTS Y LA TERCERA LINEA DE 100.30 MTS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE J. TRINIDAD ALVAREZ.

AL SUR: CINCO LINEAS, LA PRIMERA DE 150.00 MTS, LA SEGUNDA DE 46. MTS, LA TERCERA DE 100.00 MTS, LA CUARTA DE 47.00 MTS Y LA QUINTA DE 100.00 MTS COLINDA CON LA PROPIEDAD DE ARELIA FONSECA ESTRADA Y ANTONIO DOMINGUEZ MARTINEZ.

AL PONIENTE: DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 157.63 MTS COLINDA CON EL C. J. TRINIDAD ALVAREZ Y LA SEGUNDA DE 50.00 MTS COLINDANDO CON LA PROPIEDAD DE ARELIA FONSECA ESTRADA Y ANTONIO DOMINGUEZ MARTINEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 31,975.40 METROS CUADRADOS.

Lo que se hace saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Se ordenó la publicación de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria en esta ciudad. DADO EN TOLUCA, MÉXICO VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. (2022).- SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ANNA LIZETH ARZATE GONZALEZ.-RÚBRICA.

3022.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 607/2022 relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) promoviendo por propio derecho JUANA CATALINA HINOJOSA FLORES, en términos del auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, se ordenó publicar los edictos, respecto predio ubicado en calle Libertad, número siete, colonia Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- 16.00 metros y colinda con calle Libertad; AL SUR.- 14 metros y colinda con Benjamín Díaz Ávila y Braulio Díaz Ávila; AL ORIENTE.- 8.00 metros y colinda con Braulio Díaz Ávila; AL PONIENTE.- 14.30 metros y colinda con Felipa Arzate Aguilar; con una superficie aproximada de 167 metros cuadrados. En fecha 13 de febrero de 1983 se celebró un contrato de compraventa por el inmueble localizado en calle Libertad, número siete, colonia Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca Estado de México, desde ese momento estoy poseyendo de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietaria el mencionado predio, jamás se me ha reclamado el mencionado bien, en consecuencia, no ha existido interrupción alguna en dicha posesión además de que la tenencia la he tenido de buena fe, por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en ésta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca México; a los 26 días de agosto de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

3024.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 840/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por COBIMET, S.A. DE C.V., en contra de HUGO ULISES RODRIGUEZ GONZALEZ y/o JULIA ZEPAHUA HERNANDEZ, para que se lleve a cabo la: TERCERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en AVENIDA PUERTO DE MAZATLAN, LOTE 18, MANZANA 1 COLONIA AMPLIACION PILOTO ADOLFO LOPEZ MATEOS, ALCALDIA ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO, inscrito en el folio real electrónico 1243728, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por lo que publíquense los edictos correspondientes por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y avisos que se fijen en los estrados de este juzgado y en la tabla de avisos del juzgado exhortado, que es el del domicilio en que se ubica el inmueble, debiendo mediar entre la publicación y la celebración de la almoneda un plazo de siete días; convocando postores y citando acreedores; sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$2'957,135.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS

CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo y que sirvió de base para el remate, debiendo citar personalmente a las partes para el día y hora señalado. Por lo que hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la ley y en caso de que sea cheque certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en la ciudad de Metepec, México, a doce de octubre del año dos mil veintidós.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADO JOSE LUIS GOMEZ PEREZ.-RÚBRICA.

3025.- 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1525/2022, FREDY AVILA PÉREZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en CALLE MANUEL AVILA CAMACHO, COLONIA EL CHIQUINTE, MUNICIPIO DE SOYANÍQUILPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, con clave catastral 035-01-038-32-00-0000, el cual cuenta con una superficie de 216.93 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: EN DOS LINEAS DE ORIENTE A PONIENTE DE 10.20 Y 2.42 METROS Y COLINDA CON VICENTE RAMÍREZ MARQUEZ Y ENRIQUE ORTEGA TREJO, AL SUR: EN DOS LINEAS DE PONIENTE A ORIENTE DE 2.53 Y 10.65 METROS Y COLINDA CON ENTRADA PARTICULAR Y AGUSTINA AVILA ALCÁNTARA, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS DE NORTE A SUR DE 17.80 Y .65 METROS Y COLINDA CON VICENTE RAMÍREZ MARQUEZ Y AGUSTINA AVILA ALCÁNTARA, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS DE NORTE A SUR DE 10.93 Y 8.70 METROS Y COLINDA CON ENRIQUE ORTEGA TREJO.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022), donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación de tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

3028.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 408/2022, juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y firma de escritura), promovido por HILARINO DIAZ TORRES, en contra de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.; radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarlo, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial **PRESTACIONES:** 1.- LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE VALIDEZ del CONTRATO de COMPRAVENTA, que ampara los derechos que se persiguen en la presente Litis, a efecto de cumplir con los fines en el presente Juicio. 2.- En consecuencia, de lo anterior. EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA del CONTRATO de COMPRAVENTA de fecha 19 de Enero del año 1972. 3.- LA DECLARACIÓN JUDICIAL que soy EL LEGÍTIMO PROPIETARIO del JUDICIAL inmueble materia de la Litis, mediante el derecho adquirido por medio del CONTRATO de COMPRAVENTA PRIVADO, celebrado entre el suscrito y la persona moral demandada INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., **HECHOS:** 1.- En fecha 19 de Enero del año 1972, celebre CONTRATO DE COMPRAVENTA con la persona moral INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., sobre el predio denominado Manzana 29 Lote #14, Colonia Jardines de Guadalupe C.P. 57140, ubicado en Calle Tuxtla Gutiérrez, Municipio Nezahualcóyotl, siendo el Objeto del Contrato. 2.- Desde la firma del presente Contrato documento base de la acción, el suscrito se encuentra en posesión del inmueble materia de la Litis, como se estipuló en la TERCERA cláusula del CONTRATO DE COMPRAVENTA descrito en el Hecho 1 de este capítulo, en carácter de propietario. 3.- El inmueble materia de la Litis se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el FOLIO ELECTRONICO: 00181478, denominado Lote #14, ubicado en la manzana 29, en la Colonia Jardines de Guadalupe, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México ubicado en Calle Tuxtla Gutiérrez, con una superficie de 164.50 M2, con medidas y colindancias: AL NORTE en 23.50 metros con Lote 16, AL SUR en 23.50 metros con Lote 12, AL ESTE en 7.00 metros con Tuxtla Gutiérrez, AL OESTE en 7.00 metros con Lote 13, a nombre de la hoy demandada INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. 4.- Desde la fecha en que el suscrito tomo posesión del inmueble materia de la Litis, descrita en el Hecho número 2 de la presente demanda, me encuentro en posesión y como legítimo dueño toda vez que ha venido ejercitando actos de dominio. 5.- Mediante la Cláusula Cuarta del Contrato de Compraventa, la hoy demanda en su carácter de Vendedora, transmite la propiedad virtual y materialmente a la

suscrita en mi calidad de parte Compradora. 6.- La demandada se obligo en la cláusula QUINTA a presentarse mediante su representante legal ante Notario Público a efecto de elevar el contrato base a escritura pública, en un tiempo máximo de tres meses a partir de la firma del multitudinario contrato, situación que no ocurrió, por ello recorro a esta vía.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el 5 de agosto de 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: catorce de julio de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, L. en D. Ángel Mejorada Alvarado.-Rúbrica.

3029.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en el expediente número 16417/2021, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION promovido por RIGOBERTO OLVERA MEZA contra de JUAN MANUEL MARÍN BONILLA Y LEONOR GÓMEZ GARDUZA a quienes les demando **A)** La usucapión a mi favor de una fracción del inmueble marcado con manzana 01, lote 32, de la colonia San Miguel Xico tercera sección, ubicada en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, 12 metros de fondo por 10 metros de frente, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 10.00 METROS COLINDA CON CALLE ACAPOL AL SUR 10.00 METROS COLINDA CON LOTE DE ABUNDIO JOSE GALLARDO LEZAMA AL ORIENTE: 12.00 METROS COLINDA CON LOTE PARTICULAR AL SURESTE 28.00 METROS CON CALLE SUR 18, SUROESTE 10.00 METROS CON LIMITE DE EXPROPIACIÓN AL NOROESTE: 28.00 METROS CON LOTE 33, SUPERFICIE 286.00 METROS CUADRADOS, al PONIENTE: 12.00 metros colinda con calle Sur 18, por lo cual se da una breve narración de hechos **1)** Con fecha 11 de abril de 2018, el suscrito adquirí en copropiedad con la C. ELVIA BELEN LOPEZ TRUJILLO mediante contrato privado de compraventa al señor Juan Manuel Marín Bonilla la fracción del predio ya descrito con anterioridad quien en forma personal me entrego la posesión física y material del predio; **2)** El inmueble materia del presente juicio lo he poseído en concepto de propietario desde la fecha 11 de abril del 2018, de manera PACÍFICA, CONTINUA, PUBLICA, y de BUENA FE. **3)** El predio objeto del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto De La Función Registral De Este Distrito Judicial De Chalco a nombre de la señora Leonor Gómez Garduza; **4)** Con fecha 10 de enero del año 2020 el suscrito le compre su parte de la copropiedad del inmueble que adquirimos a la C. ELVIA BELEN LOPEZ TRUJILLO mediante contrato privado de compraventa. **5)** Que se declare que me he convertido en propietario por usucapión y en consecuencia se ordene la inscripción a mi nombre en el Instituto De La Función Registral De Este Distrito Judicial, De Chalco mediante la sentencia que se dicte: córrase traslado y emplácese a Leonor Gómez Garduza, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de este órgano jurisdiccional, expedidos en Valle de Chalco solidaridad, Estado de México, a los cuatro días de noviembre del año dos mil veintidós.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS; LICENCIADA VIRIDIANA RAMIREZ REYES, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.- Secretaria del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, LICENCIADA VIRIDIANA RAMIREZ REYES.-RÚBRICA.

3030.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN
E D I C T O**

Al público en general que se crea con igual o mejor derecho que Remedios Zepeda Duarte.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1272/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por REMEDIOS ZEPEDA DUARTE.

Quien solicito la Información de Dominio, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en Carretera a Villa Cuauhtémoc, sin número, Xonacatlán, Estado de México, con una superficie de 922.50 m² (novecientos veintidós metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 92.25 metros y colinda con Teresa Zepeda Duarte; al Sur: 93.00 metros y colinda con Remedios Zepeda Duarte; al Este: 10.00 metros y colinda con Carretera del acueducto del Departamento (actualmente carretera de Villa Cuauhtémoc), al Oeste: 10.00 metros y colinda con Calle Ramos Millán, inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de circulación diaria, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal. Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Doy fe.

Validación: Ordenado por auto de 25 de octubre de 2022.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con Residencia en Xonacatlán, Lic. En D. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3031.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 823/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por MAURICIO ALVEAR NEGRETE, en términos del auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto sobre un predio ubicado en la Avenida José María Morelos Poniente número 1006 mil seis, Colonia La Merced, Municipio de Toluca, Estado de México; inmueble que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie; AL NORTE.- en dos líneas de 6.46 metros y de 6.01 metros con edificio de departamentos; AL SUR: 13.38 metros con Avenida José María Morelos; AL ORIENTE: en dos líneas de 1.78 metros con propiedad de la señora Alicia Sánchez de Mondragón y 16.92 metros con propiedad de las señoras Gregoria y Romana Capistrán; AL PONIENTE: 19.04 metros con propiedad del señor Luis Castañeda; con una superficie aproximada de 233.91 metros cuadrados. En fecha 15 de julio de 1993 celebre contrato privado de compraventa con el señor Santiago Velasco Ruiz, mediante el cual adquirí el predio.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día siete de noviembre de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. EN D. KEREM MERCADO MIRANDA.-RÚBRICA.

3032.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 838/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO solicitado por GABRIEL CARRILLO SALERO; en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Toluca, por auto de veinticinco de octubre de dos mil veintidós, el Juez ordenó en términos de los artículos 1.134, 1.138, 1.164, 3.20, 3.21, 3.23 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITE la solicitud en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, y ordeno con los datos necesarios de la solicitud publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en la Entidad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, se hace saber que: GABRIEL CARRILLO SALERO promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio del inmueble ubicado en Calle Benito Juárez número 401, Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México con clave catastral 1010850837000000, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 16.65 mts. colinda con CALLE INDEPENDENCIA; Al Sur: 16.48 mts. colindaba con SALVADOR ROSANO ESTRADA antes propietario y ahora DELFINA RODRIGUEZ VILCHIS. Al Oriente: 13.46 mts colinda con ERASMO CATARINO ROSANO ESTRADA. Al Poniente 13.65 mts. colinda con CALLE BENITO JUAREZ. Con una superficie aproximada de 225.60 metros cuadrados. Inmueble que adquirió mediante contrato privado de compraventa el nueve de abril de dos mil diecisiete, celebrado con VERÓNICA MANJARREZ LÓPEZ, quien comparece por su propio derecho y como apoderada del señor RODOLFO MILLAN GONZALEZ, por sí estipularse en el Instrumento Notarial cuarenta y seis mil trescientos sesenta y ocho, que la posesión la ha tenido a título de dueño por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley para prescribir, toda vez que la misma ha sido en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, a cuatro de noviembre de dos mil veintidós.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. LAURA DYNORAH VALLE MARTINEZ.-RÚBRICA.

3033.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE ORDENA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE CHRISTIAN JESUS DIAZ VELASCO.

Se le hace saber que en el expediente número 1202/2022 relativo al juicio DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS DE CHRISTIAN JESUS DIAZ VELASCO, el Juez del conocimiento por auto de fecha VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS, con el escrito y anexos de cuenta, se tiene por presentado a ROSA ISELA VELASCO ACOSTA Y JESUS ENRIQUE DIAZ PEREZ por su propio derecho, promoviendo DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS de CHRISTIAN JESUS DIAZ VELASCO, con domicilio identificado en su solicitud por los motivos y fundamentos en que se basa.

Ahora bien, conforme a los artículos 1.9, 1.28, 3.1, 3.2, 3.4, 5.1 y 5.31 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, con relación en el numeral 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se estima que este Juzgado es competente para conocer del presente procedimiento, atento a que el solicitante indica que el domicilio de la persona desaparecida de nombre CHRISTIAN JESUS DIAZ VELASCO se ubica en CALLE MIGUEL HIDALGO, MANZANA 41, LOTE 19, CASA 36, COLONIA LOS HEROES DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.

ADMISIÓN

Atento a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.354 del Código Civil, 1.10 fracción I, 1.93, 1.94, 3.1, 3.2 y 3.3 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 14, 15, 16, 18, 19, de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, en suplencia de la queja, se admite la solicitud en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, el PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, por desaparición de personas, dese la intervención que legalmente corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para que dentro del plazo de TRES DIAS manifiesten lo que a su representación social corresponda.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, gires oficio a las siguientes dependencias:

1. A la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México; y
2. A la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

Para que, las últimas dos mencionadas, dentro del término de cinco días hábiles, remitan a este Juzgado copia certificada de la información que obre en sus expedientes que tenga relación con la desaparición de CHRISTIAN JESUS DIAZ VELASCO, y de la atención brindada a los familiares de la misma, para su análisis y resolución sobre de la Declaración Especial de Ausencia solicitada; apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido para tal efecto, se dará vista con su actuar a su superior jerárquico.

Por otro lado, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, hágase saber a cualquier persona que tenga interés jurídico fundado en el presente Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud hecha por la promovente, que se publicaran por TRES VECES, mediando entre cada edicto un plazo de CINCO DIAS NATURALES, en el BOLETIN JUDICIAL en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", y en las páginas oficiales de la COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO, así como de la COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y AYUNTAMIENTOS, para que en su caso dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación se apersonen al procedimiento.

MEDIDAS PROVISIONALES

En otro orden, no ha lugar de acordar de conformidad girar los oficio para el acceso a las cuentas que refiere en su solicitud, hasta en tanto y su caso, se declare la ausencia por desaparición.

Por otro lado, con fundamento en lo que establecen los artículos 1.169, 1.170 del Código multicitado, háganse las ulteriores notificaciones al demandado aún las de carácter personal por LISTA Y BOLETIN JUDICIAL.

Asimismo, como lo solicita se tiene por autorizados a los profesionistas que indica con el cúmulo de facultades contenidas en los artículos 1.93, 1.94 y 1.95 del Código de Procedimientos Civiles en vigor quienes quedan obligados a acreditar estar legalmente autorizados para ejercer la profesión de abogado o licenciado en derecho, debiendo mostrar el original o en su caso copia certificada de su cédula profesional en las diligencias en que intervengan, apercibidos que de no hacerlo, su autorización se reducirá a la que previene el artículo 1.185 del Código antes citado.

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 1.93, 1.94, 1.97, 1.134, 1.135, 1.136, 1.137, 1.138, 1.168 y 1.174 del Código adjetivo de la entidad, ordinal 42 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; y 13 y 14 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de México aplicado extensivamente a la legislación familiar, a solicitud del promovente, se ordena al Secretario la habilitación en el sistema del expediente electrónico a efecto de que éste tenga acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, implementado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, haciéndole saber al usuario el contenido del artículo 7° [1] del reglamento antes citado, a fin de que realice uso adecuado de la herramienta tecnológica de la forma que lo especifica (consulta de actuaciones).

Asimismo, se hace de su conocimiento que lo anterior no veda su derecho para que en cualquier momento la ocurrente solicite, únicamente que las notificaciones de carácter personal que se susciten durante la secuela procesal se le hagan a través del correo electrónico institucional que indique, ello, en atención a lo establecido en los artículos 1.93, 1.174, 1.174.1 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y numeral 23 [2] Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de México de aplicación extensiva a la legislación de la materia.

Con fundamento en los artículos 35, 45, fracción II, 46, fracción I y 47 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, requiérase a las partes, para que dentro del término de DIEZ DÍAS, manifieste en forma expresa su aceptación en que su nombre y datos personales se publiquen como información no confidencial, así como las resoluciones o sentencia definitiva que se llegaren a emitir en el presente negocio, dentro del sistema de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa.

NOTIFIQUESE.

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JAVIER DE PAZ PEREZ, JUEZ TERCERO FAMILIAR DE NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, QUE ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO LICENCIADO MIGUEL SOBERANO HERNANDEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

3034.- 10, 16 y 22 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A FIDEL LABRA SÁNCHEZ.

En el expediente radicado en el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, de bajo el número 201/2022, en la vía especial de DIVORCIO INCAUSADO, por auto de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado Fidel Labra Sánchez a quien se le hace saber que OLGA CASTAÑO CASTAÑO, solicitó DIVORCIO INCAUSADO respecto del vínculo matrimonial que los une: con base en los presentes hechos: con fecha 25 de febrero de 1999, OLGA CASTAÑO CASTAÑO contrajo matrimonio con FIDEL LABRA SÁNCHEZ, como lo acredita con el acta que exhibe, procreando una niña quien a la fecha cuenta con 9 años, exhibiendo el acta de nacimiento, debido a que tanto la actora como el demandado no son compatibles en sus caracteres y que no es posible permanecer juntos sin haber alguna solución a la situación, se ve en la necesidad de separarse y promover el juicio de divorcio incausado, para tal efecto adjunta la propuesta de convenio, en términos del artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial.

Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en la entidad, así como en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber que deberá de desahogar la vista ordenada mediante proveído de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022), respecto de la solicitud de DIVORCIO INCAUSADO, y en su caso presentar su propuesta de convenio. Asimismo hágasele saber que la AUDIENCIA DE AVENENCIA, se señalará dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, y que deberá señalar domicilio, para oír y recibir notificaciones, dentro de la cabecera municipal de Sultepec, México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las que deban practicarse de carácter personal, se le harán por medio de LISTA y BOLETÍN JUDICIAL, como o disponen los numerales 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de a materia. Además, se fijará en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en rebeldía. Dado en Sultepec, México a siete de noviembre del dos mil veintidós.- DOY FE.- TECNICO JUDICIAL HABILITADA COMO SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, MEXICO, LIC. ALMA LILIA SANCHEZ ROMERO.- RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de noviembre de dos mil veintidós.- TECNICO JUDICIAL HABILITADA COMO SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, MEXICO, LIC. ALMA LILIA SANCHEZ ROMERO.- RÚBRICA.

3035.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, del Exp.: 923/2017, promovido por BBVA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, en contra de MENDOZA SANCHEZ KARLA, el juez dictó un auto de fecha doce de septiembre de dos mil veintidós, que a la letra dice:-----

Ciudad de México doce de septiembre de dos mil veintidós.-----

Agréguese al expediente número 923/2017 el escrito del apoderado de la parte actora. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, de la VIVIENDA NUMERO 246 EDIFICADA EN EL LOTE NUMERO 66 DE LA MANZANA IV (CUATRO ROMANO) DE TIPO DE INTERES SOCIAL, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO GEOVILLAS DE TERRANOVA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN ESTADO DE MEXICO actualmente conocido como CERRADA LAGUNA DE ENSUEÑO, VIVIENDA NUMERO 246 EDIFICADA EN EL LOTE NUMERO 66 DE LA MANZANA IV (CUATRO ROMANO) DE TIPO DE INTERES SOCIAL, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO GEOVILLAS DE TERRANOVA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en los tableros de avisos del Juzgado, en la tesorería de esta Ciudad y en el periódico "EL HERALDO", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cinco días hábiles más dos días, por razón de la distancia. Los edictos deberán aparecer suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o interesados a fin de que alcancen su objetivo. En los tableros de avisos de este juzgado y en los de la TESORERIA DE ESTA CIUDAD Y BOLETIN JUDICIAL sirviendo de base para el remate la cantidad de \$628,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes, la cantidad de \$418,666.66 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL; debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, \$62,800.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito. Tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, ..." Se concede un término de TREINTA DÍAS, que empezarán a correr a partir de que el exhorto se ponga a su disposición; debiendo devolverse dentro de los TRES DÍAS siguientes al plazo concedido para su práctica, apercibido que de no hacerlo, sin causa justificada se dejará de diligenciar,..." Notifíquese. Lo proveyó y firmó LA C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DOCTORA EN DERECHO YOLANDA MORALES ROMERO, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad de México 11 de octubre del año 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ.-RÚBRICA.

Para su publicación por una sola vez en los tableros de avisos del juzgado, en la tesorería de esta ciudad y en el periódico "EL HERALDO" debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cinco días hábiles más dos días, por razón de la distancia.

1018-A1.- 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

MARTHA ELBA URZUA PUENTE, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1383/2022, juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO PARAJE EL NOPALITO, UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CAMINO SIN NOMBRE, SIN NUMERO; COLONIA MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 44.00 METROS CON JOSE CANO VIQUEZ, ACTUALMENTE MARTHA ELBA URZUA PUENTE; AL SUR.- 44.00 METROS CON EDUARDO CERVANTES Y JUAN FLORES, ACTUALMENTE MARTHA ELBA URZUA PUENTE y CAMINO SIN NOMBRE; AL ORIENTE.- 24.00 METROS CON ANGELA CORTEZ VIUDA DE RIVERO; AL PONIENTE.- 24.00 METROS CON MIGUEL VIQUEZ MORALES, ACTUALMENTE JUAN FLORES TORRES; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,056.00 (MIL CINCUENTA Y SEIS) METROS CUADRADOS.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley. Se expide para su publicación el día catorce de octubre del año dos mil veintidós.

Validación de Edicto.- Auto que lo ordena siete de octubre del año dos mil veintidós.- DOY FE.- FIRMANDO AL CALCE LA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL, DE CUAUTITLAN MEXICO, EN ATENCION A LA CIRCULAR NUMERO 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADA EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.- ATENTAMENTE.- M. EN D. XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.-RÚBRICA.

1019-A1.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

- - - ALFREDO FELIPE FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 1462/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO, COLONIA

XOCHIMIQUIA, CÓDIGO POSTAL 54890, EN EL PARAJE DENOMINADO "YMIQUIA", SAN FRANCISCO TENOPALCO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16 MTS (DIECISÉIS METROS) Y COLINDA CON TOMAS GRANADOS ALONSO; AL SUR: 16 MTS (DIECISÉIS METROS) Y COLINDA CON MONICA GRANADOS GONZÁLEZ; AL ORIENTE: 7.50 MTS (SIETE METROS Y CINCUENTA CENTÍMETROS) y COLINDA CON CALLE PRIVADA; AL PONIENTE: 7.50 MTS (SIETE METROS Y CINCUENTA CENTÍMETROS) y COLINDA CON ISAURO JUÁREZ; teniendo una superficie total de 120.00 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS).

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Cuautitlán, México a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada ISEL GUTIERREZ AVALOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ISEL GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

1020-A1.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1489/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, respecto del inmueble ubicado en: DENOMINADO EL "CORRALITO" UBICADO EN EL BARRIO DE BELEM, TULTITLAN ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE QUINTA CERRADA DE CALICANTO NUMERO 11, BARRIO BELEM MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 11.67 metros, colinda con MAYRA IVETTE RODRIGUEZ TREJO; AL SUR: 11.67 metros, colinda con IRMA SALINAS FACINETTO; AL ORIENTE: 6.00 metros, colinda con JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, AL PONIENTE: 6.00 metros, colinda con VIALIDAD, ACTUALMENTE QUINTA CERRADA DE CALICANTO. Con una superficie de 70.00 METROS CUADRADOS.

Por lo cual el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha veintisiete de octubre del dos mil veintidós, publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación diaria por DOS VECES con intervalos de por los menos DOS DIAS, debiendo citar a la Autoridad Municipal por conducto del Presidente Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales. Se expiden a los treinta y uno días del mes de octubre de dos mil veintidós. DOY FE.

AUTO QUE ORDENA DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. LETICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

1021-A1.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MAYRA IVETT RODRIGUEZ TREJO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1488/2022, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto UN INMUEBLE, UBICADO EN CALLE CERRADA DE CALICANTO, CONOCIDO COMO EL CORRALITO BARRIO BELEM TULTITLAN ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE QUINTA CERRADA DE CALICANTO NUMERO NUEVE 09, BARRIO BELEM, MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.52 METROS, con Mayra Ivett Rodríguez Trejo, anteriormente Ventura Salvador Cortes Gómez, con domicilio conde puede ser ubicado en Quinta Cerrada de Calicanto número 9, Tultitlán Estado de México.

AL SUR: 11.32 METROS, con Juan Carlos Rodríguez Orozco, con domicilio en Quinta Cerrada de Calicanto Sin Número, Barrio Belem, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

AL ESTE: 27.52 METROS, con propiedad de Juan Carlos Rodríguez Orozco, con domicilio en Quinta Cerrada de Calicanto Sin Número, Barrio Belem, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

AL OESTE: 27.44 METROS, con calle Cerrada de Calicanto, actualmente Quinta Cerrada de Calicanto.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 300.00 M2.

Para su publicación por DOS VECES dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico local de mayor circulación, en los que se haga saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).- Firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA YESENIA RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

1022-A1.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1182/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por GABRIEL VARGAS GOMEZ en su propio derecho y, respecto del inmueble denominado "TRIGOTENCO" actualmente QUINTA AVENIDA NEPANTLA, NUMERO 17, COLONIA SAN PABLO OTLICA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, con una superficie total de 2,359 M2 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 29.33 metros cuadrados y colinda con QUINTA AVENIDA NEPANTLA; AL SUR: Mide 29.33 metros cuadrados y colinda con RAFAEL HERNANDEZ; AL ORIENTE: Mide 80.44 metros cuadrados y colinda con TOMAS VALDEPEÑA; AL PONIENTE: Mide 80.44 metros cuadrados colinda con VICENTE SOLANO. Relación sucinta de los hechos I.- Al señalar que en fecha 12 de marzo de 2009 entró a poseer el inmueble, y la causa generadora de la posesión, fue el contrato de compraventa, II, III, IV, V.- El promovente lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño. VIII.- El inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral.

Se expide a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 20 de octubre del 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA.-RÚBRICA.

1023-A1.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA.

SE HACE SABER QUE SUSANA SÁNCHEZ CARRERA, PROMUEVE ANTE ESTE JUZGADO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN, INFORMACIÓN DE DOMINIO, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 1269/2022, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN PREDIO DENOMINADO "LA FINCA", LOCALIDAD SANTA ANA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTE:

AL NORTE: 13.00 metros y con acceso vecinal y carretera Santa Ana Tlazala.

AL SUR: 13.00 metros y colinda con Luis Manuel Cano Segoviano.

AL ORIENTE: 64.50 metros y colinda con Eduardo Rosas Martínez.

AL PONIENTE: 69.50 metros y colinda con Sucesión de Herminio Huerta.

Superficie 852.00 m². (Ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados).

PUBLIQUESE POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO, OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA. ESTO A EFECTO DE QUE QUIEN SE CREA AFECTADO O CON IGUAL O MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

VALIDACIÓN.- AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022); AUTORIZADOS POR: M. EN D. ERICK LOAEZA SALMERÓN, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

1024-A1.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

POR EL PRESENTE SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 3551/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, promovido por DOLORES DURAN HERNANDEZ, en el Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapion en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento admitió la demanda mediante autos de fecha seis (06) de Octubre del año dos mil veintidós (2022), en el que se ordenó la publicación de los Edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. La promovente solicita la Inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en LOTE NUMERO 15 DE LA CALLE 12AVA DE MORELOS, COLONIA LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, la cual cuenta con una superficie de 192.00 m2 ciento noventa y dos metros cuadrados. Contando con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 12.00 metros CON CALLE 12AVA DE MORELOS, AL SUR: en 12.00 metros CON SALVADOR SANCHEZ, AL ORIENTE: en 16.00 metros CON CALLEJON DE 12AVA DE MORELOS, AL PONIENTE: 16.00 metros CON ANDADOR DE 12AVA DE MORELOS, FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU SOLICITUD: 1.- En la fecha 21 del mes de NOVIEMBRE del año 2012, celebro contrato de compraventa con EFIGENIA HERNANDEZ FLORES respecto al inmueble descrito en líneas que anteceden. 2.- Desde la fecha del contrato ha poseído el inmueble de referencia de forma pública, pacífica continua y de buena fe.. Elementos que le constan a CC. MARIA DEL CARMEN BAUTISTA MUÑOZ, FLORENTINA CARRERA CARRERA Y MIGUEL MALDONADO LARA. Teniendo más de nueve años en calidad de dueña del inmueble ya mencionado, acompañando certificado de no inscripción de fecha 25 de mayo del año dos mil veintidós con número de tramite 725843, así como certificado de impuesto predial con número de folio 32797 de fecha 04 de julio del año dos mil veintidós, respecto del inmueble referido. En fecha 13 de diciembre del año 2021 el ING. JOSE GREGORIO ARELLANO MOLINA, DIRECTOR DE CATASTRO RURAL del Registro Agrario Nacional mediante número de oficio DGCAT/100/5139/2021 hizo constar que el inmueble que se describe con anterioridad, no se encuentra dentro del perímetro de bienes ejidales. Así como en fecha 22 de marzo del año 2022 la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, expidió constancia de no propiedad municipal a la promovente.

En consecuencia. PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México; Fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinticinco días de octubre de dos veintidós.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

1025-A1.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUM. 354/12.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los Autos del juicio, ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCA AFIRME S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO su cesionario FACTORAJE AFIRME S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, AFIRME GRUPO FINANCIERO hoy su cesionaria ARMIDA IRMA LARA ESTRADA en contra de RUBEN ELIHU DOMINGUEZ GOMEZ, y radicado ante el Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con el número 354/12 mediante auto de fecha diecisiete de junio, veintinueve de agosto y veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, la C. Juez en ejecución de sentencia ordenó sacar a remate en pública subasta en tercera almoneda el bien inmueble UBICADO EN AVENIDA PALO SOLO NÚMERO 105, LOTE 4 DEPARTAMENTO SUITE 1002, UBICADO EN LA TORRE D, DEL CONDOMINIO DENOMINADO ATRIO O ATRIO INTERLOMAS, COLONIA CENTRO URBANO, SAN FERNANDO LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO Y QUE CATASTRALMENTE ES CONOCIDO COMO BOULEVARD MAGNOCENTRO NÚMERO 105, PALMAS ALTAS, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO CONJUNTAMENTE CON SUS ACCESORIOS, CONSISTENTES EN DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADOS BAJO LOS NÚMEROS 111 Y 112 Y UNA BODEGA LA CUAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 104, UBICADA EN SOTANO UNO, siendo que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 3,320,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir la suma de \$2,213,333.33 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.). Y se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo.

Ciudad de México a 30 de Septiembre del 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MTRA. LUCIA MARTHA ALEMAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

NOTA.- Para la publicación de edicto por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACION Y OTRA SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL TÉRMINO, publicaciones que deberán realizarse en los Tableros de Avisos.

1026-A1.- 10 y 23 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 100 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 9326 del Volumen 176, de fecha 17 de agosto del año de 2021, comparecieron ante mí la señora **AMALIA GONZALEZ CRUZ, OMAR MURRIETA GONZALEZ, ROSA IVETTE MURRIETA GONZALEZ E ISSAC SAMUEL MURRIETA GONZALEZ** en su Carácter de Coherederos, a otorgar **LA RADICACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del finado señor **PEDRO MURRIETA LANDA** lo que hago saber de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México.

Toluca, Méx., a 22 de junio del año 2022.

EL NOTARIO PUBLICO No. 100.

LIC. R. ISMAEL VELASCO GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2807.- 28 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 100 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 9322 del Volumen 172, de fecha 2 de junio del año de 2021, comparecieron ante mí la señora **CONSUELO ITURBE RUIZ** y los señores **GABRIELA HERNANDEZ ITURBE, MARIANA HERNANDEZ ITURBE Y BENJAMIN HERNANDEZ ITURBE** en su Carácter de Coherederos, a otorgar **LA RADICACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del finado señor **BENJAMÍN HERNÁNDEZ IBARRA** lo que hago saber de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México.

Toluca, Méx., a 22 de junio del año 2022.

EL NOTARIO PUBLICO No. 100.

LIC. R. ISMAEL VELASCO GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2808.- 28 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 81,442 del volumen número 1972 de fecha 06 de octubre del año 2022, otorgado ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **LUCÍA SOTELO BARRIOS**, que otorgó el señor **FERNANDO OLVERA VILLA**, en su carácter de cónyuge supérstite y de presunto heredero en dicha sucesión, manifestando no tener conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; exhibiendo para tal efecto las copias certificadas de las actas de defunción y de matrimonio, con las que acreditan el fallecimiento y su vínculo con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 11 de octubre del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

930-A1.- 28 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 49,559-959 de fecha 19 de agosto del 2022, a petición expresa de los señores **MARTHA CLAUDINA SOLORZANO VEGA, CARLOS SANCHEZ SOLORZANO Y SABRINA SANCHEZ SOLORZANO**, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **OSCAR ARTURO SANCHEZ CARLOS**.

EL NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO DIECISEIS DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX SCOTT.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

931-A1.- 28 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hago saber:

Que mediante Escritura Pública número 43,820, Volumen 760 de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintidós, del protocolo a mi cargo se hizo constar, **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA** a bienes de la señora **OLIVA MÉNDEZ CHÁVEZ**, que otorgaron los señores **ZITA, ELVIRA, ISAÍAS, LETICIA y PATRICIA**, todos de apellidos **HERNÁNDEZ MÉNDEZ**, en su calidad de únicos y universales herederos y **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** que otorga la señora **ELVIRA HERNÁNDEZ MÉNDEZ**, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2822.- 31 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hago saber:

Que mediante Escritura Pública número 43,804, Volumen 754 de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintidós, del protocolo a mi cargo se hizo constar, **LA RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ CUEVAS**, que otorgaron las señoras **MARÍA GUADALUPE SALINAS SÁNCHEZ**, por su propio derecho y en representación de la señora **CLAUDIA JULIETA HERNÁNDEZ SALINAS**, así como **MARÍA ANTONIETA ELSA HERNÁNDEZ SALINAS**, en su carácter de presuntas herederas, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante la suscrita dicha radicación, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2823.- 31 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 155 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 4249 (cuatro mil doscientos cuarenta y nueve), del volumen 89 (ochenta y nueve), de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintidós, otorgada ante la fe de la suscrita Notaria, el señor **MANUEL TORRES VILLA**, en su carácter cónyuge supérstite, y los señores **JESÚS MANUEL TORRES GUIJARRO, JOSÉ ÁNGEL TORRES GUIJARRO y JESÚS SALVADOR TORRES GUIJARRO**, como descendientes en primer grado, iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DE LOURDES GUIJARRO GONZÁLEZ**, también conocida como **MA. DE LOURDES GUIJARRO GONZÁLEZ**, para lo cual exhibieron:

1.- Copia certificada del acta de defunción de la señora MARÍA DE LOURDES GUIJARRO GONZÁLEZ, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MA. DE LOURDES GUIJARRO GONZÁLEZ.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio de la señora MARÍA DE LOURDES GUIJARRO GONZÁLEZ, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MA. DE LOURDES GUIJARRO GONZÁLEZ. (Autora de la sucesión).

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores JESÚS MANUEL TORRES GUIJARRO, JOSÉ ÁNGEL TORRES GUIJARRO y JESÚS SALVADOR TORRES GUIJARRO, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado con la De Cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Metepec, México, a 20 de Octubre del 2022.

M. EN D. HILDA ALEJANDRA LARA TERRIQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA TITULAR DE LA
NOTARIA NÚMERO 155
DEL ESTADO DE MÉXICO,
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2827.- 31 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 155 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 4254 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) del volumen 90 (noventa), de fecha veinte de octubre del año dos mil veintidós, otorgada ante la fe de la suscrita Notaria, los señores FABIOLA GONZÁLEZ ALVARADO Y ARMANDO GONZÁLEZ ALVARADO, como descendientes en primer grado, iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ARMANDO AGUSTÍN GONZÁLEZ SALVADOR, para lo cual exhibieron:

1.- Copia certificada del acta de defunción del señor ARMANDO AGUSTÍN GONZÁLEZ SALVADOR.

2.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores FABIOLA GONZÁLEZ ALVARADO Y ARMANDO GONZÁLEZ ALVARADO, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado con el De Cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Metepec, México, a 20 de Octubre del 2022.

M. EN D. HILDA ALEJANDRA LARA TERRIQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA TITULAR DE LA
NOTARIA NÚMERO 155
DEL ESTADO DE MÉXICO,
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2833.- 31 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

24,374

Por escritura 24,374 de fecha 20 de octubre de 2022, otorgada ante el suscrito, los señores **ESTEBAN SALDAÑA HERNÁNDEZ, SANDRA SALDAÑA MARTÍNEZ, ESTELA SALDAÑA MARTÍNEZ, ESTEBAN SALDAÑA MARTÍNEZ y RODOLFO SALDAÑA MARTÍNEZ**, radicaron la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora OFELIA MARTÍNEZ CURIEL, manifestaron su voluntad de proceder y de continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de Únicos Herederos.

A T E N T A M E N T E

CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 35
DEL ESTADO DE MÉXICO.

935-A1.- 31 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

24,373

Por escritura 24,373 de fecha 20 de octubre de 2022, otorgada ante el suscrito, los señores **VIRGINIA MARGARITA, JOSÉ, CARLOS FELIPE, LILIA y ROSALBA**, todos de apellidos **SOSA MARTÍNEZ**, aceptaron la herencia en la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **MARÍA LAZARA RAQUEL MARTÍNEZ GRACIA** (quien al decir de los comparecientes en su vida social y jurídica también se ostentó con el nombre de **MARÍA LAZARA RAQUEL MARTÍNEZ GRACIA DE SOSA**).

Asimismo, se nombró al señor **CARLOS FELIPE SOSA MARTÍNEZ** como Albacea de la mencionada Sucesión, quien aceptó el cargo y manifestó que procedería a la elaboración del inventario y avalúos.

A T E N T A M E N T E

CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 35
DEL ESTADO DE MÉXICO.

936-A1.- 31 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, Notario Público 85, del Estado de México:

Por instrumento número **75,867** del volumen **1947 ORDINARIO**, de fecha **23 de Septiembre del 2022**, se hizo constar la **RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la señora **GENOVEVA ISIDRO PABLO**, que otorgaron las señoras **LAURA ANEL, BEATRIZ y LETICIA** todas de apellidos **SANTIAGO ISIDRO** en su carácter de presuntas herederas legítimas.

Las comparecientes dieron su consentimiento para que en la Notaria a cargo del Suscrito Notario, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **GENOVEVA ISIDRO PABLO** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Lo anterior una vez cumpliendo con lo establecido por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como de los artículos 126 y 127 de la Ley de Notariado del Estado de México.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., A 20 DE OCTUBRE DEL 2022.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.- (RÚBRICA).

NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

SOLICITO QUE EL PRESENTE, SEA PUBLICADO 2 VECES, CON UN INTERVALO DE 7 DIAS HABILES

937-A1.- 31 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, Notario Público Interino Número 85 del Estado de México:

Por instrumento No. **76,069**, del volumen **1949 Ordinario**, de fecha **18 de octubre de 2022**, ante mí, a solicitud de la señora **MARÍA EUGENIA RIQUELME MARTÍNEZ** (quien también es conocida y acostumbra utilizar indistintamente como suyo el nombre de **MARÍA EUGENIA RIQUELME MARTÍNEZ DE RODRÍGUEZ** y tratarse en ambos casos de la misma persona), se llevó a cabo LA RADICACIÓN, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA RESPECTO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de quien fuera su cónyuge, el señor **FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**; La señora **MARÍA EUGENIA RIQUELME MARTÍNEZ** (quien también es conocida y acostumbra utilizar indistintamente como suyo el nombre de **MARÍA EUGENIA RIQUELME MARTÍNEZ DE RODRÍGUEZ** y tratarse en ambos casos de la misma persona), aceptó la herencia instituida a su favor, así como los derechos hereditarios que le corresponden; y aceptó el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido por el de cujus, cargo que manifestó desempeñar lealmente, quedándole discernido, con todas las facultades y obligaciones que a dicho cargo establece la Ley; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de ley.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., 25 DE OCTUBRE DEL 2022.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.- (RÚBRICA).
NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 85
DEL ESTADO DE MÉXICO.

938-A1.- 31 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 135,982 de fecha 19 de octubre de 2022 las señoras MARGARITA FIOLE SALINAS, AIDA GARCÍA FIOLE, ELISA GARCÍA FIOLE, SILVIA GARCÍA FIOLE y VANESSA GARCÍA FIOLE iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de MARIO GARCÍA JIMENEZ en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MUÑOZ.-RÚBRICA.

939-A1.- 31 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 135969, de fecha 17 de octubre del año 2022, AIDA GRACIELA URIBE GARRIDO, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de HECTOR HITLER URIBE SANCHEZ también conocido como HECTOR URIBE SANCHEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 24 de octubre del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MUÑOZ.-RÚBRICA.

939-A1.- 31 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 135,895 de fecha 05 de octubre de 2022, el señor JOSE MANUEL PERALTA ALEJO inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de YOLANDA PIÑA ARELLANO en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 05 de octubre del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MUÑOZ.-RÚBRICA.

939-A1.- 31 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 31 de octubre del año 2022.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 7,655 siete mil seiscientos cincuenta y cinco, del Volumen Ordinario 112 ciento doce, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 28 de octubre del año 2022, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GUILLERMO SÁNCHEZ DE JESÚS**, también conocido como **GUILLERMO SÁNCHEZ J.**, a solicitud de los señores **ADRIÁN** y **MARÍA**, ambos de apellidos **SÁNCHEZ VELÁZQUEZ**, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3013.- 10 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Público número 79 del Estado de México, con residencia en La Paz, hago saber para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México: Que por instrumento número 138,764, de fecha 27 de octubre del año 2022, se hizo constar ante mi fe; LA RADICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de la señora AMALIA YAÑEZ Y DIAZ (quién también acostumbró utilizar indistintamente el nombre de AMALIA YAÑEZ DIAZ), quien falleció el 11 de abril del año 1978 en la Ciudad de México y la señora JENNIFER MCCAIN YAÑEZ, por su propio derecho y en su carácter de albacea y única y universal heredera en la sucesión testamentaria a bienes del señor DERRELL BOONE MCCAIN HOUSE (quién también acostumbró utilizar indistintamente el nombre de DERRELL BOONE MC CAIN HOUSE), demostró el entroncamiento con la de cujus con las actas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

3014.- 10 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

25 de Octubre de 2022.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número **105,178** (ciento cinco mil ciento setenta y ocho), de fecha 10 (diez) de Octubre del año 2022 (dos mil veintidós), otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN HERRERA BELTRAN** solicitud del **JAIME GONZALEZ VAZQUEZ**, quien fue reconocido como su Único y Universal Heredero y además como Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07
ESTADO DE MÉXICO.

3016.- 10 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número **71,127** del Volumen Ordinario 1897 del Protocolo a mi cargo, con fecha cuatro de noviembre del año en curso, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **JUANA CHAVEZ QUINTANA**; por su presunto heredero el señor **PEDRO CHAVEZ QUINTANA**, en su carácter de descendientes en primer grado de la de cujus.

Toluca, Méx., 07 de Noviembre de 2022.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

3023.- 10 y 22 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número 76,749, del Volumen 1,467, de fecha 10 de mayo del año 2022, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN E INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del de Cujus **PEDRO HONORIO SILES GUTIÉRREZ**, también conocido como **HONORIO SILES GUTIÉRREZ, ONORIO SILES G. y HONORIO SILES**, que formalizaron las señoras **ALINA SILES BARRERA, MARÍA ANGÉLICA SILES BARRERA y MARTHA GUADALUPE SILES BARRERA**, en su carácter de descendientes directos del autor de la Sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento y derecho a heredar, con las copias certificadas de las Actas de Nacimiento, así como la copia certificada del Acta de Defunción del de Cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente Sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del último precepto legal antes señalado.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 27 de Octubre del año 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

3026.- 10 y 23 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número 76,750, del Volumen 1,467, de fecha 10 de mayo del año 2022, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN E INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de la de Cujus **ROCIO BARRERA RIVERA**, también conocida como **ROCIO BARRERA, MA DEL ROCIO BARRERA RIVERA y MARÍA DEL ROCIO BARRERA DE SILES**, que formalizaron las señoras **ALINA SILES BARRERA, MARÍA ANGÉLICA SILES BARRERA y MARTHA GUADALUPE SILES BARRERA**, en su carácter de descendientes directos de la autora de la Sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento y derecho a heredar, con las copias certificadas de las Actas de Nacimiento, así como la copia certificada del Acta de Defunción del de Cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente Sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del último precepto legal antes señalado.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 27 de Octubre del año 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

3026.- 10 y 23 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 78,106, del volumen 1,496, de fecha 31 de agosto del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN" A BIENES DEL SEÑOR LUIS REYNA LUNA**, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores **ARACELI, ROSA MARIA, MARTHA MÓNICA Y, TODOS DE APELLIDOS REYNA CASTILLO**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión y la señora **MARIA CASTILLO CÓRDOBA, II.- EL**

REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que le pudieran corresponder en la presente sucesión a sus hijos los señores **ARACELI, ROSA MARIA, JOSE LUIS, MARTHA MÓNICA Y ANGELICA MARIA, TODOS DE APELLIDOS REYNA CASTILLO**, en su carácter de cónyuge superviviente e hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de las actas de nacimiento, de matrimonio y con la copia certificada del acta de defunción del de cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 10 de octubre del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

3027.- 10 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 78.909, del volumen 1,511, de fecha trece de octubre del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN HUMBERTO SALCEDO CRISTÓBAL.- II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieran corresponder en la presente sucesión al señor **JUAN ANTONIO SALCEDO GUTIERREZ**, en su carácter de padres del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con la copia certificada del acta de nacimiento y con la copia certificada del acta de defunción del de cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de octubre del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

3027.- 10 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 78.664, del volumen 1,507, de fecha tres de octubre del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ SALVADOR RINCÓN MALDONADO. II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieran corresponder en la presente sucesión a su esposa e hijos respectivamente, los señores **GABRIELA HERNÁNDEZ GÓMEZ (SU SUCESIÓN), JUAN RAMON (SU SUCESIÓN), ALEJANDRO, JOSE SALVADOR, MARIA ISABEL, JUAN MANUEL, CARLOS, GABRIEL, MARIO ALBERTO y MARIA DEL ROSARIO**, todos de apellidos **RINCÓN HERNANDEZ**, en su carácter de cónyuge e hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de las actas de nacimiento, acta de matrimonio y con la copia certificada del acta de defunción del de cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 07 de octubre del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

3027.- 10 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura **11,874** del Volumen **314**, otorgada ante mi fe, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ SANCHEZ**, que otorgan los señores **ARACELI TOLENTINO GUTIERREZ, ALEJANDRA TOLENTINO GUTIERREZ, LUIS ARTURO TOLENTINO GUTIERREZ Y GERARDO TOLENTINO GUTIERREZ**, en su calidad de descendientes de la autora de la sucesión Intestamentaria; como lo acreditan presentando para tales efectos copia certificada del acta de defunción donde consta que la de cùjus falleció el día doce de agosto del año mil novecientos noventa y siete, como lo acreditan con el Acta de Defunción número **00628 (cero cero seis dos ocho)**, del Libro número **04 (cero cuatro)**, Oficialía número **02 (cero dos)**, en el Municipio de Tlalnepantla, de fecha de registro trece del mes de agosto del año mil novecientos noventa y siete, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa con igual o mejor derecho a heredar, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 133 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1027-A1.- 10 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cuautilán Izcalli, Estado de México a 31 de octubre de 2022.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que mediante instrumento 4416, de fecha 31 de octubre de 2022, otorgada ante mi fe, se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS AGUILAR URZAIZ**, que solicitaron las señoritas **ANA LUISA AGUILAR GAMERO y MARIA VERONICA AGUILAR GAMERO**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

LIC. JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER TERÁN.-RÚBRICA.
NOTARIO 175 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

1028-A1.- 10 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cuautilán Izcalli, Estado de México a 31 de octubre de 2022.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que mediante instrumento 4417, de fecha 31 de octubre de 2022, otorgada ante mi fe, se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ROSA ISABEL GAMERO CARRANZA**, que solicitaron las señoritas **ANA LUISA AGUILAR GAMERO y MARIA VERONICA AGUILAR GAMERO**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

LIC. JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER TERÁN.-RÚBRICA.
NOTARIO 175 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

1029-A1.- 10 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número **45,667** volumen **1,277**, de fecha **26 de octubre del año 2022**, firmada con fecha **26 de octubre del año 2022**, otorgada en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESION**

INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **MARIA DE LOURDES OLGUIN BERNAL**, (quien también acostumbro utilizar el nombre de **MARIA DE LOURDES OLGUIN BERNAL DE ARROYO**), que otorgaron los señores **JUAN PABLO ARROYO ESCUDERO**, **TANYA IVONNE ARROYO OLGUIN**, **KARLA KAREN ARROYO OLGUIN**, **IVAN ARROYO OLGUIN** y **MICHELLE ARROYO OLGUIN**, quienes manifestaron su conformidad para que dicha sucesión, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de octubre del año 2022.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1030-A1.- 10 y 23 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. MARCELINO RIVERA SANCHEZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2253 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1662/2022.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 39, MANZANA 57, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 16.00 M. CON LOTE 40.

AL SUR: 16.00 M. CON LOTE 38.

AL ESTE: 6.00 M. CON LOTE 48.

AL OESTE: 6.00 M. CON CALLE 72.

0+1 SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México A 24 de octubre de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.- REGISTRADOR AUXILIAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC MEDIANTE OFICIO 233B10000-657/2018.-RÚBRICA.**

945-A1.- 1, 7 y 10 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL C. **JUAN PEDRO OROPEZA CORREA**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **5217**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DEL ASIENTO 40, VOLUMEN XIII, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DENOMINADO "BIENES INMUEBLES" DE FECHA 24 DE ENERO DE 1966, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 2,763 DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES, VOLUMEN XLV DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1964, ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, NOTARIO PÚBLICO POR RECEPTORÍA EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO EN LA QUE HIZO CONSTAR LA COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL SEÑOR MIGUEL CORREA ALONSO, ASOCIADO DE SU ESPOSA LA SEÑORA JUANA NAVARRO DE CORREA, COMO VENDEDOR Y POR LA OTRA SU HERMANO EL SEÑOR DONACIANO CORREA ALONSO COMO COMPRADOR, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN INMUEBLE UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "ROMANA", UBICADO EN LA COLONIA ROMITA DE ESTA VILLA, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 12.00 METROS Y COLINDA CON CALLEJÓN TRANQUILINO SALGADO; AL SUR: EN 6.00 METROS Y COLINDA CON DANIEL AMARO; AL ORIENTE: EN 10.00 METROS Y COLINDA CON TERRENO DEL QUE FORMA PARTE; AL SUROESTE: EN 10.00 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO LOPEZ; CON UNA SUPERFICIE DE 90.00 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLAN MEXICO A 21 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.**

946-A1.- 1, 7 y 10 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 23 de septiembre de 2022.

Que en fecha 22 de Septiembre de 2022, el **C. MARIO CALVILLO JUAREZ**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 291, Volumen 83, Libro Primero, Sección Primera**, - - - Respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 27, Manzana 305, del Fraccionamiento "CIUDAD SATELITE", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - con superficie de 149.80 m²; - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - AL NORTE-ORIENTE EN 19.10 METROS CON EL LOTE 26; - - - AL SUR EN 8.34 METROS CON CIRCUITO ESCULTORES; - - - AL PONIENTE EN 20.27 METROS CON LINEA CURVA CON CIRCUITO ESCULTORES; - - - AL NORTE-PONIENTE EN 2.66 CON CALLE MANUEL CENTURION; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-
RÚBRICA.**

980-A1.- 7, 10 y 15 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **5200**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 844 DEL VOLUMEN 685 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2010, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NUMERO 4,897, VOLUMEN CCXVII DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HUGO JAVIER CASTAÑEDA SANTANA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NUMERO VEINTISÉIS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD EN LA QUE HIZO CONSTAR: I.- TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO Y EXTINCIÓN PARCIAL DEL MISMO QUE OTORGA J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO F/00039 REPRESENTADO A SU VEZ POR LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "GEO HOGARES IDEALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS LEGALES EL SEÑOR LICENCIADO JORGE DEL SAGRADO CORAZÓN ARROYO VOGEL Y LICENCIADA BEATRIZ EUGENIA CAMACHO SALAZAR DE CUYA LEGAL EXISTENCIA Y PERSONALIDAD CON POSTERIOR SE HARÁ MERITO, EN LO SUCESIVO LA PARTE VENDEDORA Y POR OTRA PARTE LOS SEÑORES RICARDO RIZO CARMONA Y RUTH MARTINEZ MATA, EN LO SUCESIVO LA PARTE ADQUIRENTE; CON LA CONCURRENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN LO SUCESIVO EL INFONAVIT, REPRESENTADO POR SU APODERADO EL LICENCIADO JOSÉ DANIEL DÍAZ RAMÍREZ; II.- EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INFONAVIT DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y POR OTRA PARTE RICARDO RIZO CARMONA (TRABAJADOR UNO) EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR; III.- EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INFONAVIT DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y POR OTRA PARTE RUTH MARTINEZ MATA (TRABAJADOR DOS) EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR, RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA DEL JARDÍN" SEGUNDA ETAPA, MANZANA: XX, LOTE: 7, CONDOMINIO: 314, VIVIENDA NUMERO: 92, PROTOTIPO: CEDRO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 3 REC.- ÁREA CONSTRUIDA: 79.24 M2.- PORCENTAJE DE INDIVISOS: 3 6682 %. LA VIVIENDA SE DESPLANTA SOBRE UN LOTE CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE ESPECIFICAN EN LA DESCRIPCIÓN DEL MISMO, Y ESTÁ COMPUESTA DE LOS SIGUIENTES ESPACIOS HABITABLES: PLANTA BAJA: ESTANCIA, COMEDOR, COCINA, 1/2 BAÑO, PATIO DE SERVICIO Y ESCALERA.- PRIMER NIVEL: RECÁMARA 1, RECÁMARA 2, BAÑO COMPLETO Y ESCALERA.- SEGUNDO NIVEL: RECÁMARA 3, BAÑO COMPLETO, TERRAZA Y ESCALERA. MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL AREA HABITABLE DE LA VIVIENDA; EN PLANTA BAJA: NORTE: EN 2.05 M. Y 1.30 M. CON ÁREA COMÚN (COCHERA Y ANDADOR RESPECTIVAMENTE EN ZONA DE ACCESO); Y EN 3.90 M. CON PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA No. 91.- ESTE: EN 2.50 M. CON PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA No. 91 Y EN 2.80 M. CON LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (PATIO DE SERVICIO).- SUR: EN 7.25 M. CON BANQUETA DE VÍA PÚBLICA.- OESTE: EN 2.80 M. Y 2.50 M. CON ÁREA COMÚN (JARDÍN Y ANDADOR RESPECTIVAMENTE EN ZONA DE ACCESO); EN PRIMER NIVEL: NORTE: EN 2.05 M. Y 1.30 M. CON VACÍO A ÁREA COMÚN (COCHERA Y ANDADOR RESPECTIVAMENTE EN ZONA DE ACCESO); Y EN 3.90 M. CON PRIMER NIVEL DE LA VIVIENDA No. 91.- ESTE: EN 2.50 M. CON SEGUNDO NIVEL DE LA VIVIENDA No. 91 Y EN 2.80 M. CON VACÍO A LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (PATIO DE SERVICIO).- SUR: EN 7.25 M. CON VACÍO A BANQUETA DE VÍA PÚBLICA.- OESTE: EN 2.80 M. Y 2.50 M. CON VACÍO A ÁREA COMÚN (JARDÍN Y ANDADOR RESPECTIVAMENTE EN ZONA DE ACCESO).- EN SEGUNDO NIVEL: NORTE: EN 1.30 M. CON VACÍO A ÁREA COMÚN (ANDADOR EN ZONA DE ACCESO), Y EN 1.95 M. Y 1.95 M. CON TERRAZA Y CON SEGUNDO NIVEL DE LA VIVIENDA No. 91.- ESTE: EN 2.50 M. CON SEGUNDO NIVEL DE LA VIVIENDA No. 91 Y EN 2.80 M. CON VACÍO A LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (PATIO DE SERVICIO).- SUR: EN 4.00 M. CON VACÍO A BANQUETA DE VÍA PÚBLICA Y EN 1.20 M. CON TERRAZA DE LA MISMA VIVIENDA.- OESTE: EN 2.80 M. CON TERRAZA DE LA MISMA VIVIENDA Y EN 2.50 M. CON VACÍO A ÁREA COMÚN (ANDADOR EN ZONA DE ACCESO).- ABAJO: CON LOSA DE CIMENTACIÓN.- ARRIBA: CON LOSA DE AZOTEA.... EN ACUERDO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 25 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

981-A1.- 7, 10 y 15 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA M.A.P. LUZ MARIA ANGELICA ALATORRE CARBAJAL TITULAR DE LA NOTARIA 186 DEL ESTADO DE MEXICO, solicito ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 617 Volumen 24 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de mayo de 1962, mediante número de folio de presentación: 1565/2022.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 24,816, DE FECHA 5 DE ABRIL DE 1972.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO VAZQUEZ PEREZ, NUMERO 74 DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE CONSTA LA COMPRAVENTA E HIPOTECA QUE OTORGAN DE UNA PARTE LA SEÑORA VIRGINIA ESPINOSA DE VISOSO CADENA Y DE LA OTRA LA SEÑORA REFUGIO TORRES CASTILLO COMO LA PARTE COMPRADORA. EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: LA FRACCION OESTE DEL TERRENO FORMADO POR LA TOTALIDAD DEL LOTE NUMERO 213 Y LAS FRANJAS DE LOS LOTES NUMERO 212 Y 214 DE LA SECCION "A", DEL FRACCIONAMIENTO RUSTICO DENOMINADO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 25.00 MTS. CON RESTO DEL LOTE NUMERO 212.

AL ESTE: 61.41 MTS. CON RESTO DE PROPIEDAD QUE SE RESERVA LA VENDEDORA.

AL SUR: 25.13 MTS. CON CALLE CENTRAL.

AL OESTE: 58.41 MTS. CON EL RESTO DEL LOTE NUMERO 214 Y 212.

SUPERFICIE DE: 1,497.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 18 de octubre de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

982-A1.- 7, 10 y 15 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. GUILLERMO ROJAS ZUÑIGA, solicito ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1564/2022.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA OPERACIÓN PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 35, MANZANA 512, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 16.00 MTS. CON LOTE 34.

AL SUR: 16.00 MTS. CON LOTE 36.

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 72.

AL PONIENTE: 8.00 M CON CALLE TEOTIHUACAN.

SUPERFICIE DE: 128.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México, A 27 de octubre de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

2930.- 7, 10 y 15 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. CESAR MADRID GARAY**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **5162**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 898, VOLUMEN 76, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1979, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NÚMERO 1097, VOLUMEN TREINTA Y SIETE, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 1978, ANTE LA FE DEL LIC. JOSE LUIS MAZOY KURI, NOTARIO NUMERO VEINTIOCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO EN LA QUE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE "EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO CUAUTITLÁN IZCALLI, REPRESENTADO POR EL SEÑOR INGENIERO LEONARDO LAZO MARGAIN, EN LO SUCESIVO "LA PARTE VENDEDORA Y DE OTRA PARTE TECHNOGAR", SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES CESAR VELA VERASTEGUI Y JOSE ANTONIO RAMOS GUTIERREZ EN LO SUCESIVO "LA PARTE COMPRADORA", RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 43, MANZANA 60, DISTRITO H-32, FRACCIONAMIENTO CUAUTITLAN IZCALLI, MUNICIPIO CUAUTITLAN IZCALLI, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 19.36 METROS CON LOTE 42; AL SUR: EN 19.37 METROS CON LOTE 44; AL ORIENTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 51; AL PONIENTE: EN 7.00 METROS CON CALLE; CON UNA SUPERFICIE DE 135.54 METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 20 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, M. EN D. F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.**

1031-A1.- 10, 15 y 18 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C JOSE CARLOS OROZCO HUITRON, solicita ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1592 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1418/2022.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 9, MANZANA 39, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE 6.00 M. CON LOTE 20.

AL NOROESTE: 6.00 M. CON CALLE 60.

AL SURESTE: 16.00 M. CON LOTE 8.

AL SUROESTE: 16.00 M. CON LOTE 10.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 7 de octubre de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

1032-A1.- 10, 15 y 18 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. ROCIO ANAYA MERINO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 765, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1976, mediante folio de presentación No. 1584/2022.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,297 DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMÁN TALAVERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 62 DEL DISTRITO FEDERAL, HACE CONSTAR LA LOTIFICACIÓN DE UNA PORCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGÓN SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPARTAMENTO FIDUCIARIO REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO, SEÑOR LICENCIADO ROBERTO ROBLES MARTINEZ EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 7, MANZANA 26, SUPERMANZANA 6, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 20.00 MTS. CON LOTE 6.

AL SUR: EN 20.00 MTS. CON LOTE 8.

AL ORIENTE: EN 7.00 MTS. CON VALLE DE TARIN.

AL PONIENTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 22.

SUPERFICIE DE: 140.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo, 95 del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 20 de octubre de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

1033-A1.- 10, 15 y 18 noviembre.

Al margen un logotipo, que dice: Gobierno de Chalco 2022-2024, Dirección de Desarrollo Urbano.

**Ayuntamiento de Chalco
2022-2024**

CONVOCATORIA

A la ciudadanía en general se convoca:

A la consulta pública para la presentación del proyecto Plan Parcial de Desarrollo Urbano Chalco, Plan de nueva creación:

A celebrarse del 10 de noviembre al 10 de diciembre del 2022.

Siendo responsable de la consulta, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Chalco

El proyecto estará disponible para su consulta en las oficinas que ocupan la Dirección de Desarrollo Urbano, ubicadas en calle Cerro El Coletto manzana 79, lote. 1, Zona IV, Conjunto Urbano Los Héroes Chalco, donde estará en exposición permanente e instalará un buzón de sugerencias, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, así mismo en la siguiente página web <https://gobiernodechalco.gob.mx/plan-parcial-desarrollo-urbano> donde podrán emitir sus opiniones.

AUDIENCIAS PÚBLICAS

LUGAR	FECHA	HORARIO
Dirección de Desarrollo Urbano, ubicadas en calle Cerro El Coletto manzana 79, lote 1, zona IV, conjunto urbano Los Héroes Chalco	14 de noviembre del 2022	11:00 a-m- a 12:00 p.m.
Dirección de Desarrollo Urbano, ubicadas en calle Cerro El Coletto manzana 79, lote 1, zona IV, Conjunto urbano Los Héroes Chalco	22 de noviembre del 2022	11:00 a-m- a 12:00 p.m.

Participa en la conformación de este importante instrumento jurídico normativo.

A T E N T A M E N T E

**JOSÉ MIGUEL GUTIÉRREZ MORALES
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHALCO
(RÚBRICA).**

3035-BIS.-10 noviembre.